BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 15 DE ENERO DE 2003 AÑO CXI $ 1,00

Nº 30.068

2ª

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. ANTONIO E. ARCURI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE E. FEIJOÓ
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

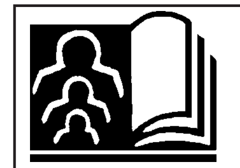
www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

~ ~

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 230.932

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AMI INTERNATIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jorge Eduardo Bena de Rette, argentino, 28/11/53, casado, empresario, DNI 10.897.796, CUIL 20-10897796-6, 11 de Septiembre 1740, 7°, Cap. Fed. y Diego Marcelo Spaciuk, argentino, 12/6/75, soltero, DNI 24.529.722, empresario, CUIL 20-24468195-2, Concepción Arenal 4633, PB 4, Cap. Fed. 2) 20/12/02. 3) AMI INTERNATIONAL S.A. 4) Carlos Pellegrini 1135, 1°, Cap. Fed. 5) Comerciales: La compra, venta, distribución, consignación, representación y comercialización de máquinas (hardware), artículos, insumos y repuestos relacionados con la computación y la informática, de artículos de cuero, textiles, indumentaria, madera, papel, caucho, películas, materiales de construcción, productos industriales, químicos, electrónicos, electrodomésticos, de audio y video, telefonía, juguetería y productos alimenticios. De Servicios: La prestación de servicios de telemarketing y marketing en general y el asesoramiento, consultoría, capacitación y atención de clientes, el diseño, confección, edición, impresión, publicación y distribución de folletos, catálogos e impresos similares por medios gráficos, televisivos, radiales y digitales y el desarrollo, asesoramiento, instalación y atención de sistemas de información (software) y de redes de datos. Importadora y Exportadora: De los bienes y productos del objeto comercial. Mandatos y Representaciones: El ejercicio de mandatos, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y establecimientos relacionados con el objeto social y la obtención de concesiones, licencias y permisos. Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de todo tipo de bienes inmuebles urbanos o rurales. Financieras: El aporte, asociación o inversión de capitales a personas o empresas, con exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Transportes: El transporte nacional e internacional de cargas por cualquier medio, ya sea terrestre, aéreo o marítimo. 6) 99 años. 7) $ 12.000). 8) Presidente del Directorio: Enrique Bena de Rette, argentino naturalizado, viudo, DNI 4.324.772, CUIT 20-04324772-8, 6/10/23, empresario, Francisco Acuña de Figueroa 351, 4° B, Cap. Fed. Director suplente: Diego Marcelo Spaciuk. 9) 2 ejercicios. 10) Prescinde de la sindicatura. 11) Presidente del directorio o vicepresidente en su caso. 12) 31 de diciembre.

Eduardo Senillosa
N° 1920

ARTECORP RURAL

SOCIEDAD ANONIMA

Eduardo Martín Rodríguez, arg., solt., 25, comerc., DNI 25.623.859; María Marcela Rodríguez, arg., solt., 21, comerc., DNI 29.108.352, ambos dom. Av. 25 de Mayo 1222 9 de Julio, Bs. As. 2) 14-1-03. 3) Pueyrredón 1744 8° B Cap. 4) 99 años 5) Agrícola ganadera en gral. 6) 31-08. 7) $ 12.000. 8) Pres. Rodríguez, Eduardo Martín; Direc. Supl. Rodríguez, María Marcela.

Autorizada - Claudia Berdichevsky
N° 1914

ASERRADERO MAR DE AJO

SOCIEDAD ANONIMA

Por AGO del 28-06-1996, por AGOE del 29-06-2001 y por AGE del 19-11-2002 protocolizadas por Ea. del 06/12/02, N° 191, R° 898 de Cap., se resolvió: 1) modificar el art. 1°, excluyendo del estatuto la fijación del domicilio; 2) fijar la nueva sede social en Remedios de Escalada de San Martín 960; Cap. 3) Modificar el art. 8° Fijando entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores con mandato por un año e igual o menor número de suplentes; 4) Modificar el art. 13° Prescindiendo del Consejo de Vigilancia y Sindicatura (art. 284 - Ley 19.550), exceptuando los supuestos del Art. 299 de la Ley. 5) Designación de nuevas autoridades: Presidente: Héctor Luis Alderete; Director Suplente: María Rosalía Baccaro.

Escribana - J. Violeta Uboldi
N° 1898

ASESORES DE EMPRESAS

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y DE MANDATOS

Se hace saber que por decisión de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 20/12/2002, se aumentó el capital social de la suma de $ 0,000000664 a la suma de $ 12.000, emitiéndose las acciones respectivas y modificando el Estatuto Social.

Autorizado - Osvaldo Rubén Dolisi
N° 13.975

CAMPO FRESCO

SOCIEDAD ANONIMA
(SOCIEDAD EXTRANJERA)

Apertura de Sucursal - Aclaración. En referencia al aviso de apertura de sucursal publicado el 17 de diciembre de 2002, se aclara que el representante legal en los términos del art. 118 de la Ley 19.550 es el Sr. Claudio Horacio Perrotta, D.N.I. 14.925.199.

Apoderada - Isabel María Trossero
N° 1908

DUBAC

SOCIEDAD ANONIMA

1) Pablo Alejo Cota, casado, 27/9/71, DNI 22.364.780, La Pampa 1979, 7°, Cap. y Gastón Hernán Igounet, soltero, 12/4/79, DNI 27.071.529, V. Loreto 1756, Cap.; args. y comerciantes. 2) Esc. Púb N° 182 del 11/12/02. 3) DUBAC S.A. 4) Sdo. de la Frontera 4954, 6 D, Cap. 5) a) Exhibición cinematográfica y/o teatral de espectáculo en espacios propios o arrendados para dicho objeto y actividades deportivas, culturales, predios feriales, salas de conferencias. b) y c) Contratación y/u otorgamiento de concesión de espacios: para publicidad filmada o gráfica dentro y fuera de espacios citados en a); para cafetería snack-bar, venta golosinas, kioscos instal. máquinas para expendio bebidas y/o golosinas. d) Compraventa, import., y/o export. de material fílmico para cine y/o video y/o cable. e) Contratación y/o produc. actividades, espectác. recreativos, culturales, deportivas, y la realización de convenciones, congresos u otras actividades anexas. El alquiler o arrendamiento de las salas de cine. f) La compra, venta, fraccionamiento, loteo, de inmuebles propios y/o de 3ros. la construc., refacción de edificios propios y/o terceros, venta y financiación de las mismas. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 tit. por 3 ejerc. Se prescinde síndico. Pte.: Pablo Alejo Cota; Direc. Sup.: Gastón Hernán Igounet. 9) Firma a cargo pte. o vice en su caso. 10) 30/11.

Autorizado - D. Salandin
Nº 14.024

EL FANGOTE

SOCIEDAD ANONIMA

Edicto aclaratorio. Se aclara la publicación del 19/12/02 donde el nombre correcto de la Vicepresidente es Graciela Ema Grassi. Factura N° 12.487.

Autorizada - Ana María Maloberti
Nº 13.971

SUMARIO

ELULMIT

SOCIEDAD ANONIMA

Const. por esc. del 11/12/02 al F° 1754 del Reg. 217 de Cap. 1) Rafael Mario Fridman, nac. 8/01/47, LE. 8.415.584, dom. Paso 62, 1° A y Sergio Fabián Dorfman, nac. 11/7/63, DNI. 16.493.671, dom. Valentín Gómez 2711, 6° C., ambos de esta ciudad, casados, argentinos, comerciantes. 2) 10 años. 3) Inmobiliaria: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, construcción, explotación, administración y locación de bienes inmuebles en general, urbanos o rurales, incluso los regidas por la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. b) Financiera: Mediante el otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y la realización de todo tipo de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contem-

pladas por la Ley 18.061 y toda otra para la que se requiera el concurso público. 4) $ 12.000 representado por 12.000 acc. ordinarias nominativas no endosables $ 1 v/nominal c/u y 1 voto por acc. Suscriptas: 10.600 acc. Sr. Fridman y 1.400 acc. Sr. Dorfman e integran el 25%. 5) Entre 1 y 5 miembros por 3 ejercicios. Representación: Presidente y Vicepresidente en su caso. Presidente: Rafael Mario Fridman y Director Suplente Sergio Fabián Dorfman. 6) 31/12. 7) Paso 62, 1° A de Cap. 8) La sociedad prescinde de la sindicatura.

Escribana - Inés Elena Ramos
N° 14.005

HIERBABUENA HOLDING

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día, de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 de la Ley 19.550, que por escritura N° 347 del 27/12/2002 folio 1277 del Reg. 1975, de Cap. Fed. modificó su denominación social por la de "LA TIENDA DEL ENCUENTRO S.A." y procedió a reformar su estatuto social por modificación de su artículo 1°.

Escribana - Josefina Vivot
Nº 13.991

INGASOC

SOCIEDAD ANONIMA

1) Fernando Alvarez, de 45 años de edad, empresario, DNI 18.781.676, dom. Irigoyen 1750 CF y Vicente Domingo Bruzzisi, de 56 años de edad, ingeniero, LE 4.553.808, dom. Navarro 2991 CF, ambos argentinos, casados. 2) INGASOC S.A. 3) Escrit. del 10/1/03. 4) Cdad. de Bs.As. 5) 99 años desde inscripción. 6) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Construcciones: A las construcciones de obras en general, propiedad horizontal, obras viales, hidráulicas, ferroviarias, edilicias, de urbanización, estructuras pretensadas o de cualquier otra índole, públicas o privadas, pudiendo hacer las correspondientes obras de infraestructura, electrificación, saneamiento y provisión de gas. b) Electromecánicas: Instalaciones electromecánicas, fuerza motriz, iluminación, alumbrado público, instalaciones de baja y alta tensión, montajes de equipos y motores, servicios de manutención y en general todo tipo de proyectos y consultoría técnica, así como la comercialización y venta de todo lo concerniente a la rama de la construcción y afines. Exportación e importación de maquinarias, útiles, mercaderías, materiales, materia prima y cualquier otro material relacionado con su objeto social. c) Concesiones de Obras y Servicios: Explotación de concesiones y la presentación en concursos de precios por las privatizaciones de servicios públicos y/o a la comunidad, cálculo de obra, explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros. Servicios: Prestación de servicios de mantenimiento, remodelación, pintura y limpieza en edificios públicos y privados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, en especial presentarse en licitaciones públicas o privadas. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 miembros por 3 años. Presidente: Vicente Domingo Bruzzisi, Director Suplente: Fernando Alvarez. Representación: Presidente o Vicepresidente, en su caso. 9) Prescinde Sindicatura. 10) 31/12 c/ año.

Escribano - Carlos María Baraldo
N° 14.029

KANSAI

SOCIEDAD ANONIMA

Por A.G.E.. del 9 de diciembre de 2002, resuelve modificar el art. 4to., el que queda redactado de la siguiente manera Artículo 4°.- Objeto social: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, dedicarse a las siguientes actividades: 4.- Comercial: 4.1.- a) Compra, venta; consignación, locación, representación, distribución de vehículos automotores, nuevos y usados, con motorizaciones diesel, naftera, eléctrica o electrónica, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos. 4.1. b) Reparaciones y mantenimiento inherentes a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Importación y exportación: Ejercicio de intermediaciones, representaciones y mandatos. Explotación de concesiones, patentes, marcas, royalties y modelos industriales o no. 4.1. c) Prestación de servicios de asesoramiento, construcción, remodelación, mantenimiento, y reparación de partes para el blindaje antibala de automotores su incorporación a los mismos, así como su comercialización en todo o en parte de manera independiente. Todo tipo de Sistemas de Seguridad integral, sistemas de alarmas, tanto convencionales como a distancia. Todo tipo de dispositivos tendientes a maximizar la seguridad de automotores. 4.1. d) Compra, venta, consignación, ejercicio de intermediaciones y locación de automotores con blindaje antibala. 4.1. e) Prestar asesoramiento, realizar conferencias, cursos, charlas informativas y/o seminarios sobre seguridad y prevención de delitos y conducción de vehículos blindados antibala, emitiendo los correspondientes certificados de aprobación de los mismos. 4.2.- Financiera: Préstamos de dinero con o sin garantía para la venta de automotores y operaciones inmobiliarias, en todas sus formas y aspectos. Quedan excluidas todas las operaciones y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 4.3. Inmobiliaria: Compra, venta, construcción, administración y comercialización de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, incluso mediante el sistema de propiedad horizontal.

Presidente - José Alberto Fernández
N° 1887

LAS CEBRAS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Púb. 389, 23/12/02, Beatriz Norma Rosello, 08/12/47, DNI 5.644.669, CUIT 27-05644669-4, Av. Santa Fe 836, 3° "A" Cap. Fed.; Jorge Alberto Gerez, 22/04/64, DNI 16.846.293, CUIT 20-16846293-0, calle I, Barrio Cabot, Garín, Escobar, Pcia. Bs. As., ambos args., comercs., solts. 1) LAS CEBRAS S. A. 2) 99 años. 3) Comercial: Compra y venta bajo cualquier sistema de comercialización de teléfonos y todo tipo de sistemas de telefonía, centrales telefónicas, télex, aparatos de fax y de transmisión de datos en general, repuestos y componentes de los mismos, cables coaxiles, de fibra óptica y/o de cualquier otro tipo en forma mayorista o minorista, aceptando consignaciones, representaciones, contrato de distribución y cualquier otra forma de comercialización, podrá asimismo exportar y/o importar materias primas o productos terminados. Podrá adquirir y/o ceder franquicias para todo tipo de actividades del sector. De servicios. Instalación de órdenes de servicios para las compañías telefónicas (altas de abonados), instalaciones para red de dispersión, su mantenimiento y servicio, instalación de equipos, distribución y transporte de los mismos y prestación en general de todo tipo de servicios a los usuarios de tales productos, incluyendo la instalación de locutorios. Podrá asimismo presentarse en licitaciones nacionales e internacionales para el proyecto, instalación, explotación y/o mantenimiento de redes y sus elementos de conmutación asociados, destinados a la transferencia de cualquier tipo de información, procesada por medios electrónicos, presentes o futuros, aplicables al uso de sistemas combinados o integrados, incluyéndose la transmisión vía satélite, o a través de cables submarinos o subfluviales. Importación y exportación de todos los elementos y accesorios relacionados con el cumplimiento de las tareas indicadas anteriormente. Instalación y explotación de establecimientos locutorios, servicios de telefonía, comunicaciones nacionales e internacionales, fax, internet, dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionan directa o indirectamente con ellos. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades a constituirse para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 4) $ 12.000. 5) Direct. de 1 a 5 titul. por 3 ejercs. 6) Pte. o Vice en su caso. 7) Sindicat.: 1 tit., 1 supl. 8) 31/12 c/año. 9) Córdoba 5012, Ciud. de Bs. As. 10) Pte.: Beatriz Norma Rosello, Dir. Sup.: Jorge Alberto Gerez. Síndico Tit.: Marcelo Luis Boretti; Síndico Sup.: Juan Salerno.

Autorizada - Milena Calza
N° 1930

LETIFE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. Púb. de fecha 10/1/2003, F° 15, Reg. 981, Cap. Fed. 2) Leticia Liliana Churba, arg., soltera, diseñadora gráfica, DNI 24.623.069, CUIL 27-24623069-8, nacida 28/4/75, domic. Dragones 936, 9°, piso, Cap. Fed., Federico Lázaro Churba, arg., soltero, diseñador industrial, DNI 25.431.180, CUIT 20-25431180-5, nacido 4/9/76, dom. Ramos Mejía 1994, Beccar, Pcia. Bs. As. 3) LETIFE S.A. 4) Dom. legal: Corrientes 327, Piso 11, Cap. Fed. 5) 99 años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: La adquisición, venta y/o permuta, explotación, locación, arrendamiento, administración, constitución de cualquier otro derecho real y construcción de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, así como la subdivisión y urbanización de tierras en cualquier parte de la República o en el extranjero, constitución de consorcios para la edificación y la realización de operaciones inmobiliarias en general sobre inmuebles comprendidos también en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. B) Financiera: Corretaje de activos financieros nacionales y/o internacionales, comercialización y distribución de informes de análisis financieros, bursátiles, económicos, culturales o sociales, ya sean impresos o vía internet o cualquier otra red electrónica, ejercicio de todo tipo de mandatos y representaciones relacionadas, aportes de capital y participación en sociedades nacionales o extranjeras. El que antecede es un detalle meramente enunciativo y no taxativo, incluyendo por lo tanto toda actividad conexa afín de las mismas. 7) $ 12.000. 8) Admin. de 1 a 5 titulares por 3 años. 9) Rep.: Presidente o cualquiera de los directores en caso de ausencia o impedimento. 10) Cierre Ej. 31/12. 11) Presidente: Leticia Liliana Churba; Dir. Suplente: Federico Lázaro Churba, prescinde de sindicatura. 12) Sede social: Corrientes 327, Piso 11, Cap. Fed.

Escribana - Elida P. Echevarría
Autorizado - Alberto Pose
N° 13.987

LOGRIS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Diego Alejo Silveyra, casado, 2/11/72, DNI 22.991.874; Luciano Martín Silveyra, soltero, 10/10/77, DNI 26.311.890 y Horacio Adrián Silveyra, casado, 11/12/46, LE 4.553.407; comerciantes, args. y doms. en Terrada 4658, Cap. 2) Esc. N° 3 del 8/1/03. 3) LOGRIS S.A. 4) Terrada 4658, Cap. 5) a) compraventa, permuta, administ., arrendamiento, construcción, y/o explot. inmuebles urbanos, suburb, o rurales en cualquier modalidad inclusive las de propiedad horizontal; b) import., export. de toda clase de mercad.; c) compraventa, import., export. y distrib. de productos y subproductos textiles, hilados naturales y/o artificiales, indumentaria de todo tipo, maquinarias e insumos para la indus. textil, explot. de tintorería y estampería textil. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio 1 a 5 por 3 ejerc. Se prescinde síndico. Pte.: Diego Alejo Silveyra; Vice.: Luciano Martín Silveyra; D. Supl.: Horacio Adrián Silveyra. 9) Representación a cargo Pte.; 10) 31/3.

Autorizado - D. Salandín
N° 14.022

LUISIL

SOCIEDAD ANONIMA

Esc 179 del 30-12-02. Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 26-12-02 se cambió la denominación por CLOS DE LOS SIETE S.A., modificándose en consecuencia el Artículo Primero del Estatuto.

Autorizada - Ana C. Palesa
N° 1923

MAESTRI RAMBO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 5 del 7/1/03, F° 8, Reg. Not. 321 Cap. se protocolizó el Acta de Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 16/12/02 que resolvió; 1. Fijar nuevo directorio, designando a: Presidente: Javier Armando Treppo. Dir. Sup.: Adrián Alejandro Aranarte; 2. Cambiar la denominación social, modificando el art. 1° del Est. Social y estableciendo que bajo la denominación de "ZZZ S.A." continúa su giro la sociedad originalmente denominada "MAESTRI RAMBO S.A."

Escribana - Carolina Rovira
N° 1903

MSA CONSULTORES

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 4. Socios: Mónica Cristina Stringhini argentina, comerciante, casada, 53 años, DNI 5.862.434, domiciliada en Estrada 1655 Martínez, Pcia. de Bs. As. y Soledad Alonso, argentina, empleada, divorciada, 30 años, DNI 22.961.092, domiciliada en Roldán 69, Acassuso, Pcia. de Bs. As. 2) 8/01/2003. 3) MSA CONSULTORES S.A. 4) Virrey Cevallos 1747. 5) a) Servicios: Servicios de asesoramiento destinados a la organización, información, comercialización, desarrollo e implementación de sistemas, elaboración y procesamiento de datos, cálculos con equipo propio o de terceros, desarrollo e implementación en problemas de computación y/o investigación operativas de sistemas, búsqueda y selección de personal, capacitación de personal, dictado de cursos, gestión de negocios, organización de equipos de ventas, desarrollo e investigación de máquinas, equipos y sistemas de producción. b) Comercial e Industrial: Compra, venta, producción y elaboración de materiales de promoción, difusión. Como así también su exportación e importación. d) Financiera y de Inversión: otorgar y tomar préstamos, realizar aportes e inversiones de capitales propio o de terceros, realizar todo tipo de operaciones financieras, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. c) Mandataria: Ejercicio de las representaciones, distribución, mandatos, comisiones y consignaciones. Inmobiliaria: De compra, venta y alquiler para la explotación propia o de terceros. 6) 50 años. 7) $ 12.000, en acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto y de $ 1 por acción. 8) Directorio de 1 a 9 miembros por 2 años. 9) Presidente: Mónica Cristina Stringhini Suplente: Soledad Alonso. 10) 31/12 de c/año.

Autorizado - Sergio Enrique Nápoli
N° 13.973

OMBU NEUMATICOS

SOCIEDAD ANONIMA

En publicación del 26-12-02, número de Recibo 1380, **donde dice:** Vicepresidente, **debió decir:** Director Suplente: Virginia Alicia De Cesare.

Abogada - Diva Ares
N° 1918

P&O NEDLLOYD B. V. SUCURSAL ARGENTINA

Esc. 6, F° 22, 09-01-2003, Reg. 1158, Cap. Fed. "P & O NEDLLOYD B.V.", domicilio en 3011 X B Rotterdam, Boompjes 40, Países Bajos; 18-12-2002, resuelve: modificar el objeto de la sucursal. El objeto de la sucursal será: (i) realizar operaciones navieras en el más amplio sentido del término; (ii) participar en compañías navieras y en otros emprendimientos, mediante la adquisición de acciones y otras participaciones; (iii) administrar las acciones y las participaciones referidas en (ii) y ejercer todos los derechos adheridos a dichas acciones y participaciones; (iv) realizar la administración de los emprendimientos, coordinar las actividades de los emprendimientos, actuar en calidad de administrador y prestar servicios y también cooperar con otros emprendimientos; (v) obligarse por las obligaciones de los emprendimientos a los cuales se encuentra asociado en un grupo; (vi) realizar actividades de agente naviero y transporte, actuar en calidad de agente o broker en nombre del emprendimiento naviero u otros, todo ello en el más amplio sentido del término; (vii) realizar todas las actividades que sean consideradas relacionadas con el presente, emergentes del mismo o conducentes al mismo en el sentido más amplio del término.

Escribano - Jorge H. Armando
N° 13.963

PARADA QUEBRACHO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Social: Esc. Púb. del 09/01/03, Registro Notarial N° 1933. Socios: José Carlos Noé, 30-9-48, DNI 4.998.285, Blanco Encalada 1590, 3° P Dto. "A" Cap. Fed., y Rubén Darío Noé, 8-3-50, DNI 7.844.485, Boulevard Lobato. 1199, Reconquista, Pcia. de Santa Fe, ambos argentinos, casados y comerciantes. Duración: 99 años. Objeto: a) Ganadera: Cría, engorde, capitalización de hacienda en general y en particular de ganado vacuno, ovino y porcino, actividad lechera, la elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados con la actividad ganadera en general. b) Agropecuaria - Forestal. c) Comercial. d) Industrial. e) Mandataria. f) Inmobiliaria y g) Financiera. Capital: $ 12.000. Dirección y Administración: Directorio entre 1 y 10 titulares por 3 años, la asamblea debe designar suplentes

en igual o menor número por el mismo plazo. Representación Legal: Presidente o quien lo reemplace. Fiscalización: Se prescinde. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Susana Beatriz Roza y Director Suplente: Elena Alicia Abrecht. Sede social: José Hernández 2511, 1° P. Dpto. "3" Cap. Fed.

Apoderado - Ernesto J. Brondo
N° 13.967

PROVILAR

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por acta del 27/8/02, modificó Art. 3° así: Artículo Tercero: Tiene por objeto: Comercial, Industrial: la fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de medicamentos, productos químicos, químico industriales, médico quirúrgicos, material descartable, equipamiento hospitalario, material e instrumental odontológico y médico, productos farmacéuticos, de cosmética y perfumería. Inmobiliaria y Financiera, Servicios en turismo: explotar servicios relativos a las actividades turísticas y recreativas, hotelería y gastronomía. Servicios en salud: a) Organizar, comercializar, prestar y locar servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, sanatoriales, bioquímicos u odontológicos, psiquiátricos u oftalmológicos, radiología, cirugía estética, nutrición, paramédicos, de urgencias, de emergencias sin internación en materia de salud, pre-hospitalarios y traslados sanitarios de alta y baja complejidad, de obras sociales y de farmacia, pudiendo organizar el servicio a modo de asistencia pre-paga o cualquier otra modalidad de comercialización que se establezca, por medios profesionales y establecimientos propios o contratados a tal fin; b) La constitución, organización o integración de redes de prestadores de salud en jurisdicción municipal, provincial, regional o nacional ya sea de manera individual, asociada o integrando toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria como A.C.E. y U.T.E.; c) Intermediar y gestionar en forma directa o a través de terceros, contrataciones de prestaciones farmacéuticas, bioquímicas, odontológicas, psiquíatricas, oftalmológicas, kinesiológicas y/o médico asistenciales, con organismos, entidades o instituciones nacionales, provinciales, municipales o privadas; d) Realizar asesoramiento en materia de control y prestación y auditorías administrativas o en terreno, relativo a servicios médico asistenciales; e) Prestación de servicios de hotelería y geriatría principalmente de residencias de adultos mayores, con internación o sin ella y hogares de día, todo ello conforme la ley 19.032 con alcance integral a los beneficiarios de la misma; f) Prestar y locar servicios de ambulancias, transporte de pacientes para prácticas ambulatorias, internación o asistencia domiciliaria; g) Organización, administración y prestación de servicios informáticos relacionados con la salud, la capacitación y la educación, utilizando distintas modalidades comunicacionales o de procesamiento de datos, existentes o a descubrirse; Servicios Sociales: La organización y comercialización de servicios de sepelios, sociales, servicios de seguros y afines; Servicios comerciales: El ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. El asesoramiento, consultorías y auditorías en temas inherentes al objeto de la sociedad".

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
N° 13.984

QUICKFOOD

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de noviembre de 2002, se resolvió la reforma del artículo 8° del Estatuto Social y la incorporación del artículo 18° al texto del Estatuto Social.

Director – Ernesto Lasnier
N° 4670

RESIDENCIA JUNCAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por esc. del 2/1/03. 2) RESIDENCIA JUNCAL S.A. 3) Rodríguez Celia Isabel, esp., viuda, DNI. 12.463.665, 26/6/24, Sarandí 66 3° P C, Cap. Fed.; Souto Raúl Adolfo, arg., cas., DNI. 7.640.987, 18/4/49, Bolivia 2117, Lanús, Pcia. Bs. As., ambos comer. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, sea mediante contratación directa, como por licitaciones a las siguientes actividades: 4) Geriátricas: Internación, traslado, atención ambulatoria, y médica en todas sus especialidades por profesionales debidamente habilitados. Inmobiliaria y Financiera: Mediante la compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles. El aporte o inversión de capitales propios o de terceros, el otorgamiento de créditos en general, salvo las contempladas en la Ley de Entidades Financieras. 5) Juncal 857 PB. 6) 10 años. 7) $ 12.000. 8) $ 3.000. 9) Cierre 31/10. 10) Prescinde sindicatura. Presidente: María Andrea Vattuone, DNI 13.774.951, 11/02/60, Arenales 1441 P. 4° A, comer., arg., cas.; Dir. Suplen Celia Isabel Rodríguez. El Abogado.

María Ethel Marinelli
N° 1915

ROSARIO ENERGIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Socios: Daniel Ramón Fontana, argentino, casado 1as. nupcias c/Claudia Di Pietro, nacido 27/8/68, empresario, DNI 20.395.790, CUIT 20-20395790-5, domic. Gálvez 2375, Rosario, Santa Fe; Fernando Esteban Blasco, argentino, casado, 2as. nupcias c/Claudia Herraiz Ranceze, nacido 7/3/52, Licenciado en administración de empresas, DNI 10398238, CUIT 20-10398238-4, domic. Quintana 576, Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la explotación de estaciones de servicio, mediante la comercialización de todo tipo de combustibles líquidos o geseosos, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo, de gas o de cualquier otro origen, asi como también aditivos, neumáticos y demás productos de comercialización en estaciones de servicio; transporte, distribución y almacenamiento de dichos productos. Explotación de negocios conexos con su actividad principal como venta de productos alimenticios, golosinas, cigarrillos y bebidas en general. Lavadero, guarda de vehículos, taller de reparaciones y toda otra actividad complementaria. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos Capital: $ 12.000. Dirección y Administración: Directorio integrado por 1 a 4 titulares por 1 ejercicio. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente indistintamente. Sindicatura: prescinde. Cierre de ejercicio: 31/12 Directorio: Presidente: Daniel Ramón Fontana. Director Suplente: Viviana Marcela Tinari, argentina, casada 1as. nupcias c/Fabián Luis Lumani, nacida 29/11/69, empleada, DNI 20.550.235, CUIT 27-20550235-7, domic. Rodríguez 378, Rosario, Santa Fe. Sede social Avenida Chiclana Número 3335, Cap. Fed. Esc. N° 1, Reg. 1487, del 7/1/2003.

Escribano – Alejandro P. Miguens
N° 14.019

SFZ

SOCIEDAD ANONIMA

Rect. de Publicación: Rec. de pago N° 0059-00013016 del 26/12/02. Por Esc. comp. 11 del 9/1/03, F° 54, Reg. Not. 977 Cap., se modificó el art. 3° del Estatuto Social, supriméndose del objeto social lo siguiente: "no prohibidos por las normas legales en vigencia".

Escribano – Carlos A. Umaschi
N° 1904

SOPRANO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 7/1/03. Socios: cóny. 1° nup. Juan Alberto Soprano, arg., nac. 27/11/1943, DNI 4.421.937, CUIT/CUIL 20-04421937-9, indust.; Romelia Eva Espinosa Ramírez, cubana, nac. 25/6/1959, DNI 92.729.590, CUIT/CUIL 27-92729590-9, diseñadora; amb. domic. Salta 347, 1° "A" C. F. Plazo: 99 años; Obj.: Comerciales: Compra, venta, alquiler, permuta, exportación, importación, elaboración y/o fabricación, representación, mandato, comisión, consignación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir o transferir al por mayor o menor por sí o asumiendo la representación de firmas, consorcios o corporaciones, asociaciones Comerciales o no, nacionales o extranjeras, de envases plegables o armados, envases sanitarios para alimentos o bolsas impresos de polipropileno y otros films, laminados o sin laminar, como así también de toda clase de bienes, artículos y/o productos de cualquier naturaleza relacionados con los nombrados precedentemente. Imprenta: Impresiones, encuadernación y toda actividad vinculada al ramo de la imprenta; comercialización de papeles, cartones, tintas y materias primas para imprentas. Capital: $ 12.000 en 12.000 acc. ordin. nom. no endosab., V.N. $ 1 c/u y 1 vot. por acc. Direct.: 1-5 mbros. por 3 ejercicios. Cierre Ejerc. 31/12; Sede: Salta 347, 1° Ofic. A, Cap. Fed.; Presid.: Juan Alberto Soprano, Suplent.: Romelia Eva Espinosa Ramírez. Fiscalización: S/sindicatura. Represent.: Presid. o Vicep. en su caso.

Escribano – Mario Deymonnaz
N° 1892

SUPRENOMO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura otorgada en la fecha, Registro 1603 de Cap. Fed., se constituyó "SUPRENOMO S.A.". Socios: Mariana Laura Avellaneda, arg., soltera, nac. 4/10/81, DNI: 29.059.277, comerc., y Norma Medina, arg., casada, DNI: 5.129.951, comerc., nac. 9/6/45, dom. Perú 663, Benavídez. Duración: 99 años. Cierre Ejercicio: 31/12. Domicilio: Gurruchaga 1419, Cap. Fed. Objeto: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración, fraccionamiento, subdivisión, loteos, remates de inmuebles, fincas, edificios, departamentos, galpones, plantas industriales, urbanas o rurales, tierras, campos, promociones, formación, integración, constitución y administración de consorcios de edificios, arrendamientos y alquileres. Presidente: Mariana L. Avellaneda. Director suplente: Norma Medina. Buenos Aires, 10 de enero de 2003.

Escribano – Luis N. Pampliega
N° 14.013

TAPAUS

SOCIEDAD ANONIMA

Escrit. del 2/1/03. Socios: José Emilio Toscano, nació 1°/1/48, Contador público, LE 8.269.734, domiciliado en Posadas 1575, PB "3", Capital; Sergio Bunin, nació 22/4/62, administrador de empresas, DNI 14.535.440, domiciliado en Mendoza 3449, 2° P, Capital; Federico Carlos Julio Falke, nació 9/4/44, empleado, LE 4.604.662, domiciliado en Pedro I. Rivera 2950, Capital y Amadeo Eduardo Traverso, nació 4/2/51, abogado, DNI 8.519.600, domiciliado en Anchorena 1381, 9 "18", Capital; argentinos, casados y Hubert Weber, suizo, nació 2/4/69, casado, técnico enólogo, Pasaporte Suizo N° 9031953, domiciliado en San Martín 5923, Luján de Cuyo, prov. de Mendoza. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Producción, compra y venta de: 1) Alcoholes etílicos destilados, licores fortificados y perfumados a base de frutas, verduras, hierbas, flores, uva, vino, borra, orujo y jarabes; 2) botellas artesanales; 3) frutas, verduras, hierbas, flores, uva, vino y derivados. b) Comercialización en todas sus formas de los productos elaborados. c) Cursos de capacitación en degustación, enología y coctelería. d) Explotación de negocios gastronómicos y turísticos. e) Ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones. f) Explotación de marcas y patentes, diseños industriales; diseños y registro de marcas vinculadas con la actividad. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio de 2 a 5 titulares con mandato por tres años. Representación: Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. Ejercicio social: 30 de abril. Presidente: Sergio Bunin; Vicepresidente: José Emilio Toscano; Director titular: Federico Carlos Julio Falke; Director suplente: Amadeo Eduardo Traverso. Sede social: Pte. Domingo F. Sarmiento 930, 8° "B", Capital Federal.

Presidente – Sergio Bunin
N° 1888

TINAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por instrumento público el 11/12/2002. Socios: Germán Roberto Garciarena, argentino, nacido 31/12/1974, casado con Vanesa Paola Maidana, empleado, DNI. 24.245.204, CUIT 20-24245204-7, Corrientes 5239 5° A Capital; Vanesa Paola Maidana, argentina, nacida el 21/8/1977, casada con Germán Roberto Maidana, empleada, DNI. 25.999.496, CUIT 27-25999496-4, Corrientes 5239 5° A Capital; Domicilio: Reconquista 533 Piso 3° D Capital. Objeto social: Alimentación: a) Comercialización de productos alimenticios y bebidas, Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. b) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. c) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: 1) Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; 2) Importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Duración: 99 años. Capital Social: $ 12.000. Presidente: Germán Roberto Garciarena. Director suplente: Vanesa Paola Maidana. Duración de los cargos: 3 ejercicios. Fiscalización: art. 55. Representación: Presidente. Fecha de Cierre: 31 de julio.

Autorizada – Fiorella Gaffoglio
N° 13.994

TRANSLUMINA DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura de fecha 2/1/2003, Carlos Martín Fox, arg., casado, contador público, nacido 7/10/46, DNI 4.553.705, domiciliado en Paysandú 1832 3° depto. B, Cap. Fed. y la sociedad Curare Holding A.G., inscripta en el Registro de Comercio del Cantón Schaffhausen, Confederación Suiza, con N° de empresa CH-020-3.917.971-7 y de inscripción A2/3:3/1391.2000 sede en Rundbuckstrasse 6, 8212 Neuhausen am Rheinfall, en Schaffhausen, Suiza y domicilio especial en esta República en la calle Paysandú 1832 piso 3° of. B de Cap. Fed., inscripta en el Registro Público de Comercio de la República Argentina N° 1820 L° 56 T° B de sociedades extranjeras, el 30/10/2002, constituyeron la Sociedad denominada TRANSLUMINA DE ARGENTINA S.A. Domicilio: Paysandú 1831 piso 3° B Cap. Fed. Objeto: a) La compra, venta, representación, consignación, leasing, exportación e importación de cualquier clase de equipos, equipamientos, materiales, insumos, instrumental u otro elemento, destinado a la atención de la salud. b) La compra, venta, representación, consignación, producción, importación y exportación de productos medicinales ya sea bajo la forma de materia prima o productos elaborados y semielaborados. Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre. Capital Social: 12.000 $; representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal y un voto cada. Organo de Administración: Directorio mínimo 1 y máximo 5. Presidente: Sverker Claes Magnus Johansson. Vicepresidente: Carlos Martin Fox. Director suplente: Lorena Paula Fox. Representación Legal: Presidente y Vicepresidente Indistintamente. Sindicatura: Se prescinde.

El Escribano
N° 14.028

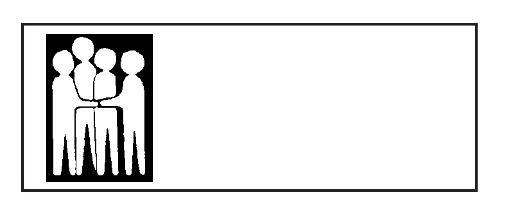
TURISMO SOLES DEL SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Esc. 515 del 9/12/02. Reg. 1444. Socios: Alejandro Daniel Freire, arg., divorc. 1ª nup. c/Inés Elena Knight, nac. 1/1/57, DNI 12.714.009, CUIT 20-12714009-0, ingen. agrónomo, dom. Callao 1405, PB. "A", Cap. y Alejandro Rafael Bussón, arg., divorc., 1ª nup. c/Elisa Roca, nac. 20/9/58, DNI 12.900.534, CUIT 20-12900534-4, empresario, domic. Carlos Pellegrini 1175, 5° piso, "D", Cap. Duración: 99 años. Objeto: Turismo: Celebrar y ejecutar en el país o en el exterior toda clase de contratos con respecto de los bienes o servicios nacionales y extranjeros destinados al turismo y transporte de pasajeros. Llevar a cabo todas las actividades y/o servicios vinculados con el turismo y el transporte de pasajeros, incluido el transporte por automotor y sin excluir a los demás métodos de transporte de pasajeros. La reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e Internacionales; transporte de pasajeros y encomiendas en el país y en el extranjero, reserva y venta de excursiones propias o de ter-

ceros, en el país o en el exterior, reservas en hoteles dentro o fuera del país reserva y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos sociales; representaciones, comisiones, consignaciones y en general la presentación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivas en el país o en el exterior. Podrá asociarse o participar en la formación de nuevas compañías relacionadas con su actividad, a su vez puede intervenir como accionista en la formación de otras sociedades anónimas o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías. Financiera: Mediante la obtención y/u otorgamiento de préstamos y la participación en sociedades creadas o a crearse, por la compra o suscripción de acciones y la realización de todo otro acto de naturaleza financiera que no quede exclusivamente reservado a las Entidades Financieras reguladas por la Ley 21.526 y sus modificatorias. La sociedad podrá desarrollar las actividades descriptas mediante las tecnologías referidas y/o cualquier otra que en el futuro, pudiendo igualmente encarar otras actividades conexas derivadas o vinculadas con su objeto principal. Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Capital: $ 12.000. Administración: 1 a 10 miembros por 3 años. Presidente o Vicepresidente, indistintamente. Cierre Ejercicio: 31/6. Representación: Presidente: Alejandro Rafael Bussón, Vicepresidente: Alejandro Daniel Freire, Director suplente: Pablo Tarasido, arg., divorc., DNI 12.946.240, CUIT 20-12946240-0, nac. 11/5/59, ing. Agrónom., domic. Av. del Libertador 836, 4° piso "C", Cap. Sede Social: Alicia Moreau de Justo 740, 4° piso, Of. 11, Cap.

Escribano – Ricardo Ferrer Reyes
N° 1924



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANODIZADO CALIFORNIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Asamblea del 28/8/2001 se aprobó la modificación de cláusula 2 del estatuto extendiendo duración 50 años elevado por escritura del 2/11/02.

Autorizado - Sergio Enrique Napoli
Nº 13.974

ANTAS CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 7/1/03. Socios: Carlos Alberto Fernández, arg., arquitecto, nacido el 11/2/41, CI. 4.720.153; María Esther Montes arg., Contadora, nacida el 3/6/49, DNI. 6.132.865; ambos cónyuges y domiciliados en Manzanares 2018, Cap. y Claudio Héctor Maslat, arg., soltero, comerciante, nacido el 11/10/69, DNI. 21.110.123, 3 de Febrero 4761, Cap. Domicilio: Manzanares 2014, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; b) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. A estos efectos la sociedad utilizará los servicios de profesionales debidamente habilitados; c) Importación y Exportación. Capital: $ 40.000. Adm. y Rep. Legal: Uno o más gerentes, socios o no, por el plazo social. Cierre: 31/1. Gerentes: Carlos Alberto Fernández y Claudio Héctor Maslat.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
N° 1913

BMT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día: 1) Lidia Cividino, arg., DNI 12.164.291, comerciante, CUIT 27-12164291-9, 47 años, casada y Sabrina Andrea Soneira, arg., DNI 28.119.209, CUIT 23-28119209-4, comerciante, 22 años, soltera, domiciliadas en Juan Bautista Alberdi 1032, San Andrés y Part. San Martín, Prov. de Bs. As. 2) Instr. Privado del 13/12/2002. 3) BMT S.R.L. 4) Cabildo 2370, Local 61, Cap. Fed. 5) a) Explotación del negocio de reparación y venta de calzados y demás artículos conexos. b) Comercialización de calzados de toda clase y productos relacionados con la industria del calzado. 6) 99 años desde inscripción. 7) Pesos 5.000.- 8) Gerencia: Compuesto por mínimo de 1 o más socios o un tercero.- Gerente: Lidia Cividino. Duración indeterminada romovible por justa causa. Prescinde de sindicatura. 9) Gerente. 10) 30/6.

Abogado - Juan Pablo Santillán
N° 14.002

C. Y C. FORMAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 3/1/03 los socios Darío J. Funes y Miguel A. Mancuso resolvieron que ceden, venden y transfieren todas sus cuotas a Salvador Milizia, italiano, Téc. Forestal, 19-8-38, DNI 93.325.728, Battipede 263; y a Nancy Beatriz Mussetto, soltera, peluquera, 6-9-66, DNI 17.931.226, Lobos 54, P.B., Manzana 6; ambos solteros, de Monte Grande; por $ 8.000. Se incorporó al Objeto Comercial e Industrial las suelas calzados en general y artículos de goma y cuero y se agregaron los puntos c) Teñido, estampado y confección de calzados en general y demás artículos de goma y cuero. D) Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales sean manufacturados o en su faz primaria. Se modificaron las cláusulas 3° y 4° del Contrato. Miguel A. Mancuso renuncia al cargo de Gerente y se elige en reemplazo a Salvador Milizia.

Autorizada - Ana C. Palesa
N° 1922

CAROLI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. del 3-1-03 Socios: Nieves Sara Irma Moure, arg., DNI 0.234.350, jubilada, viuda, dom. Debenedetti 3599, Olivos, Pcia. Bs. As. y Mirta Amelia Girelli, arg. DNI 12.970.689, empleada, casada, dom. Bolívar 2812 3° "A" Mar del Plata, Pcia. Bs. As. Sede: Iriarte 1602 Cap. Fed. Plazo: 99 años desde inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de asociada a terceros, en el país o en el exterior, con facultades para integrar uniones transitorias de empresas o agrupaciones de colaboración y bajo cualquier otro tipo de contratación creado o a crearse, las siguientes actividades: preparación de fibras animales, vegetales, artificiales y sintéticas para hilar, mediante procesos tales como desmote, enriado, maserado, limpieza, cardado, peinado y carbonizado; molinaje, hilatura, texturizado, urdido, tejido; blanqueo, teñido, estampado y acabado de hilados y tejidos; la manufactura de tejidos y otros artículos textiles, fabricación de encajes; manufactura de ropa interior y de vestir mediante el corte y costura de telas, cuero, pieles y otros materiales y la confección de accesorios, y la compra, venta, consignación, representación, importación y exportación de mercaderías relacionadas con su objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo realizar todos los actos o contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. Capital: $ 5.000 representado por 5.000 cuotas de $ 1 v/n c/u. Se integra 25%. Administración y Representación: Socios gerentes indistintamente. Se designa gerente por tiempo indeterminado a Nieves Sara Irma Moure, acepta cargo. Fiscalización: Sin Síndico. Cierre ejercicio: 31 de diciembre.

Escribano - Norberto A. Giannotti
N° 1907

COFRUBAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: "COFRUBAR S.R.L." Escrit. 1850, 26/12/02, Escrib. David Goses. Reg. 1215; Socios: Antonio Chiaradia, italiano, casado, 26/7/47, DNI 93.483.326, Av. Directorio 3741, Capital. y Eduardo Raúl Sotomayor, argentino, casado, 16/7/42, L.E. 7.934.347, Caracas y Laprida, La Puntilla, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra, venta, al por mayor y menor, importación, exportación, consignación, representación, comercialización y distribución de frutas y hortalizas, legumbres, cereales y oleaginosas, ya sean del país o del extranjero, en estado natural o elaboradas. También la negociación del producto de la actividad industrial de la sociedad, mercaderías, productos y subproductos alimenticios de cualquier naturaleza, así como la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. Industrial: Industrialización, producción, fraccionamiento, envasado y conservación de materias primas, productos y subproductos relacionados en el ítem anterior. Agropecuarias: Instalación, administración, arrendamiento y/o explotación agrícola ganadera y avícola, cría e invernada de ganado de todo tipo y especie, explotación de campos, tambos y cabañas, criaderos e invernaderos, pasturas y cultivos. Forestal: Explotación de bosques, montes, obrajes, aserraderos, forestación y reforestación de tierras, además transformación y aprovechamiento de, la madera en todos sus aspectos y procesos. Financiera: mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés, con o sin garantías reales o personales, descuentos, con fondos propios o de terceros, operaciones con valores mobiliarios, títulos, papeles y acciones, con excepción de las operaciones previstas por las leyes de entidades financieras cuyo control ejerce el Banco Central u otras que requieran el concurso público. Inmobiliaria: mediante la, compraventa de inmuebles urbanos o rurales, la construcción, refacción y administración de edificios o inmuebles para vivienda, industria, comercio o el agro. Mandataria: Aceptación y ejecución de mandatos, gestiones, comisiones, consignaciones, explotaciones, representaciones y administraciones de bienes, patrimonio y negocios en general, especialmente en patentes y marcas nacionales o extranjeras, de diseños y modelos industriales o comerciales. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato Social. Capital: $ 6.000. Gerente: Antonio Chiaradia. Domicilio: Avda. Córdoba 1255, 2° Piso, of. 201, Capital. Cierre ejercicio: 30/11 de cada año.

Autorizado - Gabriel Omar Gallardo
N° 13.969

DANMIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rubén Héctor Castillo, argentino, 4/11/61, casado, comerciante DNI 14.793.388, Ing Huergo 1001, La Matanza, Pcia. de Bs. As., Daniel León Guz, argentino, 17/3/61, casado, comerciante, DNI 17/3/61 Cramer 205, Morón. Constituida 2/1/03 Domicilio Dr. P. I. Rivera 5691. Duración 99 años. Capital $ 4000 Cierre 31/7. Objeto Comercial Comercialización de artículos y frutos del país. Inmobiliaria y Financiera con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Administración 1 o más gerentes por toda la vigencia del contrato. Gerentes: Los tres socios.

Gerente - R. H. Castillo
N° 1895

FARMACIA SANATORIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ricardo Daniel Gardella, casado, comerciante, 4-6-59, DNI 13.258.397, dom. Coronel Vidal 3631, Remedios de Escalada, prov. Bs. As. y Juan Carlos Anania soltero, empresario, 3-1-63, DNI 16.126.196, dom.: Pje. Leopoldo Atenzo 650, Cap. Fed. 3) La sociedad tiene por objeto la actividad farmacéutica, mediante la compra, venta, leasing, exportación, importación, representación, comisión, consignación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir o transferir al por mayor o menor, por sí o asumiendo la representación de firmas , consorcios o corporaciones, asociaciones comerciales o no, nacionales o extranjeras de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos y antibióticos, prevención, diagnóstico y curación de enfermedades humanas y/o de uso veterinario: así como elementos descartables e implantes, materiales y suministros directos e indirectos en el arte de curar, arts. dietéticos, óptica, ortopedia, odontología, puericultura, higiene y salubridad, perfumería, cosméticos y todo otro art. o producto afín con el enumerado o cualquiera de sus derivadas: también podrá dedicarse a la elaboración, fraccionamiento y producción de toda clase de drogas, específicos y afines que tengan relación con la actividad farmacéutica, todo ello dedicado a la atención de particulares, obras sociales, mutuales, cooperativas, empresas comerciales y/o de seguros ya sea de medicina prepaga o por otros sistemas. 4) $ 12.000. 5) Administración, representación y uso de la firma, a cargo de 2 Gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. 8) Cierra el 31-12 de c/año. Sede: Larrea 906, Cap. Fed. Gerentes: Ricardo Daniel Gardella y Juan Carlos Anania.

Abogada - Diva Ares
N° 1917

FEMAPA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 2 de enero de 2003 por instrumento privado Carlos Alberto Torea cedió 6000 cuotas parte a Jorge Manuel Salinas, DNI 13.245.404, argentino, comerciante, divorciado, nacido el 25/07/57, domiciliado en Cachi 1204, Capital Federal y Raquel Susana Caeiro, cedió 6000 cuotas parte a Daniel Roberto Lesch, DNI 11.796.061, argentino, comerciante, casado, nacido el 27/8/55, con domicilio en Cachi 1204 Capital Federal. Se designó socio gerente a Jorge Manuel Salinas. El nuevo domicilio se fijó en la calle Alicia Moreau de Justo 1160/62, Cap. Fed.

Autorizada - Fernanda Outon
N° 14.014

FLETES LY-CAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 14 de junio de 2002, el señor Norberto Grecco, argentino, casado, DNI N° 8.436.111, domiciliado en la calle Fray Julián Lagos 1976 de la localidad de Lanús (BA), cedió y transfirió a la señora Lydia Esther Chaparro, argentina, casada, DNI N° 16.519.339, domiciliada en la calle Posadas 1182 de la localidad de Lanús (BA), la totalidad de las 2000 cuotas que sociales de la firma FLETES LY CAR S.R.L., que representan el 33,33% de las cuotas sociales, por la suma única y total de $ 2.000, a un valor nominal de $ 1.- cada cuota. Que la desvinculación de hecho se efectivizó el 31 de enero de 2002. Conste.

Abogado - Darío Norlis Rodríguez Busso
N° 1897

GRUPO LE-MAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Leonardo Gastón Salvadore, argentino, casado, empleado administrativo, 16/02/73, 29 años, D.N.I. N° 23.248.326, C.U.I.T. 20-23248326-2, Roca N° 507, Remedios de Escalada, Lanús, Pcia. de Buenos Aires, Marcelo Domenighetti, argentino, soltero, empleado administrativo, 17/03/71, 31 años, D.N.I. N° 22.194.073, C.U.I.T. 20-22194073-4, calle Lituania N° 701,

Remedios de Escalada, Lanús, Pcia. de Buenos Aires y Enzo Leonardo Millán, argentino, soltero, empleado administrativo, 07/02/70, de 32 años, D.N.I. N° 21.457.994, C.U.I.L. 20-21457994-5, calle Los Patos N° 3832, Remedios de Escalada, Lanús, Pcia. de Buenos Aires, 2) Constitución: 9 de agosto de 2002, por instrumento privado. 3) Denominación: "GRUPO LE-MAR S.R.L.". 4) Domicilio: California 2897, Capital Federal. 5) Objeto: El objeto social será la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país las siguientes actividades: Transporte, mensajería y cadetería, mediante vehículos de cualquier tipo, sean terrestres, marítimos y/o aéreos, nacionales e internacionales, de sobres, bultos, cajas, documentación, mercadería y todo otro objeto pasible de ser transportado y cuyo traslado se encuentre permitido por ley, desde y hacia diferentes puntos geográficos en el ámbito nacional y/o internacional. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar todos los actos o contratos autorizados por las leyes y realizar toda actividad civil y comercial vinculada a su objeto, teniendo a tal fin plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: $ 1.000, dividido en mil cuotas de $ 1.- cada una. 8) Administración: Un Socio Gerente Señor Enzo Leonardo Millán. 9) Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

Abogado - Javier Esteban García
N° 13.995

HIJOS DE GARBER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 166 del 30-12-2002, José Garber y Marta Nélida Frankiensztein de Garber cedieron cada uno 250 cuotas al socio Fabio Adrián Garber. Se reforma Art. 4 del Contrato Social.

Escribana - Graciela Koszer de Schiitman
N° 1925

JUAN NUÑEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto priv. 07/01/03, Núñez, Juan Carlos, arg., solt., comerc., 13/07/67, DNI 18.088.455, Los Jazmines 2847, Maquinista Savio, Escobar, Pcia. Bs. As.; Mollano Mariano Alejandro, arg., casado, comerc., 26/09/72, DNI 22.743.540, Arturo Boote 1325, Belén de Escobar, Escobar, Pcia. Bs. As. 1) JUAN NUÑEZ S.R.L. 2) 99 años. 3) A) Construcción de edificios especialmente techos, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; B) Dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o la arquitectura; C) Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparaciones de edificios; D) Venta de edificios para el Régimen de Propiedad Horizontal y en general, la construcción y compra de todo tipo de inmuebles: A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las o este contrato y relacionados con el objeto social. 4) $ 5.000. 5) Gerentes en forma indv. e indist. 6) 31/12 c/año. 7) J. L. Borges 2365, 8° C, Ciud. de Bs. As. 8) Gerente: Núñez Juan Carlos y Mollano Mariano Alejandro.

Autorizada - Milena Calza
N° 1929

JUANIPILLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. 1, 9/01/03, Reg. 1313, Cap. Socios: Rubén Omar Di Primio, nac. 30-3-45, DNI 4.973.863, CUIT 20-04973863-4, cas., domiciliado en Vuelta de Obligado 2680, 5° "A" Cap.; y Hemilse Angeleri, nac. 27-6-55, DNI 11.924.172, CUIT 27-11924172-9, cas., dom. en Ayacucho 360, Haedo, Prov. Bs. As., ambos args., comercs. Plazo 99 años; Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, distribución depósito, acopio, intermediación y en general, comercialización de toda clase de granos, cereales, forrajes, oleaginosos, legumbres, hortalizas, vegetales, comestibles, materia prima, mercaderías y productos de agro, y frutos en general; de ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino, ya sea por la venta al por mayor o menor o troceado, distribuyendo medias reses, cuartos, o al menudeo en mostrador; de cueros de todo tipo, en sus diversos estados, crudos, salados, secos y procesados. Puede también dedicarse la sociedad a la fabricación e industrialización de subproductos del enunciado ganado, chacinados, conservas, menudencias y recuperos; y a la industrialización de la sangre y todos los subproductos y derivados de la explotación de la misma. Puede asimismo dedicarse a la invernada, cría y transferencia en el estado en que se adquirió de ganado en pie, vacunos, ovino, porcinos y caprinos. b) La compra, venta, importación y exportación, fabricación y comercialización de productos textiles, químicos, hidrocarburos y materia prima. c) El ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones, servicios y franquicias. d) Explotación de establecimientos rurales y agrícolaganaderos, frigoríficos y mineros. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 3.000; Adm. y Rep. Leg. 1 gerente, Cierre de ejercicio: 31-12 anual; Sede social Pueyrredón 35, Cap. Desig. de Gerentes. Rubén Omar Di Primio.

Apoderada - Cynthia Lorena Rosetti
N° 1927

KAL FRUIT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acta del 13-12-02 elevada a Escritura, Registro 1147, se aumentó el capital social de KAL FRUIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de $ 5.000 a $ 20.000 y se modificó el artículo cuarto del contrato social.

Escribano - Horacio E. Clariá
N° 13.997

KALIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. del 23/12/2002, Omar Alfredo Caivano, arg., nac. 6/12/1951, comer., solt., DNI 10.125.876, dom. Av. Segurola 3292 2° "B", C.F. cedió, vendió y transfirió a Marta Elsa Padane, arg., nac. 9/3/1945, cas. 1 nup. Eduardo Oscar Kehiayan, comer., L.C. 5.094.356, dom. Av. Salvador María del Carril 2140, C.F. 750 cuotas por $ 750. Los socios establecen que: el capital es de $ 1500, suscriptos de la sgte. forma: Eduardo Oscar Kehiayan: setecientas cincuenta cuotas sociales (750); Marta Elsa Padane: setecientas cincuenta (750) cuotas sociales, totalmente suscripto e integrado por los socios en relación a sus respectivas participaciones y b) Designar gerente a Eduardo Oscar Kehiayan, quien acepta el cargo. Subsisten cláusulas no modificadas por la presente.

Escribana - Nancy Andrea Farhi
N° 1899

MARKETING EMPRESARIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución inst. priv. del 19-12-02 Socias María Pía Botet de Lacaze, arg., casada, nac. 24-11-55, empleada, DNI 11.675.978 Ayacucho 1866 6° 9 Capital; María Teresa Obligado, arg. casada, nac. 27-12-63, empleada, DNI 16.974.331, Posadas 1572 Capital. Denominación MARKETING EMPRESARIAL S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: a) Planificación, organización y producción de servicios creativos, eventos de cualquier naturaleza, como congresos, convenciones, seminarios festejos y agasajos institucionales o no, torneos, concursos y competencias deportivas y socio-culturales, lanzamiento y promoción de productos y servicios, contratación de gastronomía y demás servicios para eventos contratación de personal, personal docente, shows, grupos musicales y demás atracciones y presentaciones audivisuales; edición y publicación de material gráfico relacionado con el objeto indicado; b) Exportación, importación, distribución, consignación y comercialización de todos los elementos e implementos necesarios para los fines indicados. Capital $ 2.000. Administración un gerente hasta que sea removido. Cierre del ejercicio 31-11. Sede social: Ayacucho 1866 6° "9" Capital Federal

Escribana - Clara Mónica Bel
N° 14.017

MASTER-JUNT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Fernando Ariel González, argentino, nacido el 01-04-1977, soltero, comerciante, DNI 25.836.716, CUIT 20-25836716-3, domiciliado en José Olaya 2440, Lomas del Mirador, Pcia. de Bs. As.; Paula Lázzaro, italiana, nacida el 31-03-1949, casada, comerciante, DNI 93.508.691, CUIT 27-86013787-4, domiciliada en José Olaya 2140, Lomas del Mirador, Pcia. de Bs. As; y Daniel Germán González, argentino, nacido el 16-12-1971, soltero, comerciante, DNI 22.518.405, CUIT 20-22518405-5, domiciliado en José Olaya 2440, Lomas del Mirador, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento privado del 09-01-2003. 3) MASTER-JUNT S.R.L. 4) Humaitá 7150, Ciudad de Bs. As. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Fabricación, venta, distribución, importación y exportación de juntas para automotores, autopartes, repuestos y accesorios para la industria automotriz. b) La realización de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de empresas locales y del exterior. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) Pesos tres mil ($ 3.000.-) dividido en 300 cuotas de $ 10 cada una valor nominal. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) 31 de diciembre de cada año. Se designan gerentes a: Paula Lázzaro y Daniel Germán González.

Autorizada - Fernanda Campillo
N° 14.009

MICANS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 8/1/03. Socios: Esilda Irene López, 77 años, divorciada, jubilada, LC 356.906; Susana Villarreal, 48 años, casada, abogada, DNI: 11.627.531; ambas argentinas y domiciliadas en Esmeralda 135 8° Capital. Denominación: "MICANS S.R.L.". Duración: 50 años. Objeto: a) Industriales: industrialización, fabricación, creación y armado de equipos electrónicos, para robótica, sistemas y servomecanismos de control, elementos y componentes electrónicos y de comunicación, sistemas de desarrollo de software y similares; instalación de sistemas de circuito cerrado e instalaciones industriales. b) Comerciales: comercialización de todo lo mencionado en el objeto industrial, sus partes, repuestos y accesorios. c) Servicios: consultoría en sistemas de computación, programación, control y procesamiento de lenguaje de alto nivel; cursos de capacitación; mantenimiento y asistencia técnica. Instalación y mantenimiento de sistemas y redes. Procesamiento de datos. d) Sistemas. e) Computadores y Periféricos. Capital: $ 2.000. Administración: Esilda Irene López. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Esmeralda 135, Piso 8°, Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 1901

NOVOBAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acta de reunión de socios de fecha 16 de diciembre de 2002, se aprueba por unanimidad reconducir la sociedad, fijando el nuevo plazo de duración hasta el 17 de diciembre de 2020. Reforma cláusula segunda.

Gerente - Eduardo H. A. Castelfranco
N° 13.968

PEDRO GOYENA 821

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. — Constitución: Instrumento privado del 10/12/02. 2. — Socios: Gabriel Ignacio Alcala, argentino, nacido el 6 de septiembre de 1959 con DNI 13.653.234, casado, abogado, con domicilio en Ambrosetti 101 de Capital Federal; Gerardo Rigiroli argentino, nacido el 28 de noviembre de 1957, con DNI. 13.417.386, casado, abogado con domicilio en Lavalle 1459 de Capital Federal; Myriam del Valle Ramallo, argentina, nacida el 23 de febrero de 1972, con DNI 22.374.530, casada, comerciante, con domicilio en Avda. Pedro Goyena 1134 de Capital Federal, representada por Horacio Daniel Rodríguez; Nelson David Vivas, argentino, nacido el 18 de octubre de 1969 con DNI 20.971.172 casado, futbolista, con domicilio en Presidente Perón 1173, Quilmes, Pcia. de Bs. As., representado por Cintia Verónica Santilli; Néstor Gabriel Lorenzo, argentino, nacido el 28 de febrero de 1966, con DNI 17.703.428 casado, futbolista, con domicilio en Pedro Lozano 5476 de Capital Federal; Marcelo Daniel Kobistyj, argentino, nacido el 23 de febrero de 1972, con DNI 22.684.806, soltero, futbolista, con domicilio en Juan Agustín García 661, Castelar, Pcia. de Buenos Aires; Carlos Horacio Compagnucci argentino, nacido el 6 de agosto de 1968, con DNI 20.387.575, casado, futbolista, con domicilio en Bermúdez 63 de Capital Federal, representado por Horacio Daniel Rodríguez; Fabián Gustavo Carrizo, argentino, nacido el 27 de julio de 1966, con DNI 17.700.915, casado, futbolista, con domicilio en Arredondo 3090, Castelar, Pcia. de Bs. As.; Roberto Sergio Linsalata, argentino, nacido el 23 de marzo de 1968, con DNI 20.213.488, casado, abogado, con domicilio en Rivadavia 5748 de Capital Federal; Horacio Daniel Rodríguez, argentino, nacido el 28 de enero de 1954, con DNI 10.894.383, casado, abogado, con domicilio en Pavón 4372 de esta Ciudad; Carlos Daniel Cordone, argentino, nacido el 6 de noviembre de 1974, DNI 24.158.714 soltero, futbolista, con domicilio en Almafuerte y Gorriti 1746, Francisco Alvarez, Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As.; Julieta Barbero argentina, nacida 7 de febrero de 1973, con DNI 23.262.134, casada, comerciante, domicilio en Juncal 4540, piso 7° "E" de esta Ciudad; Gonzalo Hugo Forlano, argentino, nacido el 20 de marzo de 1979, con DNI 27.307.896, soltero, comerciante, con domicilio en Cucha Cucha 35 de esta Ciudad; Aníbal Adolfo Kravetz, argentino, nacido el 19 de julio de 1957, con DNI 13.081.909, casado, licenciado economía, con domicilio en Zapiola 983, piso 2° "M" de esta Ciudad; Claudio Marcelo Enria, argentino, nacido el 28 de agosto de 1973, con DNI 23.589.909, casado, futbolista, con domicilio en Cerrito 4255 Rosario, Pcia. de Santa Fe, representado por Omar Atilio Rodríguez; Marcela Claudia Alcala, argentina, nacida el 16 de enero de 1958, con DNI 12.425.363, casada, abogada domicilio en la Avda. Rivadavia 4961, piso 2° "B" de Capital Federal; María Fernanda Alcala, argentina, nacida el 3 de septiembre de 1964, con DNI 17.110.108, casada, abogada, con domicilio en la Avda Rivadavia 4961 piso 2° "B" de esta Ciudad; Rodolfo Luis Raffaelli argentino, nacido el 24 de febrero 1957, DNI 13.131.974, casado, comerciante, con domicilio en Estados Unidos 473, Villa Martelli, Pcia. de Bs. As.; José Luis Villarreal, argentino nacido el 17 de marzo de 1966, con DNI 17.532.577, casado, futbolista, con domicilio en Acoyte 623 piso 8° "C" de esta Ciudad, representado por Horacio Daniel Rodríguez; Alicia Magdalena Sanabria, argentina nacida el 9 de febrero de 1957 con DNI 12994826 soltera, comerciante, con domicilio en la calle Gral López 1633 Santo Tomé Pcia. de Santa Fe, representada por Horacio Daniel Rodríguez; Roberto Carlos Monserrat, argentino, nacido el 13 de septiembre de 1968, con DNI 20.439.899, casado, futbolista, con domicilio en la calle Valle 352 de esta Ciudad; Flavio Gabriel Zandona argentino, nacido el 8 abril de 1967, con DNI 17.903.204, casado, futbolista, con domicilio en Avda. José María Moreno 742, piso 6° "C" de Capital Federal; Luis Adrián Medero, argentino, nacido 24 de enero de 1973, con DNI 22.829.335, casado, futbolista con domicilio en la Avda. Juan B. Alberdi 1475, piso 5 "C" de Capital Federal; Alberto Santiago Santoro, argentino, nacido el 11 de diciembre de 1960, DNI 14.459.386, casado, comerciante, con domicilio Salguero 3028 11° esta Ciudad; Lorenzo Oscar Saez, argentino, nacido el 6 de julio de 1969, con DNI 20.630.533, casado, futbolista con domicilio en la calle 9 de Julio 946 San Lorenzo, Pcia. Santa Fe; Víctor Hugo Sotomayor, argentino, nacido el 26 de enero de 1968, con DNI 20.073.631, casado, futbolista con domicilio en Sarachaga 8016, Barrio Argüello Nor-

te Pcia. de Córdoba, representado por Horacio Daniel Rodríguez; Favio Damián Fernández, argentino, nacido el 25 de julio de 1972, DNI 22.755.242 casado, futbolista, con domicilio en Paraná 29 Bernal, Pcia. de Bs. As. 3. — Denominación: PEDRO GOYENA 821 SRL. 4. — 10 años. 5. — Objeto: Dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a la construcción para su posterior venta y/o comercialización, venta, leasing, locación permuta marketing y publicidad de un edificio de viviendas en el inmueble ubicado en la Avda. Pedro Goyena 821 de esta Ciudad, que será sometido a las reglas de propiedad horizontal como asismismo contratación y/o subcontratación total y/o parcial con terceros, y/o distintos gremios en las etapas constructivas; compra-venta y/o comercialización de materiales para la construcción, insumos y afines relacionados con el mismo. 6. — Capital Social: $ 10.000. 7. — Gerente: Julia Pereira DNI 11.726.495, domiciliada en Senador Quindimil 3366, Valentín Alsina, Pcia. de Bs. As. 8. — Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 9. — Domicilio: Suipacha 472 piso 8° oficina “804” de esta Ciudad.

Abogada - Sandra Puchernau

N° 13.980

RECUWASTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 3/1/03 los socios Damián R. Vilanova y Miguel A. Mancuso, resolvieron que ceden, venden y transfieren todas sus cuotas a Salvador Milizia, italiano, Téc. Forestal, 19/8/38, DNI 93.325.728, Battipede 263; y a Nancy Beatriz Mussetto, soltera, Peluquera, 6/9/66, DNI 17.931.226, Lobos 54, PB, Manzana 6; ambos solteros, de Monte Grande; por $ 2.500 y se modificó la cláusula 4° del Contrato. Miguel A. Mancuso renuncia al cargo de Gerente y se elige en reemplazo a Salvador Milizia.

Autorizada – Ana C. Palesa

N° 1921

ROANAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instr. priv. del 23/8/02, Rodolfo Ernesto Romeo, cede 1650 cuotas, José Anastópulos 825 cuotas y Carlos Vicente Anastópulos 825 cuotas, todos a favor de Eduardo José Vaira, arg., DNI 12.547.311, cas. 1°, Graciela Mabel Lamarque, nac. 22/3/57, comerc., domic. Gral. Pirán 1333, Aldo Bonzi, Pcia. Bs. As. Se modif. Adminst. Gerentes: Rodolfo Ernesto Romeo, Carlos Vicente Anastópulos y Eduardo José Vaira, quienes ejercerán sus funciones en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, por plazo durac. de la soc. Se cambia sede a Avellaneda 3186, Cap. Fed. Modif. arts. 4° y 5°.

Escribana – Andrea C. Sack de Iturburu

N° 1909

TUCUMAN 699

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La reunión de socios de fecha 21/12/2002, resolvió 1) Aumentar el Capital Social hasta la suma de $ 100.000 dividido en 100.000 cuotas de $ 1 v/n cada una. 2) Reformar las cláusulas quinta y séptima del contrato social. Gerencia Iris M. Caamaño Romero - Hilda Barreiro Rodríguez - José Bello Pardo.

N° 14.021

URBAN SEA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instr. priv. del 27/12/02, Guillermo Adolfo Schnitman y Claudia Aboaf, cedieron a Alberto Ricardo Berakha, cada uno de ellos, las 30 cuotas sociales que tienen en la sociedad. Claudia Aboaf, renuncia al cargo de Gerente, quedando como único Gerente Alberto Ricardo Berakha. Se modifican los artículos 5° y 12° del Estatuto.

Escribana – Andrea C. Sack de Iturburu

N° 1911

VOUGE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Miguel Angel Smoler, 10/7/47, DNI 5.222.222, Cnel. Seguí 1745, Lanus O. y Delia Lidia Smoler, 7/7/41, LC 4.208.673, Gral. Urquiza 1062, 8° 5, Cap., casados, args. y comercs. 2) Doc. Priv. 23/12/02. 3) VOUGE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, 4) Gral. Urquiza 1062, 8° 5, Cap.; 5) a) y b) Compravta., import., export., fabric. y distrib. de: Art. de marroquinería, en cueros, telas plásticas y similares; ropa de cuero, calzado de todo tipo. 6) 99 años, 7) $ 9.000. 8) Gerente Delia Lidia Smoler, término social. 9) Indistinta; 10) 30/11.

Autorizado – D. Salandin

N° 14.026

ZUNCOR

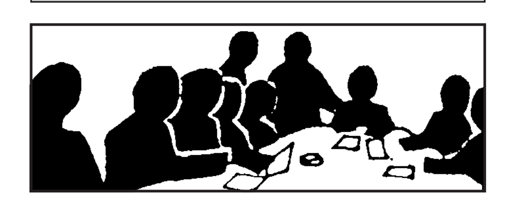
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. 23/12/02 se constituyó. Socios: Silvina A. De Rosa, 14/1/62, DNI 14.619.191, casada, Franco 3265 Cap. Fed., y Graciela N. García, 2/12/58, DNI 12.798.078, casada, Condarco 4560, Cap. Fed, ambas args., comerciantes. Plazo: 10 años; Objeto: Organiz. fiestas y eventos, gastronomía, activ. culturales y artísticas, recreativas, promoción de espectáculos y difusión de activ. artísticas; provisión de servicios de entretenim. y gastronomía; import. y/o export. de productos; compra, venta o alq. de inmuebles para la org. de eventos sociales, culturales, deportivos, musicales o artísticos; Sede: Aráoz 2336, Cap. Fed.; Cap. Soc.: $ 6.000; Gerentes: ambas Socias; Cierre Ej. 31/12 de cada año.

Autorizado – Rubén S. Arari

N° 1928

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL AUTONOMOS MATRICULADOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La ASOCIACION MUTUAL AUTONOMOS MATRICULADOS, matrícula CF 2244 INAES, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de febrero de 2003, a las 15 horas, en el local sito calle Toribio de Luzuriaga 348 (C1280 ACH) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos señores socios presentes para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria del Organo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes a los ejercicios sociales cerrados al 31-12-2000 y 31-12-2001.
3°) Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria del Organo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio social cerrado al 31-12-2002.
4°) Consideración de las renuncias de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
5°) Elección de 5 miembros titulares del Consejo Directivo por 4 años en reemplazo de los 5 miembros salientes que renunciaron a sus respectivos mandatos.
6°) Elección de 3 miembros titulares de la Junta Fiscalizadora por 4 años en reemplazo de los 3 miembros salientes que renunciaron a sus respectivos mandatos.
7°) Consideración del valor de la cuota social.

Artículo 38 del Estatuto Social. El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la ahora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta de Fiscalización.
La presente acta se encuentra refrendada con el N° 6, del libro correspondiente a reuniones del Consejo Directivo.
Buenos Aires, enero de 2003.

Presidente – Roberto S. Acosta
Secretaria – Alicia Amat
e. 15/1 N° 14.030 v. 15/1/2003

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA EXPLOTACION DE PETROLEO S.A.M.I.C.I. y F.

CONVOCATORIA

N° de Registro: 1341. Se convoca a los accionistas de COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA S.A.M.I.C.I. y F. a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a las 11:00 hs. y Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria para el mismo día a las 12 hs. a celebrarse el 12 de febrero de 2003, en la sede social de San Martín 66, piso 5to. oficina 512 de la Ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Aumento del capital por suscripción de hasta $ 1.000.000 mediante la emisión de 10.000.000 acciones ordinarias de un voto de v$n. 0,10 cada una, con o sin prima de emisión y derecho a dividendo en igualdad de condiciones a las que se encuentren en circulación en el momento de la suscripción. Delegación en el Directorio de la época, forma y condiciones de pago.
3°) Tratamiento de las renuncias de tres Directores titulares y un suplente; fijación del número de Directores Titulares y suplentes y elección de los reemplazantes para completar el mandato de los renunciantes.
4°) Reforma de los artículos 2° y 7° del Estatuto Social.

El único punto a ser tratado en Asamblea Extraordinaria es el 4, los restantes a ser tratados en Ordinaria. Se recuerda a los Sres. Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencias y quienes tengan sus acciones en la Caja de Valores deberán remitir certificado de depósito en el domicilio arriba indicado de 12 a 16 hs. hasta el día 6 de febrero de 2003 a las 16 hs. El Directorio.

Presidente - Vuk A. Poscic
e. 15/1 N° 13.970 v. 17/1/2003

"N"

NIWAL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de NIWAL S.A., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 5 de febrero de 2003 a la 15 horas para primera convocatoria y en caso de que la misma fracasara, se llama a segunda convocatoria en los términos del art. 237 LSC, para las 16:00 horas, en la calle 25 de Mayo N° 158, Piso 5to. Oficina 114, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la suscripción del acta.
2°) Consideración de la Memoria y de los Estados Contables cerrado el 31 de octubre de 2002, y la aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio cerrado en esa fecha.
3°) Distribución de los Resultados del Ejercicio.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en la calle 25 de Mayo Nro. 158, Piso 5to., Oficina 114, Capital Federal, de 10:00 a 13:00 horas, hasta el día 5 de febrero de 2003; y que se encuentra a su disposición la documentación que se someterá a consideración.

Presidente - Nicolás Behrens
e. 15/1 N° 13.972 v. 21/1/2003

"P"

POLAR TRADING S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de POLAR TRADING S.A. para el día 4 de febrero del 2003 a las 11:00 hs. en la sede social de Avda. Leandro N. Alem 639 - 6 Piso Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos exigidos por el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de septiembre del 2002.
2°) Consideración de la gestión del Directorio y honorarios del mismo.
3°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Presidente - Alejandro J. J. Skubala
e. 15/1 N° 4646 v. 21/1/2003

PRODUCTORES DE ALCOHOL DE MELAZA S.A. (P.A.M.S.A.)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 3 de febrero de 2003, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Maipú 267, piso 12, Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Reconsideración del aumento de capital social resuelto mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 12 de octubre de 1999. Eliminación de la prima de emisión por la suma total de $ 1.600.000. Aumento del capital social por la suma de $ 2.000.000; y
3°) Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social. Aprobación de un texto ordenado del Estatuto Social.

Vicepresidente - Julio César Frem Bestani
e. 15/1 N° 14.004 v. 21/1/2003

"S"

S. ANDO Y CIA. S.A.C.I.I.F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de S. ANDO Y CIA. S.A.C.I.I.F. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de febrero de 2003 a las 16 hs. en Defensa 540, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/07/2002;
3°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos y elección del Síndico Titular y Suplente. El Directorio.

Presidente - Keikichi Utsumi
e. 15/1 N° 4673 v. 21/1/2003

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"G"

Río Inmobiliaria S.A. repres. por Sergio Río Corredor Público Av. Rivadavia N° 6001, Cap. avisa: Pietro Service S.R.L. CUIT 30-64771393-5, domic. José M. Moreno N° 1209, Cap. vende a Capital Compañía de Combustibles S.R.L., (e.f.) domic. Abriata 610, Boulonge, Pcia. Bs. As. Estación Servicios combustibles líquidos, sita GRAL. HORNOS 1092-94-96, ESQUINA SUAREZ 1789-99, PLANTA BAJA, PLANTA ALTA Y 1°, reclamos Ley en nuestra oficina.

e. 15/1 N° 14.010 v. 21/1/2003

"Z"

Se notifica que GTMH Société Anonyme Sucursal Argentina, con domicilio en Florida 537, Piso 14 Capital Federal, ha transferido su fondo de comercio a la sociedad GTMH Argentina S.A, con domicilio en Av. Santa Fe 5207, Piso 6, Ofic. 12 Capital Federal, comprendiéndole el conjunto de bienes, derechos, créditos, obligaciones, pasivos, clientela y personal correspondiente a las actividades de distribución y utilización de energía eléctrica, instalaciones mecánicas y electromecánicas. El establecimiento comercial tiene asiento en la calle ZAPATA 89 en jurisdicción de Capital Federal. Oposiciones de ley se efectuarán en las oficinas del Escribano Mario Gradín, Titular del Registro Notarial N° 00 de Capital Federal, constituyéndose domicilio en calle Paraguay 1132 Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, horario de atención: 12 a 17 horas. La presente publicación se realiza conforme a los términos del art. 2 de la Ley N° 11.867. Fernando Freire, abogado.

e. 15/1 N° 1919 v. 21/1/2003

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AGRITECH INVERSORA S.A.

Se hace saber por un día que el Directorio resolvió establecer la sede social en la calle Viamonte 448, piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como surge del acta N° 159 que obra al folio 55 del libro de Actas de Directorio N° 3, Rubricado el 11/8/2000 bajo el N° 65585-00.

Presidente - José María Ibarbia
e. 15/1 N° 13.964 v. 15/1/2003

"B"

BI S.A.

Inscripta en la I.G.J bajo el número 4245, del libro 113, Tomo "A" de Sociedades Anónimas con fecha 21 de mayo de 1993. Comunica, de acuerdo con lo establecido en el Art. 60° de la Ley 19.550, que por Actas de Asamblea de fechas 5-11-02 y 5-12-02 y Acta de Directorio de fecha 5-12-02, se procedió a designar un nuevo directorio constituido de la siguiente manera: Presidente: Federico Sainz de Vicuña; Vicepresidente: Santiago L. A. de Montalembert; Directores Titulares: Peter J. Davenport, Juan Carlos Apóstolo, Adrián F. J. Hope, Guillermo Jofre, David W. Huyette, Mark Lightbown y Marcelo E. Podestá; Directores Suplentes: Ricardo U. Siri, Felipe M. Castro Cranwell, Nicholas A. Wollak y Steven T. Darch.

Abogada - Vanesa Pascale
e. 15/1 N° 14.020 v. 15/1/2003

"C"

CASTIGLIONE PES Y CIA SAFIAMI

Por Acta de Directorio del 8 de enero de 2003 se decidió realizar el cambio de Sede Social y Legal a la Avenida Leandro N. Alem 639, 4° "V" de la Capital Federal.

Presidente - Julio García Vinuesa
e. 15/1 Nº 13.996 v. 15/1/2003

COFIDE S.A.

(I.G.J. 4/5/84 N° 2647 L° 99 T° A-SA). En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 204 de la ley 19.550, se hace saber que por Asam. Gral. Extraord. Unánime del 21/12/01 se resolvió reducir el capital social de $ 162.000 a$ 12.000. Oposiciones: Av. Córdoba 950, 10° piso, Capital Federal, de 9 a 18 horas.

Escribana - Verónica A. Kirschmann
e. 15/1 Nº 1890 v. 17/1/2003

COLHUE HUAPI S.A.

Por Asamblea del 30/4/2002, la sociedad designó Presidente a Jorge Alberto Etchepare, Vicepresidente a María del Carmen Lucca, Director Titular a Bernardo Etchepare y Director Suplente a Andrés Etchepare.

Escribana - María T. Acquarone
e. 15/1 Nº 13.977 v. 15/1/2003

COMERCIALIZADORA DE ENERGIA DEL MERCOSUR S.A. (CEMSA)

Se comunica de acuerdo a lo establecido en el art. 60 de la Ley 19.550 que la Asamblea General Ordinaria del 1° de noviembre de 2002 aprobó las renuncias del director titular, Sr. Ignacio Blanco Fernández y los directores suplentes, Sres. José Miguel Granged Bruñen y Miguel Ortiz Fuentes y designó en su reemplazo a los Sres. Juan Antonio Madrigal Royo, Pablo Casado Reboiro y Juan Carlos Blanco, respectivamente; y en reunión de la misma fecha el Directorio redistribuyó los cargos, quedando el Directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: José María Hidalgo Martín-Mateos; Vicepresidente: José Venegas Maluenda; Director Titular: Juan Antonio Madrigal Royo; Directores Suplentes: Pablo Casado Reboiro, Juan Carlos Blanco y Daniel Garrido.

Asesor Letrado - José Antonio Tiscornia
e. 15/1 N° 1935 v. 15/1/2003

COMPAÑIA DE TRANSMISION DEL MERCOSUR S.A.

Se comunica de acuerdo a lo establecido en el art. 60 de la Ley 19.550 que la Asamblea General Ordinaria del 20 de diciembre de 2002 aprobó las renuncias de los directores titulares, Sres. Ignacio Blanco Fernández y Gabriel Carvajal Menególlez, y los directores suplentes, Sres. José Miguel Granged Bruñen, Roberto José Fagan y Miguel Ortiz Fuentes y designó en su reemplazo a los Sres. Juan Antonio Madrigal Royo, José Venegas Maluenda, Pablo Casado Reboiro, Juan Carlos Blanco y Arturo Plácido Miguel Pappalardo respectivamente; y en reunión de Directorio de la misma fecha se redistribuyeron y aceptaron los cargos en la forma siguiente: Presidente: José María Hidalgo Martín-Mateos; Vicepresidente: Juan Antonio Madrigal Royo Director Titular: José Venegas Maluenda; Directores Suplentes: Pablo Casado Reboiro, Juan Carlos Blanco y Arturo Plácido Miguel Pappalardo.

Asesor Letrado - José Antonio Tiscornia
e. 15/1 N° 14.006 v. 15/1/2003

CRUZ SUIZA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA Y SALUD S.A.

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del día 08/10/2002 designó a los miembros del Directorio, quienes en reunión del mismo día se distribuyeron los cargos de acuerdo a lo siguiente: Presidente Luis Alejandro Palmeyro, Vice-Presidente Primero Andrés Enrique Iacuzzio y Vice-Presidente Segundo Alberto Paganelli, todos con mandato hasta la Asamblea que considere el ejercicio a cerrar el 30/06/2004.

Presidente - Luis Alejandro Palmeyro
e. 15/1 N° 14.003 v. 15/1/2003

"D"

DANAPRINCE Sociedad Anónima

Const. por acta del 31/12/99 e inscripta en el Reg. Púb. Comercio de Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay el 3/4/00 bajo el n° 2931, por Acta de Directorio del 9/1/02 resolvió inscribir a tenor del art. 123 de la ley de sociedades, designar representante a Edgardo Antonio Casella y establecer domicilio en Larrea 420, 2° piso "6" de Cap.

Escribana - Inés Elena Ramos
e. 15/1 N° 14.008 v. 15/1/2003

DIOFLEX S.A.

Hace saber que por acta del 13/8/02 designó: Pte. Atilio Domingo Di Mattía, 47 años, divor., DNI 11.555.771, 9 de Julio 1637 5° A. Suplente: Rolando Elbio Di Mattia, 67 años, casa., DNI 6.220.932, Pasaje Magallanes 3952, ambos arg., comer., de Sta. Fe. Por renuncia de Noelia Laura Grossolano y Amanda Liliana Ruiz. Exp. 1.708.244.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
e. 15/1 N° 13.983 v. 15/1/2003

DONERS S.A.

Por Acta del 12/12/02 se designó Presidente: Saúl Marcelino Urbina y Director Suplente: Rubén Omar La Cortiglia en reemplazo de los renunciantes Adriana Lucía Pizarro y Cristina Encina. Expte. 1.713.730.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
e. 15/1 Nº 13.985 v. 15/1/2003

DOWERS COMPANY S.A. de Cap. y Ahorro

Informa el resultado del Sorteo realizado el día 4/01/03: 1° Premio: 420 - 2° Premio: 489 - 3° Premio: 110 - 4° Premio: 770 - 5° Premio: 320. Bs. As., enero 9 de 2003.

Apoderado - Raúl Ricardo Gusmerotti
e. 15/1 Nº 13.979 v. 15/1/2003

DRILLERS INC. ARGENTINA S.A.

Por acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 16 de diciembre de 2002, se aceptaron las renuncias de los señores Hugo César Esquivel y Claudio Félix Pando a los cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente, siendo electos para ocupar el cargo de Director Titular el señor Carlos Ramón Olivera Avellaneda, y el de Director Suplente el señor Jorge Aurelio Medina. Los nuevos cargos fueron distribuidos por Acta de Directorio de la misma fecha.

Escribano - César A. Consentino
e. 15/1 N° 14.007 v. 15/1/2003

"E"

EDUGENESIS S.A.

Rectifícase aviso publicado 3-1-03: Factura N° 13.192, el nombre correcto del Director Suplente renunciante es Alberto Pedro Schilling a quien la Asamblea Gral. Ord. del 26-12-02 se la aceptó, aprobándole su gestión.

Escribano – José Luis Pereyra Lucena
e. 15/1 N° 13.988 v. 15/1/2003

"F"

F.A.D.A.F. SEGUROS DE SEPELIO S.A.

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 14 de fecha 30-10-02, quedó formalizada la elección de Directores; y se distribuyeron los cargos así: Presidente: José Pedro Galimberti; Vicepresidente: Vicente Ignacio Misiano; Directores titulares: Pablo Butti, Pascual Mario Guerrieri y Luciano César Lisandro Galimberti; Directores suplentes: Guillermo Butti y Ricardo Juan Cuirko.

Autorizada – Matilde González Porcel
e. 15/1 N° 1900 v. 15/1/2003

FUTBOL GALLO S.R.L.

(28-2-92, N° 1252, L. 85 de S.R.L.). Se avisa que instrumento privado del 11-9-02, renunciaron a la gerencia Daniel Abel Fischman, Beatriz Hilda Barreiro y Susana Lidia Rosinkind, designándose como nuevos gerentes a Fernando Javier Llerena, argentino, casado, comerciante, 7-2-52, DNI 10.306.793 y José María Isaurralde, arg., casado, comerciante, 8-6-1959, DNI 13.416.602, dom. Gallo 241, Cap. Fed.

Escribano – José Luis de Andreis
e. 15/1 N° 13.976 v. 15/1/2003

"G"

GARANTIA S.A.

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de marzo de 2002, se resolvió renovar el mandato del Directorio, cuya distribución de cargos por reunión de Directorio de fecha 15 de abril de 2002, es la siguiente: Presidente: Raquel Hodari, Vicepresidente: Berta Michanie, Directores: Alberto Michanie y María Michanie; Director Suplente: Ruth Michanie.

Presidente – Raquel Hodari
e. 15/1 N° 1891 v. 15/1/2003

GATX TERMINALES DE ARGENTINA S.A.

Inscripta en la I.G.J. el 19 de junio de 1997, N° 6351, L° 121, T° A, de S.A. Comunica que por Acta de Directorio N° 30 de fecha 13 de noviembre de 2002 se resolvió trasladar su sede social de la calle Av. L. N. Alem 1110, 3° piso, Capital Federal, a la calle Carlos M. Della Paolera 265, 21° piso, Capital Federal.

Abogada – Vanesa Pascale
e. 15/1 N° 14.018 v. 15/1/2003

GLENAR S.A.

Hace saber que por acta del 10-10-02 designó: Pte.: Angel María Pérez casa., 63 años, DNI 5.480.379. Suplente: Vera Silvia Natalaia Pérez Guarnieri, solt., 30 años, DNI 22.598.418, ambos arg., abogados, dcliados. en calle 6 N° 574 La Plata Bs. As. Reemplazando a Ilda Delia Bellusci y Máxima Amanda Correa. Exp. 1.711.072.

Presidente - Beni Mlynkiewicz
e. 15/1 N° 13.982 v. 15/1/2003

"I"

INTERGEO ARGENTINA S.A.

Por acta del 2-1-03 designa Vicepresidente a Adriana Beatriz Baldizzoni permaneciendo como Presidente Patricia Claudia Marino y reforma art. 3° incorporando al objeto el punto h) Consultoría ambiental.

Presidente – P. C. Marino
e. 15/1 N° 1894 v. 15/1/2003

"J"

JORJU S.A.

Asamblea Ordinaria unánime del 2-11-01 aumentó el capital social de $ 800.000 a $ 846.250.-

Escribana – Marta Judith Weisvein
e. 15/1 N° 14.001 v. 15/1/2003

"L"

LACTEOS LA CRISTINA S.A.

Por Asamblea del 16-8-2001, la sociedad designó Presidente a Andrés Etchepare, y Vicepresidente a Bernardo Etchepare.

Escribana – María T. Acquarone
e. 15/1 N° 13.978 v. 15/1/2003

LEMAGE S.A.

R.P.C. 5-12-79, N° 4394, L° 90, T° A de Estatutos de Sociedades Anónimas. Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime del día 8-1-03, "LEMAGE S.A.", resolvió remover con causa al Sr. Lindolfo Manuel Mantilla y la Sra. Olga Alcalaya de Mantilla de sus cargos de Directores.

Presidente – Mario Francisco Lella
e. 15/1 N° 1906 v. 15/1/2003

"N"

NETZSCH ARGENTINA S.A.

(I.G.J. 19-2-99 N° 2404 L° 4 Soc. por Acc.). En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 204 de la Ley 19.550, se hace saber que por Asam. Gral. Extraor. Unánime del 6-11-02 se resolvió reducir el capital social de $ 500.000 a $ 275.000. Oposiciones: Av. Córdoba 950, 10° piso, Capital Federal, de 9 a 18 horas.

Escribana – Verónica A. Kirschmann
e. 15/1 N° 1889 v. 17/1/2003

NUTLEY CORPORATION S.A. Sociedad Extranjera

Se informa que NUTLEY CORPORATION S.A. SOCIEDAD EXTRANJERA se inscribe en la Inspección General de Justicia en los términos del art. 118 de la ley 19.550, constituyendo domicilio social en Olleros 1858, piso 5, Capital Federal y nombrando representante al Sr. Jorge Heriberto Aron, argentino, soltero, empresario, DNI 4.550.599, domiciliado en Olleros 1858, 5, Cap. Fed.

Autorizado – Santiago Yofre
e. 15/1 N° 13.981 v. 15/1/2003

"P"

PERTENECER S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 29-8-02 y Asamblea General Extraordinaria del 30-12-02 se resolvió: i) Disolver anticipadamente y liquidar la Sociedad, conforme lo previsto en el art. 94, inc. 4° y 10° de la Ley 19.550; ii) Aprobar el Balance de Disolución al 1° de mayo de 2002 y iii) Designar como Liquidador al Sr. Eduardo Néstor González.

Autorizado – Mariano Gutiérrez O'Farrell
e. 15/1 N° 1932 v. 17/1/2003

PERTENECER S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Se comunica que por As. Ord. y Ext. del 29-8-02 y As. Ext. del 30-12-02 se resolvió designar como liquidador de la Sociedad al Sr. Eduardo Néstor González.

Autorizado – Mariano Gutiérrez O'Farrell
e. 15/1 N° 1933 v. 17/1/2003

PORTFOLIO MANAGEMENT S.A.

Por Asamblea Gral. Ord. unánime de elección de autoridades y Acta de Directorio de distribución de cargos ambas del 27-11-02, se resolvió 1) Aceptar la renuncia del Presidente: Julio Besozzi Arocena. 2) designar Presidente: Cristina Elena Fulco y Director Suplente: Mariana Borges Pereira. Por acta de directorio del 28-7-02 se cambió la sede social a San Martín 170, 5° "551" Cap.

Escribana – J. Violeta Uboldi
e. 15/1 N° 1896 v. 15/1/2003

"R"

R.D.S. S.A.

Que por Acta de Directorio N° 47 de fecha 20-12-02 y Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 22 de fecha 26-12-02, se aceptó la renuncia presentada por Fernando Carlos Vardiero a su cargo de Director Suplente; quedó formalizada la elección del nuevo Directorio; y por Acta de Directorio N° 48 de fecha 26-12-02, se distribuyeron los cargos así: Presidente: Ricardo David Sordoni; Vicepresidente: Cristina Adela Sanroman; Director suplente: Leandro Carlos Ferello.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
e. 15/1 N° 1902 v. 15/1/2003

RED INTERCABLE S.A.

Se hace saber que por decisión de la Asamblea General Ordinaria del 25 de abril de 2002, cuarto intermedio del 3 de mayo de 2002, se renovó el Directorio de la sociedad, resultando designados como: Presidente José Néstor Toledo, Vicepresidente Héctor Domingo Delloni, Directores Titulares Lucio Gamaleri, Alberto Genovese, Hugo Genovesio, Alejandro Tirachini, Jorge Di Blasio, Fabián Claudio Di Cicco, Roberto Ricardo Ferraris y Roberto Argaña; y como Directores Suplentes los señores: Armando Ametrano, Diego Gramigna, Mario Beorda, José Balestro y José González, habiendo aceptado, todos ellos, los cargos para los que fueron elegidos. Presidente – José Néstor Toledo – D.N.I. 10.227.541.

Presidente – José Néstor Toledo
e. 15/1 N° 13.993 v. 15/1/2003

REGIE ROYALE S.A.

I.G.J. Expte. Nro. 1.691.875, comunica que por Asamblea Nro. 5, de fecha 30 de diciembre de 2002 y por Reunión de Directorio Nro. 10, de fecha 30 de diciembre de 2002, se han elegido directores a los Señores Jorge Osvaldo Slovacek; Erica Mirian Slovacek, José M. Recimil, Guillermo Abecasis y Carlos Alberto Wagner y se han designados Presidente al Señor Jorge Osvaldo Slovacek y Vicepresidente a la Sra. Erica Mirian Slovacek. Asimismo comunica que por Asamblea Nro. 5, de fecha 30 de diciembre de 2002, se ha resuelto ratificar el cambio del domicilio de su sede social a la calle Paraná Nro. 426, piso 4, oficina "I", de Capital Federal dispuesto por reunión de Directorio Nro. 6. El Directorio.

Presidente – Osvaldo Slovacek
e. 15/1 N° 1931 v. 15/1/2003

"S"

SANTA MARIA BEBIDAS S.A.

R.P.C.: 21-7-98, N° 6102, L° 2, Tomo Sociedades por Acciones, comunica que por Asamblea de Accionistas de fecha 7-2-02 "SANTA MARIA BEBIDAS S.A." resolvió designar al siguiente Directorio: Sr. Eduardo Néstor Avellaneda y el Sr. Ismael Aníbal Altamirano, como Directores Titulares, y a la Sra. Isabel Isla Casares como Directores Suplente.

Autorizado Especial – Pablo Daniel Brusco
e. 15/1 N° 1905 v. 15/1/2003

SIGMA GROUP S.A.

A.G.E. Unánime 14/1/03. 1) Elige nvo. Pte.: Geller Marta A. y Dtor. Sup.: Bari Adolfo E., ambos aceptan cargos. 2) Dres. salientes: Díaz Fretes Claudia A. Vandamme María Luisa.

Apoderado - Eduardo Fusca
e. 15/1 Nº 14.110 v. 15/1/2003

SUMIPLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DET.

Informa, nómina de los suscriptores favorecidos en el acto N° 3 de adjudicación celebrado el 6-1-02: "Círculo Gilera", Grupo 01, Ord. 01, Mod. "S", Ord. 39, Mod. "S". Grupo 02, Ord. 11, Mod. "L"; Ord. 13, Mod. "S". Grupo 03, Ord.: 13, Mod. "S"; Ord. 39. Mod. "S".

Autorizada – Silvia Fainstein Maizel
e. 15/1 N° 14.025 v. 15/1/2003

SUNCOR ENERGY (ARGENTINA) S.A.

Expte. IGJ Número 1.652.409. Por Asamblea General Unánime de fecha 11 de noviembre de 2002 y reunión de Directorio de la misma fecha, se ha designado nuevo directorio: Presidente: Justo Federico Norman. Carlos Javier Postiglione – Profesional Dictaminante.

Abogado – Carlos Javier Postiglione
e. 15/1 N° 13.965 v. 15/1/2003

"T"

TOTALFINAELF LUBRICANTES ARGENTINA S.A.

TOTAL LUBRICANTES ARGENTINA S.A.

FUSION POR ABSORCION

Sociedad absorbente: TOTALFINAELF LUBRICANTES ARGENTINA S.A., con domicilio en Suipacha 268, Piso 12° Capital Federal, inscripta en el registro Público de Comercio con fecha 15 de febrero de 1984, bajo el número 508, libro 99, tomo A de Sociedades Anónimas.

Sociedad absorbida: TOTAL LUBRICANTES ARGENTINA S.A., con domicilio en Moreno 877, piso 23°, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de junio de 1998, bajo el número 4783 del libro 1 de Sociedades por Acciones.

De conformidad con lo prescripto por el art. 83 de la ley 19.550 se hace saber:

A: El capital de TOTALFINAELF LUBRICANTES ARGENTINA S.A. aumenta de $ 81.975 a $ 97.548.

B: Al 30-9-02 el importe del activo y pasivo de las sociedades fusionantes era el siguiente: TOTALFINAELF LUBRICANTES ARGENTINA S.A.: Activo $ 45.167.002; Pasivo $ 33.123.830. TOTAL LUBRICANTES ARGENTINA S.A.: Activo $ 6.370.526; Pasivo $ 3.434.938.

C: Fecha efectiva de fusión: 1 de diciembre de 2002.

D: No se constituye sociedad nueva. La absorbente mantiene su denominación.

E: El compromiso previo de fusión se suscribió el 20 de diciembre de 2002 y fue aprobado por sendas asambleas de accionistas de ambas sociedades, el 9 de enero de 2003.

F: TOTAL LUBRICANTE ARGENTINA S.A: se disuelve sin liquidarse.

Reclamos de ley en 25 de Mayo 487, piso 3°, at. Dr. Alberto José Angel Chero.

Autorizado Especial – Alberto José Angel Chero

e. 15/1 N° 14.012 v. 17/1/2003

TRANSPORTADORA DE ENERGIA S.A. (TESA)

Se comunica de acuerdo a lo establecido en el art. 60 de la Ley 19.550 que la Asamblea General Ordinaria del 20 de diciembre de 2002 aprobó las renuncias de los directores titulares, Sres. Ignacio Blanco Fernández y Gabriel Carvajal Menególlez, y los directores suplentes, Sres. José Miguel Granged Bruñen, Roberto José Fagan y Miguel Ortiz Fuentes y designó en su reemplazo a los Sres. Juan Antonio Madrigal Royo, José Venegas Maluenda, Pablo Casado Reboiro, Juan Carlos Blanco y Arturo Plácido Miguel Pappalardo respectivamente; y en reunión de Directorio de la misma fecha se redistribuyeron y aceptaron los cargos en la forma siguiente: Presidente: José María Hidalgo Martín-Mateos; Vicepresidente: Juan Antonio Madrigal Royo; Director Titular. José Venegas Maluenda; Directores Suplentes: Pablo Casado Reboiro, Juan Carlos Blanco y Arturo Plácido Miguel Pappalardo.

Asesor Letrado – José Antonio Tiscornia

e. 15/1 N° 14.011 v. 15/1/2003

TUCUMAN 300 S.R.L.

Por reunión de socios del 10-8-94 se disolvió la sociedad, designando liquidador a Silvia Morera (DNI 10.929.359 - Dorrego 223 PB).

Autorizado – Roberto Tappa

e. 15/1 N° 1910 v. 15/1/2003

TUCUMAN 699 S.R.L.

A los fines de su integración, se comunica a los señores socios que en reunión del 21-12-02, se resolvió aumentar el capital hasta la suma de $ 100.000 en dinero en efectivo. A tal efecto, dentro del plazo legal, deberán concurrir a la sede social Tucumán 699, Capital Federal de 10 a 15 hs. La Gerencia. Iris M. Caamaño Romero, Hilda Barreiro. Rodríguez, José Bello Pardo.

Autorizada – Iris M. Caamaño Romero

e. 15/1 N° 4672 v. 17/1/2003

"V"

VIBRATOR S.A.

Por acta de asamblea y directorio del 23-05-2002 se designó el siguiente directorio Presidente: Tomás Gradilone; Vicepresidente: Alberto Daniel Warner; Director Suplente: María Celia Gradilone.

Autorizado – Jorge H. Barbará

e. 15/1 N° 1934 v. 15/1/2003

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 17

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 34 de la Capital Federal, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, Capital Federal, cita por cinco días a FELIX ARMANDO MARTINEZ ARCE, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados "CONSORCIO DE PROP. SOLDADO DE LA INDEP. 1480/82/86/88/90 c/MARTINEZ ARCE FELIX ARMANDO s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por única vez en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2002.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 15/1 N° 1912 v. 15/1/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, sito en Marcelo T. de Alvear 1842, Piso 3°, Capital Federal, en autos caratulados "BANCO CREDICOP COOP. LTDO. c/ALFAMED SRL y Otros s/Ejecutivo", de conformidad con lo previsto por los arts. 145, cítese a FRANCISCA INES FARANNA, ANGELA FARANNA, RICARDO EUGENIO GARCIA y DANIEL EUGENIO GARCIA, para que en el plazo de cinco días contesten la demanda y tomen la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2002.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 15/1 N° 13.989 v. 16/1/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

N° 2

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de la Ciudad de Morón, cita y emplaza a RAUL LUCINDO LEIVA, argentino, domiciliado en la calle Méndez de los Andes N° 3376, de Rafael Castillo, de La Matanza, Buenos Aires, con DNI N° 11.054.633 que deberá comparecer dentro del tercer día de la última publicación del edicto a este tribunal, sito en la calle Machado N° 740, de la mencionada Ciudad, a fin de recibirle declaración indagatoria en la presente causa (conforme a los artículos 133, 150 y 294 del C.P.P.N.) bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.
Carlos A. Silva, secretario.

e. 15/1 N° 404.372 v. 21/1/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
42	106	LAURA G. BRUNIARD	20/12/02	MARIA JOSEFA ALVARIÑO	1	-
42	106	LAURA G. BRUNIARD	20/12/02	CARLOS DANIEL ARAUJO	1	-

e. 15/1 N° 4 v. 17/1/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
10	130	ALEJANDRO L. CILLERUELO	9/01/03	VICTOR HUGO MAGNIFICO	5	Nº 63.053/2002 - DEFRAUDACION POR RETENCION INDEBIDA Y AMENAZAS
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	3/01/03	FRANCISCA MARTINEZ	3	-
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	7/01/03	MARCELO DANIEL SUAREZ, D.N.I. Nº 17.176.788	3	-
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	23/12/02	RAMON MIGUEL GARCIA, D.N.I. Nº 17.698.250	3	-
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	27/12/02	FERNANDO HUGO ACUÑA	3	-
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	6/01/03	VICTORIA PEÑA, titular del D.N.I. Nº 29.800.170	5	ROBO EN POBLADO Y EN BANDA
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	6/01/03	BRENDA GIRAUDO, titular del D.N.I. Nº 29.904.686	5	ROBO EN POBLADO Y EN BANDA
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	27/12/02	ANIBAL JESUS VELAZQUEZ, D.N.I. Nº 5.154.008	5	HOMICIDIO CULPOSO
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	9/01/03	ALEJANDRO JAVIER BOKSER, titular del D.N.I. Nº 21.080.757	5	ENCUBRIMIENTO
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	8/01/03	JOSE LUIS BUSSI, titular del D.N.I. Nº 14.023.826	5	DEFRAUDACION POR RETENCION INDEBIDA
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	6/01/03	ROBO EN POBLADO Y EN BANDA D.N.I. Nº 29.583.195	5	VERONICA FERNANDEZ, titular del
46	134	SANTIAGO LLAURO	26/12/02	MIRTHA TORRES DUARTE, D.N.I. Nº 92.233.104	5	Nº 22.594/2002 - ESTAFA
49	169	RICARDO F. BALDOMAR	12/12/02	JUAN MARCOS ROCHA PAREDES, D.N.I. Nº 92.926.181	5	Nº 11.541/02

e. 15/1 N° 5 v. 21/1/2003

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 17

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro Modet, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo de T. de Alvear 1840, P. 3°, Capital Federal, en los autos caratulados "MEWAR S.R.L. s/Concurso Preventivo" ha fijado nueva fecha para la celebración de la audiencia informativa la que se celebrará el día 7 de febrero de 2003 a las 10 horas y nueva fecha de finalización del período de exclusividad para el día 14 de febrero de 2003. Publíquese por 2 dos días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 2002.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 15/1 N° 4662 v. 16/1/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 39, a cargo del suscripto, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Comunica por cinco días en la quiebra de "GUIJARRO SRL s/Quiebra" (expte. N° 41802), se ha decretado con fecha 3 de diciembre de 2002 la quiebra de GUIJARRO SRL, constituida con fecha 10 de noviembre de 1994 por escritura N° 571 pasada ante el Escribano Eduardo H. Romero Mc Intosch, inscripta en la IGJ bajo N° 10285 L° 101 T° de SRL con fecha 2/12/94, CUIT 30-66457839-1 y domicilio en Pacheco de Melo 2534 Piso 1° Oficina "G" de Capital Federal. Síndico: Julio Ramón Coy, domiciliado en Piedras 181 Piso 1° "C", ante quienes los acreedores verificarán sus créditos hasta el día 17/2/03. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 Ley 24.522 serán presentados los días 31/3/03 y 16/5/03 respectivamente. Se intima al fallido para que ponga a disposición de la sindicatura, todos los libros de comercio, contabilidad, papeles de su negocio o actividad, papeles y bienes, que tuviera en su poder en el plazo de 24 hs. Asimismo deberá informar el lugar en que se encuentren todos los bienes que integran su activo. Se intima al fallido a constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, en el término de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días desde la última publicación edictal y se prohíben los pagos y entregas de bienes al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 2002.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 15/1 N° 404.378 v. 21/1/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, a cargo del Dr. Darío Melnitzky, sito en Talcahuano 550, Piso 7°, de Capital Federal, en los autos "NEWTEC S.A. s/ Quiebra", comunica por dos días que ha sido presentado el proyecto de distribución en estas actuaciones.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 15/1 N° 404.405 v. 16/1/2003

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

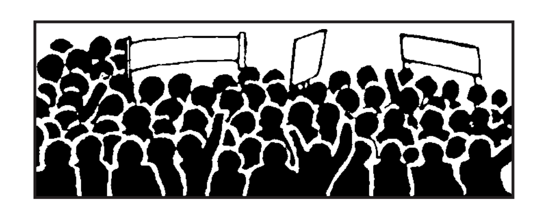
Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 15/1/2003 - Vence: 17/1/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	20/12/02	VICTORIA ECELSINA COSENTINO	1849
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	26/12/02	JORGE AGUSTIN RONGO	1883
64	U	MARCOS GALMARINI	18/12/02	ANA MARIA LUIS	13912
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	20/12/02	MARTHA GRACIELA SANDERS	85
107	U	JULIO C. BORDA	13/12/02	BENITEZ OSCAR ARMANDO	1870

e. 15/1 N° 9 v. 17/1/2003

4. Partidos Políticos



NUEVOS

MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES

Distrito Entre Ríos

Juzgado Federal de Paraná con competencia Electoral en el Distrito Entre Ríos. El Señor Juez Federal de Paraná, Dr. Aníbal M. Ríos, hace saber, en cumplimiento y a los efectos previstos en el art. 14 de la Ley N° 23.298, que la agrupación política "MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES (MST)", tramita ante esta sede judicial, el reconocimiento de su personería jurídico-política como Partido de Distrito (art. 7° de la Ley citada), bajo dicho nombre partidario, que fuera adoptado en la Asamblea celebrada en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 14 de agosto de 2002 (Expte. 4115/02), Secretaría Electoral Nacional Distrito Entre Ríos.
Paraná, 27 de diciembre de 2002.
Aníbal M. Ríos, juez federal.
e. 15/1 N° 404.354 v. 17/1/2003

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

OBRAS SOCIALES. Instituto de Obra Social del Ejército. Proyecto de decreto. ESTADO NACIONAL. Finalidad. Bien común. Principio de unicidad. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen.

CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS. Multas. Carácter penal o administrativo. ESTADO NACIONAL. Principio de unicidad. ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. Finalidad. Bien común. Obligaciones. Incumplimiento.

FONDOS FIDUCIARIOS NACIONALES. Tesoro Nacional.

OBRAS SOCIALES. Instituto de Obra Social del Ejército. Proyecto de decreto. ESTADO NACIONAL. Finalidad. Bien común. Principio de unicidad. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen.

Dict. N° 355/02, 25 de septiembre de 2002. Expte. N° 1-2004-1953-0/95. Dirección General Impositiva. (Dictámenes 242:579).

Las notas de coordinación y colaboración que prevalecen en las relaciones en las entidades públicas y la regla de unidad de acción que gobierna el accionar del Estado, constituyen razones decisivas para promover por parte del Poder Ejecutivo Nacional el dictado de normas de alcance general que otorguen una solución a la compleja situación creada. En consecuencia, no corresponde expedirse sobre la disconformidad planteada por el Instituto de Obra Social de Ejército, ni tampoco sobre el acierto o desacierto del asesoramiento que aquél impugnó, pues el problema planteado no se agota en ese conflicto y exige una solución integral que involucra la previa evaluación de cuestiones de mérito, oportunidad 1 y conveniencia ajenas a la competencia funcional de la Procuración del Tesoro de la Nación. El Poder Ejecutivo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 99, inciso 2° de la Constitución Nacional y después de ponderar la cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia podrá dictar el decreto pertinente.

Las relaciones que se entablan entre el organismo de recaudación y las entidades y organismos que integran al Estado Nacional no pueden asimilarse a las que se establecen entre éste y los particulares, toda vez que el Estado Nacional y aun la Administración Pública más allá de toda disquisición relativa a su organización administrativa y descentralización debe ser rigurosamente entendida como una unidad institucional teleológica y ética por excelencia.

La actividad del Estado se encuentra siempre enderezada a la satisfacción del bien común, de manera que, por efecto del principio de unidad de acción que guía al Estado, las relaciones que se entablen entre los organismos y entidades que integran la Administración son de coordinación y colaboración, razón por la cual en ellas se encuentran, en principio, ausentes los poderes jurídicos exorbitantes, propios en cambio de aquellas relaciones que se establecen entre el Estado y los particulares.

La intervención de la Procuración del Tesoro de la Nación que prevé el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos se refiere a los recursos jerárquicos deducidos contra resoluciones de un Ministro o Secretario de la Presidencia y siempre que se configuren los presupuestos que enuncia esa norma.

Dict. N° 355/02, 25 de septiembre de 2002. Expte. N° 12004-1953-0/95. Dirección General Impositiva. (Dictámenes 242:579).

BUENOS AIRES, 25 SEP. 2002

SEÑOR SUBSECRETARIO TECNICO DE LA
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

Se consulta a esta Procuración del Tesoro acerca de un proyecto de decreto que aclara que al personal civil activo de las Fuerzas Armadas y del Instituto de Obra Social del Ejército no le son de aplicación las disposiciones del artículo 8°, incisos d) y e) de la Ley N° 19.032 (B.O. 28-5-71), sustituido por el artículo 5° de la Ley N° 23.568 (B.O. 24-6-88).

—I—

ANTECEDENTES DE LA CONSULTA

1. El Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas elevó a la consideración del entonces Ministro de Defensa un proyecto de decreto de similar tenor al que ahora se trae en consulta.

En la nota de elevación se señaló que la norma en ciernes procuraba poner fin a las divergencias interpretativas que se suscitaron con motivo de la Resolución General N° 3787/94, que emitiera la Dirección General Impositiva y la consecuente Instrucción que impartiera la Contaduría General de la Nación, según la cual, se determinó que la Tesorería General de la Nación debía retener de las remuneraciones del personal civil en actividad de las Fuerzas Armadas los aportes personales y las contribuciones con destino al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, creado por la Ley N° 19.032.

Recordó el funcionario castrense que sobre el particular se expidió la Procuración del Tesoro de la Nación, que expresó que la falta de pago de esos aportes y contribuciones durante un largo período comportó una práctica administrativa cuya modificación no podía resolverse mediante el dictado de una resolución del organismo de recaudación, como se había hecho.

Añadió que por ello, frente a las divergencias interpretativas que despertaba el caso, este Organismo Asesor aconsejó el dictado de un decreto por parte del Poder Ejecutivo para poner fin a esas diferencias.

2. A fojas 95, intervino esa Subsecretaría, indicando que:

a) El organismo consultante no acompañó los antecedentes que motivaron el dictamen de la Procuración del Tesoro, ni tampoco los informes de las fuerzas castrenses que se mencionan en el visto del proyecto.

b) No se habían expedido las áreas correspondientes del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

c) El proyecto contenía distintos defectos formales que se enunciaron y que debían subsanarse.

3. A fojas 106, se expidió el servicio jurídico del Ministerio de Defensa, señalando que el proyecto en examen no le merecía reparos jurídicos.

4. La Dirección General Impositiva expresó, a fojas 115/117, que ese organismo con fundamento en un dictamen de su asesoría legal, resolvió formular un reclamo al Instituto de Obra Social del Ejército, en el marco de la Ley N° 19.983 (B.O. 5-12-72), persiguiendo el cobro de las contribuciones y aportes previstos en la Ley N° 19.032, que esa obra social se habría abstenido de abonar durante un período determinado.

Puntualizó que el conflicto se encontraba sustanciando en el ámbito de la Procuración del Tesoro, razón por la cual correspondía aguardar el resultado de aquella contienda.

Sin perjuicio de ello, consideró que si razones de oportunidad, mérito o conveniencia aconsejaban el dictado de esa medida, el acto en cuestión debía contar con el refrendo del entonces Ministro de Salud y Acción Social.

5. A fojas 120/123, se expidió la Dirección Nacional de Impuestos, que si bien coincidió con el criterio de la D.G.I. —en cuanto a la obligatoriedad de los aportes y contribuciones en cuestión que motivaron el aludido reclamo interadministrativo— indicó que en el caso, de existir una decisión política de adoptar la posición reflejada en el proyecto de decreto, éste no merecería objeciones.

6. A su turno, el servicio jurídico del entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social opinó, en apretada síntesis, que resultaría conveniente el dictado por parte del Poder Ejecutivo de una norma. de alcance general que contemple aspectos más amplios que los considerados en ese proyecto.

Así indicó que debería tenerse en cuenta que la legislación previsional y particularmente la Ley N° 19.032, está basada en el principio de solidaridad social, por lo que no resultaría apropiado ceñir el enfoque de la norma proyectada a la cuestión relativa a la superposición de aportes o a la improcedencia de aportar a una obra social que a la postre no será utilizada.

Según la mencionada asesoría, a la luz del dictamen emitido por la Procuración del Tesoro, correspondía contemplar los siguientes puntos:

a) La especial naturaleza de las Obras Sociales Castrenses.

b) La situación creada por la cuantía de los aportes que se exigen al personal civil de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y Defensa respecto de sus obras sociales.

c) La necesidad de modificar previsiones presupuestarias a los fines de hacer posible la contribución del Estado a través de las Fuerzas Armadas como empleador.

d) La posibilidad de incluir la opción a favor del personal civil en pasividad para cesar en su relación con las obras sociales castrenses y vincularse con el INSSJP.

e) La posibilidad de establecer convenios entre el INSSJP y las obras sociales de las Fuerzas Armadas que contemplen la posibilidad de reintegros y/o compensaciones por los servicios prestados por estas últimas y viceversa.

f) Considerar la situación del personal civil de las Fuerzas Armadas que cesare en la prestación de servicios (por renuncia u otro motivo) con anterioridad al acceso a un beneficio previsional y no resulte atendido por las obras sociales castrenses.

7. A fojas 159/160, se pronunció el servicio jurídico del ex Ministerio de Salud y Acción Social, en forma coincidente con el organismo preopinante.

8. A fojas 226/231 corre agregado un informe que produjo el Asesor Jurídico del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y en el que, tras efectuarse una reseña de todo lo actuado, se señalaron los distintos aspectos que debería contemplar el decreto, en proyecto.

Así se señaló que en lo referente a la naturaleza jurídica de las obras sociales castrenses, resultaría oportuno incluir esa temática como párrafo 13 del Considerando.

En lo que se refiere a la cuantía de los aportes que se exigen al personal civil de las Fuerzas Armadas de Seguridad y Defensa respecto de sus obras sociales, si bien admitió que tal situación se encuentra mencionada en los párrafos 8° y 9° del Considerando del proyecto, aconsejó tratar esta cuestión con mayor amplitud.

Finalmente, consideró que el tratamiento de las demás cuestiones propuestas en el dictamen de la Procuración del Tesoro, debían ser objeto de análisis por parte de los tres Estados Mayores Generales.

9. A fojas 234/241, el servicio jurídico de la obra social de la Fuerza Aérea opinó lo siguiente:

a) A fin de compatibilizar los intereses en juego, debía incluirse en el proyecto de decreto un artículo que faculte a la celebración de convenios entre el I.N.S.S.J.P y las obras sociales de las Fuerzas Armadas, relacionadas con el personal civil de estas últimas.

b) En esa norma se establecería asimismo la obligatoriedad de que dichos organismos se efectúen recíprocamente el reintegro de los fondos que hubieren percibido en los casos que —de acuerdo con las reglamentaciones vigentes— los agentes resultasen en su pasividad incorporados o beneficiarios de los servicios sociales brindados por algunas de las referidas instituciones.

Finalmente, puntualizó que la Contaduría General de la Nación excluyó del marco de aplicación de la resolución N° 3787/94 de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Ayuda Social para el Personal del Congreso por considerar que no se encuentra comprendida en el Art. 1° de la Ley 23.660.

La situación de esa obra social es análoga a la de las obras sociales castrenses —que también se encuentran excluidas de ese régimen— razón por la cual concluyó esa asesoría que la mentada Instrucción resultaría incongruente.

10. El Auditor de la Dirección de Bienestar de la Armada, a fojas 246/247, consideró que a la fecha, el porcentaje de los aportes del personal civil de las Fuerzas Armadas a esa obra social, se encuentra por encima de lo prescripto por la Ley N° 23.660 (B.O. 20-1-89). De manera que exigir un porcentaje adicional paralelo a su aporte, con destino al INSSPJP, implicaría además de un doble aporte, una sobrecarga patrimonial que eventualmente no tendría contraprestación efectiva. Por ello sugirió la eliminación de ese aporte.

Además, la exigencia del mencionado aporte guarda correlación con la contribución patronal, no teniendo conocimiento de que existan previsiones presupuestarias para la observancia de estas últimas.

Sugirió, en otro orden de consideraciones, que el personal civil de las Fuerzas Armadas, que cesare en su actividad por cualquier circunstancia, no encuentre obstáculo alguno para ingresar al sistema general previsto en las Leyes N° 23.660 y N° 19.032 y complementarias.

Por último, estimó que en el considerando del decreto proyectado debería mencionarse la obligatoriedad de la suscripción de convenios con el INSSPJP, resultando de suma utilidad que las partes determinen las condiciones del ejercicio de la opción de cambio.

11. A fojas 255/256 se pronunció el Director General del IOSE, en el siguiente sentido:

a) El Instituto de Obra Social del Ejército es una entidad autárquica y su personal civil no depende de las Fuerzas Armadas. Por consiguiente, el mencionado personal debería ser expresamente mencionado en la parte dispositiva del proyecto de decreto.

b) La situación del personal civil que cesa su vinculación con el Estado Mayor o con el IOSE antes de obtener un beneficio previsional se encuentra contemplada en el Decreto N° 537/92 que regla el régimen de afiliación, a esa obra social.

c) En lo que hace a la opción de continuar con la afiliación a esa entidad autárquica, que el aludido régimen concede tanto al personal civil en situación de retiro como al personal civil que pasa a revisar como jubilado, aquélla debe concederse en idénticas condiciones a ambos grupos de afiliados, so pena de incurrir en un trato dispar entre ellos que violaría el principio de igualdad al que tienen derecho todos los afiliados.

12. El Asesor Jurídico del Ejercito, a fojas 258/259, indicó la necesidad de implementar algún sistema convencional entre las obras sociales que prevea las condiciones de ejercicio de un derecho de opción en cabeza de los afiliados para mutar de cobertura social.

13. A fojas 277/283 corre agregado un nuevo proyecto de decreto.

En su nota de elevación, el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas expresó que la norma en ciernes no contempla las cuestiones propuestas por la Procuración del Tesoro y otros organismos que participaron de su trámite, en razón de que dichos aspectos pueden ser solucionados por las normas legales en vigencia (fs. 284).

14. A fojas 287/293, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa indicó que el referido proyecto no receptó las modificaciones propiciadas por los distintos organismos que participaron en su trámite, razón por la cual correspondía devolver las actuaciones al organismo de origen, a los fines de su evaluación y eventual incorporación, explicitándose en su caso las razones de su no inclusión en la norma proyectada.

15. En una nueva intervención el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, puntualizó que resultaba innecesario incluir en el proyecto las cuestiones propuestas por la Procuración del Tesoro, dado que éstas se encontraban expresa o implícitamente incorporadas en el referido proyecto (fojas 296/297).

16. El servicio Jurídico del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, a fojas 307/308, no opuso reparo al criterio interpretativo plasmado en el mencionado proyecto, destacando que éste se adecuaba a lo aconsejado oportunamente por la Procuración del Tesoro en su Dictamen N° 69/95.

17. El Departamento Asesoría Legal "B" de la Dirección General Impositiva, a fojas 325/327, dio cuenta de que la Procuración del Tesoro había emitido el Dictamen N° 45 del 18 de mayo de 1999. en el marco de un conflicto interadministrativo suscitado entre ese organismo recaudador y el IOSE.

En dicha contienda, esta Procuración del Tesoro concluyó que la mencionada obra social se encontraba obligada a practicar las retenciones y efectuar las contribuciones previstas en la Ley 19.032.

Y en esa inteligencia aconsejó acceder al reclamo de la D.G.I. tendiente a obtener el pago de los aportes y contribuciones adeudadas por el período comprendido entre los meses de marzo de 1993 y agosto de 1994.

Añadió, que esta opinión modifica el temperamento que predicara el alto organismo asesor en el dictamen N° 69/95.

Sin perjuicio de ello, señaló que en el mismo dictamen se consignó que la circunstancia de que el Poder Ejecutivo no hubiera dictado las normas de carácter general para zanjar las dificultades interpretativas que despierta la Ley N° 19.032, no comportaba obstáculo para que lo hiciera en el futuro.

Por esa razón y atendiendo a que el proyecto en cuestión fue elaborado con anterioridad al mencionado dictamen, esa asesoría consideró apropiado remitir las actuaciones al Ministerio de Defensa.

18. La Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese ministerio entendió que frente a la emisión del nuevo dictamen de la Procuración del Tesoro, resultaría conveniente remitir los actuados al organismo de origen para que se expidiera sobre la conveniencia de mantener la medida en examen.

19. A fojas 360/361, el Jefe del Estado Mayor Conjunto elevó a la consideración del Ministro de Defensa un nuevo proyecto de decreto *al solo efecto de aclarar que al personal civil de las Fuerzas Armadas no le son aplicables las aludidas disposiciones, sin perjuicio de que independientemente de*

la norma que se propicia y con posterioridad a su dictado se estudien por los organismos competentes las soluciones de carácter general que se estimen adecuadas.

20. A fojas 373/375 corre agregada la nota de elevación de otro proyecto de decreto —de similar tenor—, que luce a fojas 376/382 y que extiende la inaplicabilidad de las disposiciones de la Ley N° 19.032 al personal civil del Instituto de Obra Social del Ejército.

21. La asesoría legal del Ministerio de Defensa, a fojas 396/398, opinó, respecto de dicho proyecto, lo siguiente:

a) Si bien la Procuración del Tesoro en su Dictamen N° 69/95 propuso una solución como la que recepta el decreto proyectado; más tarde en el marco de un conflicto interadministrativo suscitado entre la D.G.I. y el I.O.S.E. aconsejó acceder al reclamo que articulara el organismo de recaudación por la falta de pago de los aportes y contribuciones previsto en la Ley N° 19.032. Este criterio se reprodujo en otros precedentes.

b) No obstante, las opiniones de ese Organismo Asesor no son de carácter vinculante para el Ministro de Defensa y el Poder Ejecutivo.

Este último en ejercicio de atribuciones que le son propias se encuentra facultado a convalidar el criterio del mencionado proyecto plasmándolo en una norma de carácter reglamentario.

22. A fojas 417/418, se expidió el servicio jurídico de la Presidencia de la Nación, que consideró que el mentado proyecto desnaturalizaba por vía reglamentaria las previsiones de la Ley N° 19.032.

Además, consignó que en distintos conflictos interadministrativos que tramitan en el ámbito de la Procuración del Tesoro, esta Casa se expidió en el sentido que el personal civil de las fuerzas castrenses se encuentra alcanzado por las obligaciones que emergen de la Ley N° 19.032.

Sin embargo, destacó que este Organismo Asesor aún no había intervenido en estas actuaciones, razón por la cual aconsejó requerir su opinión en los términos del artículo 92 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

—II—

EXAMEN DE LA CONSULTA

1. En primer término, es menester señalar que la intervención de la Procuración del Tesoro que prevé el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativo se refiere a los recursos jerárquicos deducidos contra resoluciones de un Ministro o Secretario de la Presidencia y siempre que se configuren los presupuestos que enuncia esa norma.

Por consiguiente, en la especie la invocación del mencionado precepto resulta incorrecta.

Sin perjuicio de ello, a título de colaboración y en atención a las dudas interpretativas que genera la cuestión, me expediré sobre el mencionado proyecto de decreto.

2. Corresponde señalar que en un dictamen reciente, recaído en el Expediente PTN N° 30-54669068-3/95, —que fue remitido a esa Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación con fecha 28 de agosto del corriente año— esta Procuración del Tesoro se ha ocupado de examinar las citadas dificultades interpretativas de que dan cuenta estos actuados.

El asesoramiento mencionado fue emitido por esta Casa el 27 de agosto pasado, a propósito de la disconformidad que expresara el Instituto de Obra Social del Ejército, respecto del anterior Dictamen N° 45 del 17 de abril de 1999, que suscribiera el entonces Procurador del Tesoro, doctor Rodolfo Alejandro Díaz, y que aconsejó acceder al reclamo que —en el marco de la Ley N° 19.983—, promoviera la Dirección General Impositiva contra esa obra social, persiguiendo el cobro de una suma de dinero por la falta de pago de aportes y contribuciones previstos en la Ley N° 19.032.

3. En el dictamen cuyo comentario me ocupa —y cuya copia para una mejor ilustración se adjunta— se expresó lo siguiente:

3.1. La trascendencia de las cuestiones que se ventilaban en ese conflicto y la explícita disconformidad de la entidad reclamada, tornaban imperativo ingresar nuevamente en el análisis del problema de interpretación que despierta la Ley N° 19.032; más aún si se tienen en cuenta las dramáticas circunstancias económicas que sobrevinieron a la emisión del citado dictamen y que fueron reconocidas por las Leyes N° 25.344 (B.O. 21-11-00) y N° 25.561 (B.O. 6-1-02).

3.2. La detenida lectura de los antecedentes de esa causa —en el apuntado marco de emergencia económica que afecta con singular dureza al sector público— permitía concluir que la contienda trabada en esos autos no era susceptible de resolverse, en el marco del procedimiento previsto en la Ley N° 19.983.

3.3. Si bien esta Procuración del Tesoro aconsejó acceder a la pretensión del organismo de recaudación sobre la base de las consideraciones que expuso en el Dictamen N° 45/99, el mencionado asesoramiento se emitió en un contexto económico diferente del actual y además sólo reunía la calidad de un acto preparatorio de una decisión que, en definitiva, es de resorte del Poder Ejecutivo.

Por consiguiente dicho dictamen no podía erigirse en impedimento para que se reexaminara la cuestión y se propusieran los cursos de acción adecuados para zanjar la referida disputa económica que trascendía del ámbito de la Ley N° 19.983.

3.4. La solución que en definitiva se arbitre respecto de la situación planteada en esos actuados —y en otros expedientes de similar tenor que tramitan ante esta Casa— no solamente habrá de repercutir sobre el normal desenvolvimiento actual y futuro de las obras sociales involucradas —poniendo incluso en riesgo la salud de sus afiliados— sino también sobre la propia política presupuestaria del Estado Nacional, que habrá de verse obligado a incrementar partidas presupuestarias para atender esa contingencia en un contexto de estrechez y emergencia económica.

3.5. El marco de solución más idóneo para poner fin a esa larga controversia de carácter interpretativo, de la cual el reclamo interadministrativo ventilado en esos autos constituye tan solo una de sus exteriorizaciones, es el aconsejado por la Procuración del Tesoro en su Dictamen N° 69/95.

3.6. Las consideraciones reseñadas en dicho dictamen revelan a las claras que la situación que afecta a las obras sociales castrenses trasciende del marco de ese conflicto y requiere de una resolución del Poder Ejecutivo que contemple en forma integral el problema planteado.

Dicho asesoramiento, ya por ese entonces, ponía de relieve la incongruencia de la conducta del propio Estado Nacional que, mientras por un lado exigía a sus empleados el pago de los aportes destinados al P.A.M.I, por otro lado, a través de las sucesivas leyes de presupuesto se abstenía de destinar partidas para el pago de la contribución a su cargo.

Y esa observación cobra en la actualidad mayor virtualidad en razón de la gravísima emergencia económica que afecta a la sociedad y en particular al sector público.

3.7. Las relaciones que se entablan entre el organismo de recaudación y las entidades y organismos que integran al Estado Nacional no pueden asimilarse a las que se establecen entre éste y los particulares (v. Dictámenes 233:372), toda vez que el Estado Nacional y aun la Administración Pública más allá de toda disquisición relativa a su organización administrativa y descentralización debe ser rigurosamente entendida como una unidad institucional teleológica y ética por excelencia.

Además su actividad se encuentra siempre enderezada a la satisfacción del bien común, de manera que, por efecto del principio de unidad de acción que guía al Estado, las relaciones que se entablen entre los organismos y entidades que integran la Administración son de coordinación y colaboración, razón por la cual en ellas se encuentran, en principio, ausentes los poderes jurídicos exorbitantes, propios en cambio de aquellas relaciones que se establecen entre el Estado y los particulares.

3.8. Precisamente, las señaladas notas de coordinación y colaboración que prevalecen en las relaciones de las entidades públicas y la regla de unidad de acción que gobierna el accionar del Estado, constituyen razones decisivas para promover por parte del Poder Ejecutivo Nacional el dictado de normas de alcance general que otorguen una solución a la compleja situación creada.

3.9. En consecuencia, no corresponde expedirse sobre la disconformidad planteada por el IOSE, ni tampoco sobre el acierto o desacierto del asesoramiento que aquél impugnó, pues el problema planteado no se agota en ese conflicto y exige una solución de carácter integral que involucra la previa evaluación de cuestiones de mérito, oportunidad y conveniencia ajenas a la competencia funcional de esta Procuración del Tesoro.

3.10. Por consiguiente, parece razonable que tanto el conflicto que tramita en esas actuaciones —como los restantes que se sustancian ante esta Casa— se incluyan dentro de los antecedentes o elementos de juicio que deberán ser objeto de adecuada ponderación por parte de los organismos que participen en la elaboración de las normas de carácter general cuyo dictado se propicia.

Además de la existencia de los señalados conflictos, conforme lo indicara esta Procuración del Tesoro en su ya señalado Dictamen N° 69/95, las normas de carácter general que se dicten deberán ponderar las siguientes circunstancias:

a) La situación creada por la cuantía de los aportes que se exigen del personal civil de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y Defensa respecto de sus obras sociales.

b) Las consecuencias implícitas del mantenimiento de la opción —a favor del personal civil en pasividad de que se trata— para cesar en su relación con las obras sociales castrenses y vincularse con el Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

c) La definición de la situación del personal civil de las Fuerzas Armadas que cesare en la prestación de servicios (por renuncia u otros motivos) con anterioridad al acceso a un beneficio previsional y no resulte atendido por las obras sociales castrenses.

d) La necesidad de modificar previsiones presupuestarias a los fines de hacer posible la contribución del Estado como empleador.

e) La inexistencia de convenios entre el Instituto precitado y las obras sociales de las Fuerzas Armadas en los que se hayan previsto los reintegros que corresponden por los servicios prestados por esta últimas y viceversa.

4. El Proyecto de Decreto traído a examen, en su parte dispositiva, aclara que: *al personal civil de las Fuerzas Armadas en actividad (Ley N° 20.239, Ley N° 17.409) y al personal civil del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO en actividad (Ley N° 18.683), no le son de aplicación las disposiciones del artículo 81, incisos d) y e) de la Ley N° 19.032, sustituido por el Articulo 50 de la Ley N° 23.568, relacionadas con los recursos destinados al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS provenientes de aportes y contribuciones correspondientes al personal en actividad y sus respectivos empleadores comprendidos en el régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones.*

La detenida lectura de su considerando revela que los fundamentos que informan a la precedente disposición reflejan uno de los criterios interpretativos que esta Procuración del Tesoro consideró plausibles en su Dictamen N° 69/95.

Debe recordarse, en efecto, que en oportunidad de emitir ese dictamen, la intervención de esta Casa fue motivada por los criterios opuestos que expresaran distintos organismos de la Administración, respecto de la legitimidad de la instrucción que entonces impartiera la Dirección General Impositiva en el sentido de retener del personal civil activo de las fuerzas armadas los aportes destinados al Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Y esta Procuración del Tesoro, sin descalificar la validez de ninguno de esos temperamentos interpretativos, aconsejó, como modo de zanjar esa disputa, el dictado de normas reglamentarias por parte del Poder Ejecutivo con la participación de todos los organismos involucrados.

Además, se puntualizó —ya por ese entonces— que, frente a la complejidad del problema, su solución excedía del mero análisis jurídico y exigía la previa evaluación de cuestiones de mérito, oportunidad y conveniencia, ajenas a la competencia funcional de esta Procuración del Tesoro.

Por otra parte, este Organismo Asesor tampoco dejó de ponderar la necesidad del dictado de esas normas reglamentarias, al emitir su dictamen N° 45/99, en el marco de la contienda trabada entre la Dirección General Impositiva y el Instituto de Obra Social del Ejército.

Precisamente en dicho asesoramiento, también se destacó que pese al largo tiempo transcurrido el Poder Ejecutivo no había dictado esos actos reglamentarios, pero que nada impedía que los dictara en un futuro.

5. De todo lo hasta aquí expuesto cabe concluir que si el Poder Ejecutivo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 99, inciso 2 de la Constitución y después de ponderar las cuestiones de mérito, oportunidad y conveniencia —mencionadas precedentemente y cuyo análisis escapa a la competencia funcional de esta Casa—, considera pertinente la solución que proporciona el decreto en proyecto, el eventual dictado de éste respondería a las pautas que se siguen del Dictamen N° 69/95 de esta Casa y del asesoramiento emitido el 27 de agosto pasado.

6. Sólo resta formular dos últimas reflexiones relativas al citado proyecto normativo.

6.1. La primera se refiere, en concreto, a la circunstancia de que, en su parte dispositiva, aquél sólo incluye al personal civil activo de las Fuerzas Armadas y del Instituto de Obra Social del Ejército, pero no contiene, en cambio, ninguna previsión respecto de las otras obras sociales de las restantes armas como también de otros organismos que se desenvuelvan en la órbita de éstas, ni tampoco de las Fuerzas de Seguridad y Defensa, cuya inclusión dentro del ámbito de aplicación del artículo 81 de la Ley N° 19.032, también constituyó materia de duda interpretativa en el ya mencionado Dictamen N° 69/95 de esta Casa.

Esta omisión deberá ser objeto de análisis por parte de los organismos con competencia en la materia.

6.2. Y finalmente, también debo advertir que el mencionado proyecto no contempla de manera integral los distintos puntos cuyo tratamiento aconsejara recientemente esta Casa en su asesoramiento del 27 de agosto de 2002 y en el Dictamen N° 69/95.

Así, entre otros aspectos, no se han previsto las consecuencias implícitas del mantenimiento de la opción —a favor del personal civil en pasividad de que se trata— para cesar en su relación con las obras sociales castrenses y vincularse con el Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados; la definición de la situación del personal civil de las Fuerzas Armadas que cesare en la prestación de servicios (por renuncia u otros motivos) con anterioridad al acceso a un beneficio previsional y no resulte atendido por las obras sociales castrenses; la inexistencia de convenios entre el Instituto precitado y las obras sociales de las Fuerzas Armadas en los que se haya previsto los reintegros que corresponden por los servicios prestados por esta últimas y viceversa y, por último, la resolución de los distintos conflictos interadministrativos que tramitan ante esta Procuración del Tesoro y que se refieren al problema interpretativo que se ventila en autos.

Las apuntadas omisiones, si bien no comportan un obstáculo para el dictado de la norma en ciernes, hacen necesario que se adopten en la brevedad, las previsiones reglamentarias que complementen aquélla y que permitan una adecuada y definitiva solución al problema interpretativo suscitado en autos.

A esos efectos, entre otras medidas, deberán remitirse la totalidad de las actuaciones interadministrativas vinculadas al tema, que tramitan en el seno de esta Procuración del Tesoro y que se encuentran pendientes de resolución por parte del Poder Ejecutivo.

—III—

CONCLUSION

En virtud de las razones expuestas, concluyo que, con las salvedades apuntadas en el presente, el decreto proyectado responde a los lineamientos del Dictamen N° 65/95 de esta Procuración del Tesoro, como también al asesoramiento brindado el 27 de agosto de 2002.

Así opino.

DICTAMEN N° 355

RUBEN MIGUEL CITARA
Procurador del Tesoro de la Nación

CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS. Multas. Carácter penal o administrativo. ESTADO NACIONAL. Principio de unicidad. ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. Finalidad. Bien común. Obligaciones. Incumplimiento.

Res. N° 84/02, 25 de septiembre de 2002. (Dictámenes 242.590).

Resulta procedente el reclamo pecuniario formulado por Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima contra el Ente Nacional Regulador de la Electricidad por el reintegro de la suma que este último ordenó debitar en concepto de multa a través de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista de Electricidad Sociedad Anónima (CAMMESA).

En la esfera de las relaciones de naturaleza interadministrativa no es procedente la aplicación de multas de carácter penal o administrativo, ya que no resulta admisible concebir la existencia de prerrogativas exorbitantes de poder público entre dos personas que integran la Administración Pública Nacional.

Parece contrario a la lógica y al buen sentido admitir que el Estado y, sus entidades puedan aplicarse recíprocamente sanciones ya que, en definitiva, y superando las formas jurídicas que aquél arbitra, para su mejor desenvolvimiento, el Estado es uno sólo y por consiguiente un razonamiento como el indicado implicaría que éste se aplique sanciones a sí mismo, lo que constituye un verdadero despropósito que la correcta hermenéutica no debe aceptar.

Obligaciones. Incumplimiento. Multas.

La actividad de la Administración se encuentra siempre enderezada a la satisfacción del bien común, de manera pues que no resulta admisible presumir en los organismos o entidades que lo integran, conductas destinadas a incumplir con las obligaciones legalmente impuestas, presupuesto éste que es el que en definitiva justifica la aplicación de multas (conf. Dict. 237:358, 462 y 476).

Res. N° 84/02, 25 de septiembre de 2002. (Dictámenes 242:590).

Buenos Aires, 25 SEP. 2002

VISTO el Expediente N° 5766/01 del registro de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal y agregados, y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones tramitó el reclamo articulado por Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA) contra el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), en el marco establecido por la Ley N° 19.983 y el Decreto N° 2481/93, por el reintegro de la suma de pesos seis mil seiscientos cincuenta y cinco con treinta y cuatro centavos ($ 6.655,34), que le fue debitada en concepto de multa.

Que NASA interpuso el recurso directo previsto por el artículo 81 de la Ley N° 24.065 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, contra la Resolución ENRE N° 136/01 que dispuso sancionar a esa sociedad ... por incumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 24 de LOS PROCEDIMIENTOS (Res. ex-S.E. N° 61/92, sus modificatorias y complementarías), en cuanto a indisponibilidades de enlaces de datos... en el sistema de comunicación, por el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 1999 y asimismo, debitar la suma dineraria antes señalada sobre la liquidación de venta de NASA, a través de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (v. fs. 24/30).

Que la Sala V del citado Tribunal declinó su competencia para entender en las actuaciones, remitiéndolas a esta Procuración del Tesoro para su intervención de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 19.983 (v. fs. 123).

Que este Organismo Asesor procedió a devolver los obrados a efectos de ordenar la adecuación del trámite a las previsiones del Decreto N° 2481/93 (v. fs. 125/126).

Que a su vez, el referido Tribunal denegó el recurso de revocatoria interpuesto por el ENRE y confirmó la resolución por la cual declaró su incompetencia para entender en estas actuaciones (v. fs. 224).

Que en la medida recursiva interpuesta ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal y en su presentación ante este Organismo Asesor la reclamante sostuvo la improcedencia del cargo formulado (v. fs. 1/13 y fs. 1/13 del Expte. PT N° 1950/01 agreg. como fs. 259).

Que —expresó— la Resolución ex S.E. N° 322/94 actualizada y complementada por la N° 106/95 está enderezada a que los agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), como lo es NASA, asuman la obligación del suministro en tiempo real de todas las informaciones o novedades que pudieran tener al Organismo Encargado del Despacho, puntualizando que su deber es el enlace permanente de sus centrales con ese organismo por medio de telecomunicaciones.

Que agregó, que en virtud de lo dispuesto por la Resolución ex S.E. N° 106/95 el ENRE es el encargado de determinar las sanciones para aquellos agentes del MEM que no cumplieran con el enlace y envío de datos en forma permanente.

Que a fin de cumplir adecuadamente esas exigencias, contrató mediante licitación pública los enlaces de telecomunicaciones con STARTEL S.A. que se presentó como única oferente.

Que señaló además, que STARTEL S.A., en el marco de una fusión empresarial, cedió esa licitación a una nueva sociedad que no se encontraba suficientemente preparada para afrontarla.

Que indicó, que como consecuencia de los incumplimientos en que incurriera la adjudicataria Startel S.A., se produjeron cortes en el servicio de comunicación más allá de lo aceptado por la normativa vigente en la materia.

Que en la especie, se configuró un caso fortuito por hechos de terceros que la exime de responsabilidad por causas ajenas a su accionar.

Que desde otro punto de vista, rechazó la multa impuesta invocando la imposibilidad de la aplicación de sanciones entre organismos estatales, citando en ese sentido doctrina de esta Procuración del Tesoro.

Que el ENRE rechazó el reclamo interpuesto y argumentó en síntesis, que STARTEL S.A. es un contratista respecto de NASA y como consecuencia de ello, no puede invocar el hecho de un tercero para eximirse de la responsabilidad que se le atribuye (v. fs. 1/12 del Expte. PT N° 00800/02 agreg. como fs. 232).

Que conforme la normativa que rige el Mercado Eléctrico Mayorista, NASA asumió una obligación de resultado, es deudora de un determinado nivel de disponibilidad y calidad de todos los vínculos de comunicaciones que debe establecer, siendo indiferente que este servicio lo llevara adelante por sí misma o contratara con un tercero.

Que la reclamante pudo cambiar el sujeto prestador de los enlaces, mediante el procedimiento de selección de excepción que establecía la normativa vigente en ese momento y resultaba aplicable al caso.

Que oportunamente se concedió a las partes el plazo para presentar sus alegatos, prerrogativa de la cual hicieron uso, respectivamente, a fojas 260 y a fojas 16 del Expediente PT N° 3277/02 agregado como fojas 262.

Que corresponde indicar que en virtud del monto reclamado la resolución de este conflicto es de competencia del Procurador del Tesoro de la Nación (v. art. 11, Dto. N° 2481/93 modif. según texto del Decreto N° 1848/02).

Que esta Procuración del Tesoro en varios pronunciamientos, entre ellos los que obran en copia certificada a fojas 138/199 —a los cuales me remito por razones de brevedad— tuvo oportunidad de expresar que en la esfera de las relaciones de naturaleza interadministrativa no es procedente la aplicación de multas de carácter penal o administrativo, ya que no resulta admisible concebir la existencia de prerrogativas exorbitantes de poder público entre dos personas que integran la Administración Pública Nacional.

Que ello es así toda vez que parece contrario a la lógica y el buen sentido admitir que el Estado y sus entidades puedan aplicarse recíprocamente sanciones ya que, en definitiva, y superando las formas jurídicas que aquél arbitra para su mejor desenvolvimiento, el Estado es uno sólo y por consiguiente un razonamiento como el indicado implicaría que éste se aplique sanciones a sí mismo, lo que constituye un verdadero despropósito que la correcta hermenéutica no debe aceptar.

Que señaló además, que la actividad de la Administración se encuentra siempre enderezada a la satisfacción del bien común, de manera pues que no resulta admisible presumir en los organismos o entidades que lo integran, conductas destinadas a incumplir con las obligaciones legalmente impuestas, presupuesto éste que es el que en definitiva justifica la aplicación de multas como la que aquí se examina (v. Dictámenes 237:358, 462 y 476).

Que, lo expuesto, avala la pretensión de Nucleoeléctrica Argentina S.A. tendiente a la restitución de la multa que le impusiera el Ente Nacional Regulador de la Electricidad.

Que la presente resolución se dicta en ejercicio de la competencia atribuida por tal artículo 1° de la Ley N° 19.983 y las previsiones del Decreto N° 2481/93.

Por ello,

EL PROCURADOR
DEL TESORO DE LA NACION
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Hacer lugar a la reclamación pecuniaria formulada por Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima contra el Ente Nacional Regulador de la Electricidad por el reintegro de la suma de pesos seis mil seiscientos cincuenta y cinco con treinta y cuatro centavos ($ 6.655,34), que este último ordenó debitar en concepto de multa a través de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista de Electricidad Sociedad Anónima (CAMMESA).

ARTICULO 2° — Regístrese y notifíquese a las partes mediante envío de copia autenticada de la presente. Fecho, devuélvanse las actuaciones a Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima.

DICTAMEN N° 084

RUBEN MIGUEL CITARA
Procurador del Tesoro de la Nación

FONDOS FIDUCIARIOS NACIONALES. Tesoro Nacional.

Dict. N° 362/02, 27 de septiembre de 2002. Expte. N° 34015/2001-16. Ministerio de Economía. (Dictámenes 242:616).

Los ahorros producidos en el ámbito del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura, por aplicación del Decreto N° 957/01 —que establece un límite remuneratorio a determinados funcionarios del sector público nacional— deben ser ingresados al Tesoro Nacional, en razón de lo dispuesto por el artículo 2° del mencionado decreto. Dicha norma abarca a los Fondos Fiduciarios Nacionales, sin que se advierta la existencia de equívoco alguno en su redacción. Sobre tal base, no procede efectuar distingos entre diferentes fondos fiduciarios que pudieran existir, sea cual fuere el criterio de distinción que se pretendiera esgrimir.

Dict. N° 362/02, 27 de septiembre de 2002. Expte. N° 34015/2001-16. Ministerio de Economía. (Dictámenes 242:616).

BUENOS AIRES, 27 SEP. 2002

SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA:

Reingresan las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro, las cuales se relacionan con la necesidad de determinar el destino que corresponde asignar a los ahorros producidos en el ámbito del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, en virtud de la aplicación del Decreto N° 957/01.

—I—

ANTECEDENTES DE LA CONSULTA

1. Los antecedentes de la consulta formulada a esta Procuración del Tesoro fueron suficientemente reseñados en la anterior intervención de esta Casa, a los que me remito *brevitatis causae* (v. fs. 90/91).

2. Corresponde señalar que en la mencionada intervención de este organismo, se puso de manifiesto que, teniendo en cuenta el cambio de autoridades en las áreas involucradas en el tema en consulta, correspondía determinar si se mantenía o no la divergencia de criterios suscitada entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación por una parte y el Ministerio de Economía (Subsecretaría de Presupuesto y ese servicio jurídico) por la otra, circunstancia ésta que —cabe recordar— motivara el pedido de intervención de esta Casa.

3. Con posterioridad al requerimiento formulado por este Organismo, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

3.1. La Gerencia de Asuntos Legales del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional ratificó el criterio sostenido en oportunidad de expedirse con anterioridad y puso de manifiesto que, tomando en consideración la naturaleza extrapresupuestaria del citado Fondo Fiduciario correspondía que los ahorros resultantes de la aplicación del Decreto N° 957/01, revirtieran para el funcionamiento del Fondo, en razón de ser éste quien solventa sus propios gastos (v. fs. 102).

3.2. La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación también ratificó su postura puesta de manifiesto a fojas 6/8, en el sentido de que el ahorro producido por la aplicación del Decreto N° 957/01 no debería ser girado al Tesoro de la Nación *sino que se lo debe revertir para el funcionamiento del aludido Fondo ya que este último es quien solventa sus propios gastos* (v. fs. 108/110).

3.3. En el ámbito del Ministerio de Economía, a fojas 115 el Subsecretario de Presupuesto ratificó el criterio manifestado a fojas 12/13, en donde había concluido que *la modalidad respecto a la integración del patrimonio del Fondo y la forma en que se determina la suma anual de recursos para solventar su funcionamiento, no posibilitan ni justifican el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 957/01* (v. fs. 115).

Por su parte, esa Dirección General de Asuntos Jurídicos también reiteró su posición coincidente con la opinión precedentemente expuesta vertida a fojas 86/89.

No obstante ello, resaltó que lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 25.565 (B.O. 21-3-02) del Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2002 convalidaba el criterio antes citado, *siendo dicha disposición también aplicable al referido fondo* (v. fs. 117/122).

—II—

RESEÑA DE LA SITUACION PLANTEADA. FUNDAMENTO
DE LAS DISTINTAS POSICIONES ESGRIMIDAS

1. En primer lugar, corresponde señalar que el decreto N° 957/01 estableció en lo esencial que los funcionarios con jerarquía no inferior a Subsecretario, extraescalafonarios y autoridades superiores de organismos y entidades comprendidas en los incisos a) y b) del artículo 8° de la Ley N° 24.156, incluyendo las entidades bancarias oficiales y **Fondos Fiduciarios nacionales**, no podrán percibir una retribución superior a la asignada al Jefe de Gabinete de Ministros (v. art. 1°).

Asimismo, la norma en análisis establece que los montos que se ahorren en virtud de las restricciones impuestas por el artículo 1° respecto de empresas y sociedades comprendidas en los incisos a) y b) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y de los **Fondos Fiduciarios nacionales** así como de los organismos descentralizados que se autofinancien, ingresarán al Tesoro Nacional y se destinarán al pago de las jubilaciones y pensiones del Sistema Nacional de la Seguridad Social (v. art. 2°).

2. Las posturas en pugna en las presentes actuaciones han sido fundadas en la forma que sigue:

a) Aquella que propugna que los ahorros resultantes deben revertir para el funcionamiento del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, ya que es éste quien solventa sus propios gastos, tiene en cuenta que el citado Fondo Fiduciario inviste el carácter de entidad autárquica, de carácter extrapresupuestario (arts. 4° y 5° de la Ley N° 24.855) que funciona en la órbita de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1044/01.

Dicho fondo, a diferencia de otros fondos fiduciarios nacionales solventa sus gastos operativos con los propios bienes fideicomitidos (art. 2° del Decreto N° 237/99) y no percibe aportes del Tesoro Nacional.

Asimismo, también se esgrimió como fundamento de la postura en análisis la inaplicabilidad de la disposición del artículo 51 de la Ley de Presupuesto N° 25.565 para el ejercicio 2002.

Cabe tener presente que esta última norma establece que los Fondos Fiduciarios integrados mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional no podrán tener estructura de personal permanente y temporario a su cargo y que el personal de dichos Fondos Fiduciarios, sus Consejos de Administración y el de los Fideicomisos de Asistencia deberán integrar las plantas de personal de las Jurisdicciones y/o Entidades de las cuales dependen aquéllos.

Asimismo, la norma en análisis también regula que los Fondos Fiduciarios podrán financiar, a través de Transferencias, los gastos en personal de las Jurisdicciones y Entidades involucradas y faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a realizar las modificaciones en las plantas de personal que se originen como consecuencia de lo dispuesto precedentemente.

b) La contraria, vale decir, la que se inclina por sostener que los ahorros en cuestión deben ingresar a la Tesorería Nacional consideró que, con fundamento en las disposiciones de la Ley N° 25.453, la modalidad respecto a la integración del patrimonio del Fondo y la forma en que se determina la suma anual de recursos para solventar su funcionamiento, no posibilitan ni justifican el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 957/01.

—III—

ANALISIS DE LA CONSULTA

1. Analizada la normativa en juego respecto de la cuestión debatida en autos, me inclino a sostener un criterio coincidente con el manifestado tanto por ese servicio jurídico como por la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

En efecto, tal como quedara resaltado *ut supra* las disposiciones del Decreto N° 957/01 abarcan a los **Fondos Fiduciarios nacionales**, sin que advierta la existencia de equívoco alguno en su redacción.

Sobre tal base, no procede efectuar distingos entre diferentes fondos fiduciarios que pudieran existir, sea cual fuere el criterio de distinción que se pretendiera esgrimir, cuando —como en el caso— la norma en juego no lleva a cabo ninguna clasificación respecto de los mencionados institutos.

2. El criterio que se viene de exponer condice, desde otra perspectiva, con el marco de referencia general al que también cabe remitirse.

2.1. Así, debe tenerse presente que el Capítulo correspondiente de la Ley N° 24.156 *(Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional) ha quedado denominado como Del régimen presupuestario de Empresas Públicas,* ***Fondos Fiduciarios*** *y Entes Públicos no comprendidos en Administración Nacional*, de conformidad con la modificación dispuesta por el artículo 71 de la Ley N° 25.565 y, asimismo, la previsión del artículo 8° del referido texto normativo declara alcanzados por éste **a los Fondos Fiduciarios integrados total o parcialmente con bienes y fondos del Estado nacional.**

De igual forma, el artículo 34 de la citada Ley N° 24.156 (texto conforme la modificación dispuesta por el artículo 10 de la Ley N° 25.453 —B.O. 31-7-01—) establece como **únicas excepciones** para el *Régimen de equilibrio fiscal con equidad* a las jurisdicciones del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.

2.2. Finalmente, la Ley N° 25.565 de Presupuesto para el ejercicio en curso en el artículo 33 determina que las Entidades integrantes del Sector Público Nacional comprendidas en los incisos b), c) y d) del artículo 8 de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias deberán efectuar la disminución proporcional de sus gastos primarios, en virtud de lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 24.156 sustituido por el artículo 10 de la Ley N° 25.453, de acuerdo con el coeficiente de reducción que mensualmente establezca la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y agrega que los ahorros que se generen serán transferidos al Tesoro Nacional dentro de los primeros quince días del mes siguiente al correspondiente a la disminución.

Vale resaltar que la normativa que se viene de mencionar refiere al artículo 34 de la Ley N° 24.156, el cual —como ha quedado dicho— comprende a entidades como la interesada en estas actuaciones.

Finalmente, la Ley N° 25.565 en su artículo 51, pese a lo sostenido a fojas 94/101, resulta de aplicación al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional al prohibir, sin excepción alguna, que los fondos de este tipo no podrán tener estructuras de personal permanente y temporario a su cargo.

— IV —

CONCLUSION

Por las consideraciones que preceden, concluyo que los ahorros producidos por aplicación del Decreto N° 957/01 en el ámbito del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional deben ser ingresados al Tesoro Nacional.

Así opino.

DICTAMEN N° 362

RUBEN MIGUEL CITARA
Procurador del Tesoro de la Nación

5.5 SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA JEFATURA DE GABINETES DE MINISTROS DICTAMENES

ESTATUTO. RECLAMO DE LEGITIMO ABONO POR EJERCICIO DE FUNCIONES SUPERIORES. REQUISITOS. LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL Nº 25.164 Y DECRETO REGLAMENTARIO Nº 1421/02.

El personal permanente debe cumplir servicio efectivo en las funciones propias de su nivel escalafonario de revista (cfr. art. 15 de la Ley Nº 25.164 y Dict. ex D.N.S.C. Nº 793/97).

Sólo son susceptibles de generar una asignación transitoria de funciones superiores los cargos de jefatura o subjefatura de unidades orgánicas de nivel no inferior a Departamento (cfr. art. 1º del Dto. Nº 1102/81).

Las disposiciones mencionadas del Decreto Nº 1421/02 no resultan aplicables en estos obrados, puesto que la situación que dicha norma contempla sólo alcanza a los supuestos en que corresponda una subrogancia legalmente viable y admitida a tenor del señalado Decreto Nº 1102/81, situación que dista diametralmente de la figura sometida a dictamen.

El reclamo interpuesto en estos obrados debe tramitar dentro del procedimiento previsto en el artículo 1º inciso d) del Decreto Nº 101/85, según su similar Nº 276/90.

El alegado ejercicio de funciones superiores constituye una irregularidad cuyo cese debe ordenarse de inmediato.

No podrá reconocerse suma alguna originada en una designación que transgreda normas reglamentarias de procedimiento sin indicarse —al mismo tiempo— su definitivo cese, en el caso que tal irregularidad no hubiere finalizado con anterioridad (cfr. Dictámenes ex D.N.S.C. Nros. 2584/97 y 2672/97).

BUENOS AIRES, 24 DE OCTUBRE DE 2002

SEÑOR SUBSECRETARIO:

En los presentes actuados el Guardaparque ... solicita el pago como de legítimo abono, de la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y la correspondiente a las funciones de Encargado del Parque Nacional Predelta, por el período comprendido entre el 6 de marzo de 1997 y el 19 de marzo de 1998.

A fs. 3/5 se acompaña copia fiel de la Resolución Nº 026, de fecha 6 de marzo de 1997, por la cual el Honorable Directorio del citado organismo designó al peticionante a cargo del Parque en cuestión.

Sobre el particular, resulta importante destacar que, conforme surge del informe producido a fs. 8/11, las actividades encomendadas en el mentado acto son inherentes a un cargo que no está previsto en la estructura del organismo.

En tal sentido, se señala que, por un lado, el personal permanente (el agente reclamante reviste tal calidad) debe cumplir servicio efectivo en las funciones propias de su nivel escalafonario de revista (cfr. art. 15 de la Ley Nº 25.164 y Dict. ex D.N.S.C. N° 793/97).

Y por otro, resulta oportuno recordar que sólo son susceptibles de generar una asignación transitoria de funciones los cargos de jefatura o subjefatura de unidades orgánicas de nivel no inferior a Departamento (cfr. art. 1° del Dto. N° 1102/81, según Dto. N° 207/87).

Corolario de lo expuesto, es que todo ejercicio de funciones superiores ajeno a la situación legal de reemplazo constituye una irregularidad.

En tal sentido, el caso que nos ocupa se encuentra palmariamente al margen del precitado régimen.

Debemos luego añadir que las disposiciones del Decreto Nº 1421/02 (mencionado en la consulta de fs. 37/9) no resultan aplicables en estos obrados, puesto que la situación que dicha norma contempla sólo alcanza a los supuestos en que corresponda una subrogancia legalmente viable y admitida a tenor del señalado Decreto 1102/81, situación que dista diametralmente de la figura sometida a dictamen de esta asesoría.

Ahora bien; en la especie se verifica que con relación al Guardaparque ... se concretó una “asignación” de una función a la que se califica como de rango superior (no prevista estructuralmente), que al no constituir una subrogancia, pues no se trataba de un cargo de jefatura o subjefatura de una unidad orgánica de nivel no inferior a Departamento, era evidentemente irregular.

Así entonces, en orden a las constancias glosadas, las que han sido analizadas de manera integral y pormenorizada, el reclamo interpuesto en estos actuados debería tramitar dentro del procedimiento previsto en el artículo 1º inciso d) del Decreto Nº 101/85, según su similar Nº 276/90.

Dicha norma establece que debe contarse “...con la previa certificación de los servicios por parte de la autoridad competente del organismo o dependencia donde éstos se hayan prestado, indicando con precisión las fechas entre las cuales se verificó tal desempeño. Asimismo, debe adjuntarse al trámite pertinente un informe suscripto por funcionario de nivel no inferior a Subsecretario o equivalente, que ilustre sobre los antecedentes o motivos que provocaron la transgresión en que se hubiese ocurrido. Cuando los reconocimientos se hubiesen originado en el desempeño de funciones superiores no previstas estructuralmente, el área de origen deberá certificar que las funciones efectivamente desempeñadas poseen una jerarquía superior a las del cargo de revista del causante, como así también establecer expresamente el nivel escalafonario que se atribuye a dichas tareas”.

En el sub lite, la autoridad que debe aprobar el requerimiento en gestión es el propio Secretario de Turismo de la Presidencia de la Nación, del cual depende el organismo de revista del agente.

Complementariamente, el alegado ejercicio de funciones superiores constituye una situación irregular cuyo cese debe ordenarse de inmediato.

En virtud de ello, no podrá reconocerse suma alguna originada en una designación que transgreda normas reglamentarias de procedimiento, sin indicarse —al mismo tiempo— su definitivo cese, en el caso que tal irregularidad no hubiere finalizado con anterioridad (cfr. Dicts. ex D.N.S.C. Nros. 2584/97 y 2672/97).

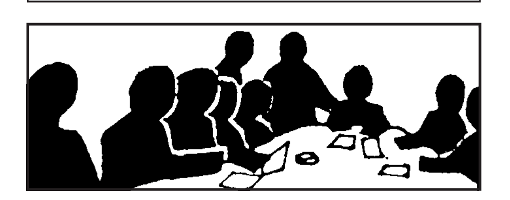
Por último, y sin perjuicio de considerar que el legítimo abono debería prosperar a posteriori de cumplimentar lo reseñado, deberán arbitrarse los medios para realizar la pertinente previsión estructural del citado cargo y así proceder a su cobertura.

Subsecretaría de la Gestión Pública

Expediente Nº 685/98 – Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación (Administración de Parques Nacionales)

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 2604/02

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ABELSON ESCOBAR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ABELSON ESCOBAR S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 2003, a las 10:00 horas en la Avenida Gaona 3334 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Remoción del Director Titular señor Ernesto Estrella y elección de su reemplazante.
3) Renuncia del Presidente del Directorio.
4) Designación de nuevas autoridades.

Presidente – Diego Aarón Abkiewicz
e. 13/1 N° 4564 v. 17/1/2003

ASTUR NORTE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Febrero de 2003, a las 9,30 horas, en la calle Roberto M. Ortiz 1871 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2.- Consideración de la documentación aludida por el inciso 1ro. del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio nro. 22 finalizado el 31 de Octubre de 2002.
3.- Distribución de utilidades.
4.- Aprobación de Honorarios al Directorio, en exceso, art. 261 de la Ley 19.550.
5.- Elección de Síndico Titular y Suplente.

Presidente – Mario Alonso
e. 13/1 N° 13.799 v. 17/1/2003

"B"

BAINTER INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.

CONVOCATORIA

Comunícase que el día 5 de febrero de 2003, a las 17 hs., se realizará la Asamblea General Extraordinaria, en Montevideo 477 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2°) Constitución de una nueva sociedad, con aporte mayoritario de BAINTER INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A. Consideración de lo actuado por el Directorio y del Estatuto Social.
3°) Aumento del capital social de BAINTER INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A. Monto, plazo de suscripción e integración, valor de las acciones, clase, serie y número de votos.
4°) Forma de asignación de las acciones que no resulten suscriptas por los actuales accionistas en la proporción de sus tenencias. Uso del derecho de acrecer. El Directorio.

NOTA: Los Sres. Accionistas deberán comunicar su intención de asistencia con un plazo de tres días hábiles de anticipación.

Presidente – Emi A. J. Primucci
e. 10/1 N° 13.684 v. 16/1/2003

BETELU Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día día 29 de enero del 2003, a las 11 horas, en forma simultánea a primera y segunda convocatoria, la que se realizará una hora después de la primera, en el local social de Lima 369, 6 piso B, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1ro.) Designación de un accionista para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2do.) Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234, inciso 1°, Ley No. 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002. Distribución de resultados.
3ro.) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
4to.) Designación de un síndico titular y un síndico suplente. El Directorio.

Presidente – Ronaldo Juan Muntz
e. 13/1 N° 4580 v. 17/1/2003

BFU DE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de BFU DE ARGENTINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero a las 12 horas, en Av. R. S. Peña 825, p 9° "91", Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inc. 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2001.
3. Destino del Resultado del ejercicio.
4. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2002.
5. Remuneración correspondiente a los miembros del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2002. Aprobación del pago de honorarios por la suma de $ 5.000 (art. 261 de la Ley de Sociedades).
6. Determinación del número y elección de Directores por un ejercicio.

Director – Alejandro Allende
e. 13/1 N° 13.791 v. 17/1/2003

"C"

CEPEDA PUERTAS BLINDADAS S.A.C.I.F.y.A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Sres. Accionistas de CEPEDA PUERTAS BLINDADAS S.A.C.I.F.Y.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de enero de 2003 a las 16:00 horas en la sede Administrativa de la empresa sita en Quirós 3079 de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 finalizado el 31 de agosto del 2002.
2°) Consideración de la gestión del Directorio.
3°) Fijación de los honorarios del Directorio.
4°) Consideración de los retiros a cuenta de honorarios efectuados por los Sres. Directores.
5°) Imposibilidad de practicar la retención sobre honorarios de directores como lo establece la RG 830 AFIP, en virtud de que los mismos fueron abonados a los Directores con anterioridad a su tratamiento y aprobación.
6°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos.
7°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán presentar la comunicación de asistencia prevista en el Art. 238 LSC en la calle Quirós 3079 de la Ciudad de Buenos Aires hasta el día 21 de enero de 2003 inclusive, en el horario de 10.00 a 17.00 horas. El Directorio.

Presidente - Gloria M. Cepeda
e. 9/1 N° 13.592 v. 15/1/2003

COMPLEMENTOS EMPRESARIOS S.A. DE SERVICIOS

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas de COMPLEMENTOS EMPRESARIOS S.A. DE SERVICIOS para el día 30 de enero de 2003 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Córdoba 466 E/P, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionista/s para firmar el acta de asamblea.
2°) Modificación del artículo 3° del estatuto social para introducir en el mismo la facultad de la sociedad de contratar para terceros personal de maestranza comprendido en el artículo 3° del Convenio Colectivo 74/99 de Obreros de Maestranza.

Los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19.550.

Vicepresidente – Luis Sánchez
e. 10/1 N° 13.738 v. 16/1/2003

CONSORCIO PUERTO CAMPANA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31/1/2003 a las 10 hs. en Roseti 1623, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Designación de los integrantes del Directorio.
3°) Consideración del Aumento del Capital Social.
4°) Consideración de los Balances cerrados al 30/11/1993 al 30/11/2002.

Asimismo, se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en segunda convocatoria en caso de ser necesario para el 31/1/2003 a las 11 hs.

Presidente - César V. Madeo
e. 14/1 Nº 13.917 v. 20/1/2003

CONYCA Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria Financiera Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

El Registro N° 32655 I.G.J., en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 6 de Febrero de 2003 a las 12:00 horas y en segunda convocatoria una hora después si se frustrase la primera, ello en Av. Santa Fe 3312 Piso 12, Of. "C" de la Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de Accionistas para confección y firma del acta.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Variaciones del Capital Corriente, Notas a los Estados Contables, Planillas Anexas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico N° 34 cerrado al 30 de Septiembre de 2002.
3) Consideración honorarios del Directorio atendiendo resultado negativo del Ejercicio.
4) Consideración de la gestión cumplida por los Directores durante el Ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2002.
5) Elección del Síndico Titular y Suplente, con mandato vigente por un ejercicio.
6) Consideración de la designación de Director efectuada por la Sindicatura Social (Art. 258 LS) y de su gestión.
7) Fijación del número y elección del nuevo directorio por el término de tres ejercicios.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Sociedad y hacerle saber a esta de su decisión de asistir, tres días hábiles antes de la Asamblea (Art. 238 LS).

Presidente – Sergio Marcelo Leibovich
e. 13/1 N° 4413 v. 17/1/2003

"D"

DEOBAL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de "DEOBAL S.A." a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Enero de 2003, a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sita en Miravé 2769 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los Estados Contables al 30 de septiembre de 2002.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta..

Presidente – Walter Lozano
e. 10/1 N° 1747 v. 16/1/2003

DIQUESUR S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones establecidas en los Estatutos Sociales se convoca a los Sres. Accionistas de DIQUESUR S.A. a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 31 de Enero de 2003 a las 9.00 hs. en primera convocatoria y a las 10.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, sita en la calle Pedro Ignacio Rivera 2814, piso 8°, departamento "C" de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Documentación prevista por el art. 234 inc. 1°) de la Ley N° 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2002 y aprobación de la gestión del Directorio.
2°) Honorarios de Directores.
3°) Distribución de utilidades del ejercicio.
4°) Aportes de Accionistas.
5°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Se resuelve hacer notar a los Señores Accionistas lo prescripto en el art. 238 de la ley 19.550.

Presidente – Ruben Meaggia
e. 10/1 N° 13.765 v. 16/1/2003

DOÑANITA DEL MORO S.C.A.

CONVOCATORIA

Señores Socios y Accionistas de DOÑANITA DEL MORO S.C.A. convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 2003 a las 13 horas en local de Bartolomé Mitre 688 piso 2° oficina 20 de la Ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2002.
2°) Aprobación de la gestión de los socios solidarios.
3°) Fijación de los honorarios de administradores y síndico.
4°) Tratamiento a dar a los resultados del ejercicio.

Socio Comanditado - Miguel Astelarra
e. 9/1 N° 13.619 v. 15/9/2003

"E"

EMPRENDIMIENTOS SUDAMERICANOS S.R.L.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 2003 a las 08.30 horas en la sede social de la calle Uspallata 3684, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el acta.
2°) Tratamiento del Art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-07-2002.
3°) Aprobación de la gestión del Socio Gerente.
4°) Designación de nuevas autoridades.

Socio Gerente - Jorge T. Ravenna
e. 14/1 N° 14.015 v. 20/1/2003

ESTANCIAS SAN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de ESTANCIAS SAN S.A., antes ESTANCIAS SAN MIGUEL S.A. a asambleas ordinaria y extraordinaria a celebrarse el 28 de enero del 2003 a las 18 horas en la calle Esmeralda 135, piso 3° E, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2°) Razones por los cuales esta convocatoria se realiza fuera de término
3°) Consideración de la memoria, balance y la documentación anexa tal como exige el artículo 234 ley 19.550 y su correspondiente aprobación
4°) Reducción del capital social por la venta del inmueble y reforma art. 4to. del estatuto social.
5°) Venta del inventario no incluido en la operación de la enajenación del inmueble.
6°) Elección de presidente, vicepresidente, director titular y director suplente.
7°) Ratificación del cambio de domicilio social.

Se recuerda a los accionistas que concurran a la asamblea deberán depositar en la sociedad sus títulos con 3 días de anticipación. Directorio.
Presidente- Efraím Szuchet
e. 10/1 N° 13.767 v. 16/1/2003

EUKION S.A.

CONVOCATORIA

Nro. Registro 197.480. Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 28 de enero de 2003 a las 9 hs. en Esmeralda 961 2° D Cap. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Liquidación Social.
2) Aprobación del Balance Final y Proyecto de Distribución de los Bienes.
3) Conservación de libros y papeles.
4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Presidente – Delmiro Vidal
e. 13/1 N° 13.865 v. 17/1/2003

“G”

GEA EQUIPAMIENTOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de enero de 2003 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 15:30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Espinosa N° 1438, Ciudad de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

i) 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
ii) 2) Consideración de transferencia total de fondo de comercio a favor de ELECTRASA S.A. Celebración de contrato preliminar de transferencia total de fondo de comercio;
iii) 3) Devolución de productos a ELECTRASA S.A. Celebración de contrato de devolución de productos.

NOTA: queda a disposición de los Sres. accionistas en la sede comercial, de lunes a viernes de 10 a 12 horas y de 16 a 18:30 horas copias de la documentación a ser considerada en la asamblea que se convoca.
Presidente – Eduardo Berthold
e. 13/1 N° 13.819 v. 17/1/2003

GLOBAL NET

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de febrero de 2003, a las 10.00 horas, en la calle Esmeralda 135, 8° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración del cambio de denominación social.
3°) Ratificación, hasta finalización de sus mandatos, de los miembros titulares y suplentes del Directorio elegidos en la Asamblea Extraordinaria de fecha 17/12/01.
Presidente - Javier Moraiz
e. 14/1 Nº 13.886 v. 20/1/2003

“H”

HOSTERIAS DE LAS AVENTURAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de la sociedad, a celebrarse en el domicilio de la calle Lima 101, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 31-1-2003 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos personas para firmar el Acta.
2°) Información de las razones que determinaran la asunción de la Dirección titular de la Sociedad por el Sr. Roberto O. R. Juárez el 18-XI-2002.
3°) Ratificación o rectificación por la Asamblea del pedido de declaración judicial de quiebra de la Sociedad radicado ante el J. N. Pr. Instancia en lo Comercial 23 Sec. 45 de C. Fed.
4°) Ratificación de la actuación como apoderados judiciales especiales de la sociedad en el juicio de quiebra, de los Dres. Pedro Leonardo Embón y/o Diego Adolfo Embón y/o Alejandro Ricardo Taglienti.

Conforme art. 238 de la L.S. 19.50 para poder participar en las Asambleas se deberá comunicar instrumentalmente la asistencia al domicilio de la calle Tte. Gral. Perón 2096 piso 3 “B” C. Fed. en el horario 11 a 18 hs, en días hábiles y hasta el tercer día anterior al fijado para las Asambleas para su inscripción.
Director – Roberto Juárez
e. 10/1 N° 13.661 v. 16/1/2003

“I”

INGRI S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a los Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará el 24 de enero de 2003, a las 12.00 hs., en la sede calle R. Peña 1334, piso 1°, Cap., en segunda convocatoria por haber fracasado la primera (art. 237 L. 19.550) y art. 13° Estatuto Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Considerar documentos, art. 234, inc. 1, L. 19.550, por ejercicios económicos finalizados 30/09/2001 y 30/09/2002; justificación de presentación tardía y gestión del Directorio por el mismo período.
Presidente - Carlos Miguel Cecchi
e. 13/1 Nº 13.929 v. 15/1/2003

INVERSORA ELECTRICA DE BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de INVERSORA ELECTRICA DE BUENOS AIRES S.A., para el día 04 de febrero de 2003 a las 11 horas en Av. Alicia Moreau de Justo 270 Piso 4° de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea;
2°) Consideración de la renuncia de Directores Titulares y Suplentes y;
3°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.

NOTA 1: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea antes del 29 de enero de 2003, a las 17 horas.

NOTA 2: Los documentos sometidos a consideración están a disposición de los accionistas en la sede social, de lunes a viernes en el horario de 9,30 a 17 hs.
Presidente - Martín Juan Blaquier
e. 10/1 N° 13.739 v. 16/1/2003

“L”

LABORATORIOS NATRIUM S.R.L.

CONVOCATORIA

Se cita a los Sres. Accionistas de LABORATORIOS NATRIUM S.R.L. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, que se realizará el día 3 de febrero de 2003 a las 17 hs., en la sede de Tucumán 1538 2° Piso “B” de Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la desaparición de documentación contable y del rechazo del Concurso Preventivo de la sociedad.
3°) Consideración de la solicitud de quiebra de la sociedad.
Buenos Aires, de diciembre de 2002.
Socio Gerente - Gladys Martha Ruggiero
e. 9/1 N° 13.576 v. 15/1/2003

LAMINACION CROVARA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 2003 a las 17 (diecisiete) horas, en primera convocatoria, la segunda se celebrará una hora después de la citada en primer término en la Avenida Cabildo 2040 Piso 9 Deptos. C y D de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación del Art. 234 inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado al 31/05/2002.
2°) Determinación de utilidades y su eventual distribución.
3°) Remuneración del Directorio.
4°) Designación del nuevo Directorio.
5°) Solicitud de explicaciones al socio y director suplente Sr. Pablo Rubén Piterman, ante las conductas desarrolladas tendientes a desapoderar a la empresa de la Laminadora Schmitz de 500 mm de tabla (54, 272, 273 en función de las facultades derivadas del Art. 234 inc. 1).
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se informa a los Señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad hasta el día 3 de Febrero de 2003 en la Avenida Cabildo 2040 Piso 9 Deptos. C y D de esta Ciudad Autónoma Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 13 horas y de 14:30 hasta 17 horas. Podrán representar mediante carta poder otorgada con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Presidenta - Irma Clara Spadafora
e. 10/1 N° 13.656 v. 16/1/2003

LEIKE S.A.

CONVOCATORIA

N° Reg. I.G.J. N° 51.218. Convócase a los Sres. Accionistas de LEIKE S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 2003 a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en la calle Hidalgo 335 Piso 6° Dto. 27 de la Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Consideración de la gestión del directorio.
5°) Distribución de los resultados del ejercicio social.
6°) Retribución del directorio en exceso del límite establecido por el art. 261 de la Ley 19.550.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas la obligación de cursar el aviso de asistencia a la Asamblea en los términos del art. 238 de la Ley 19.550 personalmente o mediante notificación fehaciente hasta el día 27 de enero de 2003 en el horario de 10 hs. a 12 hs., en la sede social sita en la calle Hidalgo 335, Piso 6° Dto. 27 de la Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de enero de 2003.
Presidente - Rafael B. Kaminsky
e. 14/1 Nº 1865 v. 20/1/2003

LIBRERIA RODRIGUEZ SACIYF

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31 de Enero de 2003, a las 18.30 horas, a realizarse en el local sito en Sarmiento 835, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de los accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la documentación del art. 234 inc. 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Setiembre de 2002.
3°) Consideración del resultado del Ejercicio.
4°) Fijación del número de Directores y su elección.
Presidente – Guillermo Raúl Vázquez
e. 13/1 N° 13.802 v. 17/1/2003

LONG LIFE S.A. (e.l.)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de LONG LIFE S.A. para sesionar el 31 de enero de 2003 en Lima 369, 10° piso, of. J, Ciudad de Buenos Aires, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria y Balance de Liquidación que comprende el período 1° de enero de 2000 al 31 de octubre de 2002.
3°) Consideración de la gestión de los Directores Liquidadores y del Síndico.
Presidente del Organo de Liquidación - Salma Maluf
e. 14/1 Nº 13.890 v. 20/1/2003

L.R.F. GROUP S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de L.R.F. GROUP S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de enero de 2003 a la hora 17.00, en la sede social sita en la calle Florida 868, piso 12 “B” de la Ciudad Autónoma de buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionista para firmar el acta de Asamblea.
2°) Lectura y consideración de la documentación exigida por el art. 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio Nro. 5 finalizado el 30 de septiembre de 2002.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
4°) Distribución de utilidades y honorarios del Directorio y la Sindicatura.

En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar conforme art. 243 de la Ley 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de enero de 2003, a la hora 18.00 en la sede social sita en la calle Florida 868, piso 12 °B” de la Capital Federal, a efectos de tratar el mismo orden del día.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la sede social conforme lo establecido en el artículo 238 de la ley 19.550.
Presidente - Agustín Ferrero
e. 14/1 Nº 1856 v. 20/1/2003

"M"

MUNICH RECOLETA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Febrero de 2003, a las 10,30 horas, en la calle Roberto M. Ortiz 1871 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2.- Consideración de la documentación aludida por el inciso 1ro. del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio nro. 22 finalizado el 31 de octubre de 2002.
3.- Distribución de utilidades.
4.- Aprobación de Honorarios al Directorio, en exceso, art. 261 de la Ley 19.550.
5.- Elección de Sindico Titular y Suplente.
Presidente – Mario Alonso
e. 13/1 N° 13.800 v. 17/1/2003

"N"

NAHUELSAT Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

N° Registro IGJ 1.585.100. Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de enero de 2003, a las 10 horas, en la sede de NAHUELSAT S. A., Bouchard 680, piso 12, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de representantes de accionistas para suscribir el acta;
2°) Elección de un Director Titular por los accionistas de la Clase de Acciones de Adjudicatarios, en reemplazo del Director Titular renunciante y para completar su mandato;
3°) Elección de un Director Titular y un Director Suplente por los accionistas de la Clase de Acciones de Participación, en reemplazo de los Directores Titular y Suplente renunciantes y para completar su mandato;
4°) Consideración de la modificación en la asignación de dos Directores Suplentes de la Clase de Acciones de Participación a sus respectivos Directores Titulares.
Presidente – Saúl A. Torres
e. 10/1 N° 13.662 v. 16/1/2003

NEGOCIOS Y PARTICIPACIONES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de NEGOCIOS Y PARTICIPACIONES SOCIEDAD ANONIMA a celebrarse el día 4 de febrero de 2003 a las 18 hs. en Suipacha 1111 piso 18, Buenos Aires (no es la sede social), a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

A) Con carácter de Asamblea General Ordinaria:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea
2°) Consideración de la Convocatoria a Asamblea realizada fuera de término de acuerdo con lo establecido por el art. 234 in fine de la Ley de Sociedades Comerciales.
3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos y Notas, Informe de Auditoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio N° 27 cerrado el 31/12/2001.
4°) Consideración de la gestión realizada por el Directorio y la actuación de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31/12/2001.
5°) Consideración del resultado del ejercicio pérdida por $ 52.090.325,71, su absorción y pérdida del capital social.
6°) Consideración de la remuneración al Directorio, en los términos del artículo 261 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2001. Consideración de la remuneración a la Comisión Fiscalizadora.
7°) Fijación del número de Directores, su designación y término del mandato.
8°) Elección de Síndico Titular y Sindico Suplente, conforme a la reforma de estatutos, que se tratará seguidamente
B) Con carácter de Asamblea General Extraordinaria:
9°) Reforma de los artículos 8° y 11° del Estatuto Social.
10°) Apoderamiento a fin de cumplir con lo resuelto en el punto anterior. El Directorio.

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar las acciones o el certificado de depósito respectivo, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la Asamblea, en la sede social, sita en la calle Rivadavia 969 piso, 6° A, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 16 horas, de lunes a viernes entregándosele la respectiva cédula de entrada, venciendo este plazo el día 29 de enero, de 2003 a las 16 horas.
Vicepresidente - Carlos Rohm
e. 9/1 N° 13.636 v. 15/1/2003

NETSOL INTERNATIONAL ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J. N° 1.636.128 Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 6 de febrero de 2003, a las 18,30 hs. en 1ª convocatoria y a las 19,30 hs. en 2da. convocatoria, en la sede social de Esmeralda 684, 10°, de Ciudad Autónoma de Bs. Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos, Notas a los Estados Contables e Informe del Auditor por el ejercicio finalizado el 30-9-02.
3°) Tratamiento de las renuncias como Director Titular del Sr. Jaime Francisco Ruiz Hernández y como Director Suplente del Sr. Axel Brans.
4°) Designación de Directores para completar mandatos. El Directorio.
Presidente – Daniel Horacio Lowenstein
e. 13/1 N° 13.793 v. 17/1/2003

NETSOL INTERNATIONAL ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J. N° 1.636.128 Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 6 de febrero de 2003, a las 16 hs. en 1a. convocatoria y a las 17. hs. en 2da. convocatoria, en la sede social de Esmeralda 684, 10°, de Ciudad Autónoma de Bs. Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Reforma del Art. 9° de los Estatutos Sociales en orden a la cantidad de Directores Titulares. El Directorio.
Presidente – Daniel Horacio Lowenstein
e. 13/1 N° 13.794 v. 17/1/2003

NEW THERMICAL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de Enero de 2003 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda, en el domicilio de la calle Paraná 275, piso 5°, Oficina N° 9, de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2. Consideración y aprobación de la documentación del Art. 234, inciso 1) L.S.C. correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2002.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Designación del número y elección de Directores titulares y suplentes de la Sociedad.

Los Accionistas deberán comunicar su asistencia o depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
Presidente – Eliseo Iezzi
e. 13/1 N° 13.847 v. 17/1/2003

"R"

RED DE CONSUMO DE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Inscripta en la I.G.J. el 15/05/01 bajo el nro. 6072 del libro 14 de Sociedades Anónimas. Convócase a los señores accionistas de la Sociedad RED DE CONSUMO DE ARGENTINA S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de febrero de 2003, a las 15:30 hs y 16:30 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio de Av. Leandro N. Alem 790, 6° piso, de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2) Aumento del Capital Social. Consideración de la modificación del artículo cuarto de los estatutos sociales.
Presidente – Horacio Enrique Roust
e. 13/1 N° 13.821 v. 17/1/2003

"S"

SAN CRISTOBAL Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Registro N° 800.332/9.229. Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 2003 a las 15 horas en primera convocatoria o a las 16 horas en segunda convocatoria, en Suipacha 1140 - Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivos convocatoria fuera de término;
2°) Consideración documentos artículo 234 - Ley 19.550 y destino del resultado del ejercicio al 31 de agosto de 2002;
3°) Consideración gestiones Directorio y Síndico;
4°) Elección Síndicos;
5°) Información sobre sociedades vinculadas;
6°) Designación de dos socios para firmar acta.

Comunicación asistencia asamblea: según artículo 238 - Ley 19.550. Lunes a viernes: 9/12 y 15/18 horas en la sede social. El Directorio.
Presidente – Ricardo Antonio Grandío
e. 10/1 N° 13.678 v. 16/1/2003

SICLONET S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J. N° 1.683.593. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de enero de 2003, dando cumplimiento a lo dispuesto por nuestro Estatuto, el Directorio de SICLONET S.A., invita a los señores accionistas a la primera convocatoria de Asamblea Ordinaria a celebrarse en la sede sita en Benito Pérez Galdós 256, de Capital Federal, el día 31 de enero de 2003 a las 10 horas y, a la segunda convocatoria a celebrarse a las 14 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la presentación de los estados contables fuera de término.
3°) Consideración de la documentación correspondiente al Ejercicio Social finalizado el 31 de julio de 2002.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Designación y elección del Directorio. Presidente José Manuel Segade Romay. Director Alejandro Nicolás Gavrielides.
Presidente - José Manuel Segade Romay
e. 14/1 Nº 13.920 v. 20/1/2003

"T"

TECNOCAM S.A.

CONVOCATORIA

Expte. N° 10.479 - Se convoca a los señores Accionistas de TECNOCAM S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 2003, a las 15 horas, en la sede social Av. Pte. R. S. Peña 868, 8° Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación señalada en el artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 44 cerrado el 31 de agosto de 2002, aprobación de las gestiones de directores y gerentes.
2°) Destino del resultado del Ejercicio.
3°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación por el término de un año.
4°) Designación de dos Accionistas presentes para refrendar el registro de asistencia y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002. El Directorio.
Director Unico - Carmelo Carluccio
e. 9/1 Nº 13.604 v. 15/1/2003

TEKNOPRES S.A. en Liquidación

CONVOCATORIA

Convócase 5 días accionistas a A. G. Ext., el 30-01-03, 11 hs., Av. Belgrano 367, 1 P. Cap. Fed. para:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación 2 accionistas firma acta.
2°) Reducción capital de $ 2.450.839 a $ 12.000. Reforma art. 4° estatuto. A continuación convócase A.G.O. para: 1) Designación 2 accionistas firma acta; 2) Consideración arts. 275 y 298 de LSC.
3°) Consideración art. 234 inc. 1° LSC, ejerc. cerrado 30-09-02.
4°) Aprobación resultado ejercicio. Renuncia a honorarios directorio. Honorarios Sindicatura.
5°) Fijación número y designación Directorio Liquidador.
Presidente – Roberto B. F. Baccanelli
e. 10/1 N° 1769 v. 16/1/2003

"V"

VALLE DE LAS LEÑAS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de febrero de 2003, en la sede legal de Reconquista 616, 5° Piso, Capital Federal, a las 14.00 hs. en primera convocatoria y las 15.00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto de la Sociedad disponiendo la eliminación de la prima de emisión para los futuros aumentos de capital que no resulten del acuerdo homologado en el concurso preventivo de VALLE DE LAS LEÑAS S.A.
3°) Consideración del aumento de capital social.
4°) Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social, según lo resuelto en el punto 3 del Orden del Día.
5°) Corrección de error numérico en el tratamiento del punto 6° del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 3/12/2002 (capitalización de acreencias concursales).
Presidente - Leonardo Szeinman
e. 14/1 Nº 4609 v. 20/1/2003

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Mariela Bernardotti, abogada, con oficina en Sarmiento 930, 5to. "B", Capital, Estudio Jurídico Saruba, a los fines del art. 2 de la ley 11.867, avisa que: Antonio Feijoo, y Tomás Ramón Antonio con domicilio en Av. de los Corrales 7277 venden y transfieren a Miguel Angel Peralta con domicilio en Argibel 3530, William Morris, Pcia. Bs. As., el negocio del rubro de fábrica de masas, panadería, venta de helados y elaboración y venta de

emparedados, sito en AV. DE LOS CORRALES 7271/75 de esta Ciudad. Oposiciones de ley en mi oficina.

e. 9/1 N° 1716 v. 15/1/2003

La Escribana Mabel Cristina Bandaccari, con domicilio en Rivadavia 926, 4° Piso "401" Cap. Fed., avisa que Rubén Darío Caminos, DNI 8.585.147, domiciliado en la calle Los Andes 269, San Miguel, Prov. de Bs. As. Transfiere el Fondo de Comercio, sito en AVENIDA CABILDO 829, P. B., Cap. de elaboración de productos de panadería, masas, pasteles, sándwiches y productos similares, con venta al público, a Norma María Montanari, L.C: 3.266.324, domiciliada en Av. Cabildo 829, P. B., Cap. Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

e. 10/1 N° 13.681 v. 16/1/2003

Equiphotel S.A. transfiere a Rojo Be S.A., con dom. Lavalle 1506, 7° 31, Cap., con dom. en Av. El Cano 3740, Cap., el comercio mayorista de productos alimenticios envasados (c/depósito) de cerveza y bebidas s/alcohol, vinos y beb. alcohol, envasad. (c/depós.) sito en AV. EL CANO N° 3740/42 sin deudas y sin personal. Domicilio de partes y reclamos Av. El Cano N° 3740, Cap. Fed.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 3/1/2003 al 9/1/2003.

e. 10/1 N° 13.178 v. 16/1/2003

"B"

Des Nogueira Asoc. S.R.L. Representada por: Miguel A. Vázquez, martillero público, oficina: La Rioja 282, Capital, avisa: María del Carmen Echarte García vende a Rubén Omar Usabiaga la elaboración de masas, pasteles, sándwiches y prod. similares, etc. Productos de panadería, con vta. directa al público, comercio minorista de productos alimenticios en gral., bebidas en gral., envasadas, helados (s/elab.) casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, confitería, sita en BRAVARD 1160, Capital. Oposiciones y domicilio de partes en oficina.

e. 10/1 N° 13.666 v. 16/1/2003

"C"

Dr. Gustavo A. Diaz Nóblega con of: En Montevideo 1029, P.B. "A", Capital Federal avisa Rubén Horacio Lozano dom. Sarmiento 3715 2° "A" Capital Federal vende su quiosco de diarios y revistas sito en C. PELLEGRINI frente a 573 a Osvaldo Héctor Rodríguez dom. Rivadavia 14545, Ramos Mejía, Prov. de Bs. As. Reclamos de ley en m/of.

e. 13/1 N° 13.851 v. 17/1/2003

"E"

Norberto Miguel Mosquera, corredor y martillero público, representado por el Dr. Pablo Mosquera, oficinas Uruguay 292 1° "6" Capital avisa: Rodolfo, Amado Cajal, domicilio: Esmeralda 320 Capital Federal vende a Gustavo Alberto Cento Docato y Elisabeth Mónica Cascallares domicilio: Castro Barros 905, 2° "A", Capital Federal, el fondo de comercio del rubro: Restaurante cantina, café bar, despacho de bebidas, whiskería, cervecería, com. min. elab. y vta. pizza, fugazza, fainá, empan., postres, flanes, churros, grill, ubicado en la calle ESMERALDA 320 PB SOT. UF 2 Y 4 COMPLEMENTARIAS II, IV Y V, libre de pasivo y sin personal. Reclamos de ley en sus oficinas.

e. 9/1 N° 13.588 v. 15/1/2003

"J"

Des Nogueira Asoc. S.R.L., Repres. por Miguel A. Vázquez, m. público, oficina La Rioja 282, Capital, avisa: Juan Horacio Derose transfiere a Salguero 2778 SRL (en formación) la elaboración de pan, productos de Grahan centeno similares, de masas, pasteles, sándw. y similares, sita en JERONIMO SALGUERO 2778, Capital. Oposiciones y domicilio de partes en oficina.

e. 10/1 N° 13.664 v. 16/1/2003

Edith Beatriz Murúa, domiciliada en Federico Lacroze 2321, Capital, transfiere el local de la calle JURAMENTO 1299 P. B., que funciona como (202002) venta de bebidas en general envasadas (202008) venta de golosinas envasadas (kiosco) (202009) venta de helados (sin elaboración) (203003) bar café (203004) despacho de bebidas (por expediente 017515/97) a Daniel Antonsich, con domicilio en Del Barco Centenera 851, San Isidro, Buenos Aires. Retroactivo al 8/12/99. Reclamo de ley y de las partes en el local.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 3/1/2003 al 9/1/2003.

e. 10/1 N° 13.202 v. 16/1/2003

"M"

César Darío Palacios Contador Público (CPCECF) T° 238 F° 74, con of. en Bme. Mitre N° 1131 3° C Cap., avisa que Jorge Chamadoira e Hijos Sociedad de Hecho con CUIT N° 30-66114828-0, Dom. en Manuela Pedraza N° 5988/90 PB. cede y transfiere libre de deuda y/o gravamen, fábrica y elaboración de pastas frescas, sito en MANUELA PEDRAZA 5988/90, a Rubén Alfredo Chamadoira, con DNI 13.807.846 y CUIT N° 20-13807946-6, con dom., en Manuela Pedraza N° 5988/90 Cap. por reconocimiento de preexistencia de la sociedad de hecho. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 13/1 N° 13.788 v. 17/1/2003

"N"

Des Nogueira Asoc. SRL. Repres. por Miguel A. Vázquez, martillero público oficinas: La Rioja 282, Capital. Avisa: Irene Silvia Pereyra transfiere a Necochea 647 SRL (en formación), la elaboración de pan y envasados, elaboración de masas, pasteles y productos similares, sita en NECOCHEA 647, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes en oficina.

e. 10/1 N° 13.670 v. 16/1/2003

"P"

Se comunica que María Eves García Mockford dom. Perón 4151 Dto. 113, Cap. vende y transfiere a José García Manéndez, dom. Murillo 852, Cap., el fondo de comercio del bar-café, sito en PASTEUR 143 de Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

e. 9/1 N° 13.564 v. 15/1/2003

"V"

Des Nogueira Asoc. SRL. Repres. por Miguel A. Vázquez, martillero público oficinas: La Rioja 282, Capital. Avisa: Irene Silvia Pereyra transfiere a Necochea 647 SRL (en formación), el comercio minorista, despacho de pan y afines, masas, bombones, sándwiches (s/elab.), sita en 20 DE SEPTIEMBRE 228, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en oficina.

e. 10/1 N° 13.668 v. 16/1/2003

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"B"

BANCO BANSUD S.A.

Se comunica a los Señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 29 de mayo de 2002 y las reuniones de Directorio del 8 de agosto y 12 de diciembre de 2002 conforme a las autorizaciones conferidas por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se ofrecen en suscripción 390.832.289 acciones ordinarias escriturales Clase B, de valor nominal $ 1 cada una y de un voto por acción, en las siguientes condiciones:

1. Período de suscripción preferente: Desde el 20.1 al 29.1 de 2003, inclusive.

2. Domicilio y horario donde se atenderá la suscripción: Las solicitudes de suscripción se efectuarán en la Caja de Valores S.A., en el domicilio de 25 de Mayo 362, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas. Los interesados podrán ejercer en forma simultánea sus derechos de suscripción preferente y acrecer sobre el eventual saldo no suscripto.

3. Monto de la suscripción: Se ofrecen 390.832.289 acciones ordinarias escriturales Clase B, de valor nominal $ 1 y de un voto por acción, con derecho a dividendos y demás acreencias a partir del 1° de enero de 2002. El monto mínimo a suscribir es de 1 acción de v$n 1 cada una.

4. Proporción de la suscripción: 6,0678 acciones nuevas por cada acción de tenencia.

5. Precio de la suscripción: El precio de suscripción de las acciones ofrecidas se fija a su valor par, es decir la suma de $ 1 por acción.

6. Integración: Las acciones suscriptas como resultado del ejercicio del derecho de suscripción preferente deberán integrarse en su totalidad dentro de los cinco días corridos de efectuada la suscripción de la siguiente forma: como mínimo un 24,56% en efectivo o mediante la capitalización de aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de acciones integrados en efectivo, y el saldo en efectivo o por capitalización de pasivos exigibles contra la sociedad, existentes al 30 de junio de 2002 y que subsistan al momento de la integración o por capitalización de aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de acciones, integrados en efectivo o por conversión de pasivos exigibles contra la sociedad, existentes al 30 de junio de 2002.

Las acciones suscriptas como resultado del ejercicio del derecho de acrecer deberán ser integradas en igualdad de condiciones dentro de los 5 días corridos subsiguientes a la finalización del plazo previsto para el ejercicio del derecho de suscripción preferente.

En caso de desearse efectuar la integración de las acciones a suscribir, con aportes irrevocables o créditos contra la sociedad, los interesados deberán manifestar dicha circunstancia al momento de efectuar la suscripción y, simultáneamente, presentar en el domicilio de la sociedad, Sarmiento 447, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas, una copia del formulario de suscripción y la documentación original del crédito que se pretenda capitalizar. La sociedad se pronunciará por la aceptación o rechazo de los créditos o aportes invocados dentro de los dos días hábiles siguientes a su presentación, notificándole dicha circunstancia en el domicilio constituido en la solicitud de suscripción. En caso de rechazo de los créditos o aportes invocados, con único fundamento en su existencia y legitimidad, el suscriptor deberá proceder a la integración de las acciones suscriptas en dinero en efectivo, dentro de los dos días hábiles de notificado; en caso de falta de integración en el plazo fijado, se lo tendrá por desistido de su oferta de suscripción.

7. Ejercicio del derecho de suscripción y de acrecer: Los Señores accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción preferente dentro del período antes mencionado. Simultáneamente y dentro del mismo plazo, podrán ejercer el derecho de acrecer, en los términos del art. 194 de la ley 19.550, sobre el eventual sobrante de la emisión, a cuyo fin deberán indicar en su solicitud de suscripción la cantidad máxima de acciones que se proponen suscribir y su forma de integración dentro de las admitidas en este ofrecimiento. Dentro de los 2 días hábiles de finalizado el período de suscripción preferente y su plazo de integración se publicará un aviso en el Boletín diario de la BCBA informando la cantidad de acciones disponibles para aquellos que ejercieron el derecho de acrecer.

8. Ofrecimiento a terceros: No habrá ofrecimiento a terceros en razón de que el accionista mayoritario ha manifestado su intención de ejercer su derecho sobre el saldo no suscripto.

9. Compromisos de suscripción: Existe un aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital por un total de $ 390.832.289, integrado de la siguiente forma: a) un depósito a plazo fijo cuyo beneficiario era Banamex por U$S 120.000.000 más intereses corridos, que al 4 de enero de 2002 totalizan U$S 120.400.754, equivalentes a $ 168.561.056, al tipo de cambio de $ 1,40 por cada dólar estadounidense; b) un préstamo subordinado por U$S 80.000.000, más intereses corridos, otorgado por Banamex, que al 4 de enero de 2002 totalizan U$S 81.271.233, equivalentes a la misma suma en $, al tipo de cambio de $ 1 por cada dólar estadounidense; c) un crédito a favor de Banamex, correspondiente a un contrato de compra y venta a término (contrato de pase) por un monto equivalente a U$S 45.000.000 de títulos de deuda emitidos por ABN AMRO Bank N.V., Sucursal Argentina, en su carácter de fiduciario financiero del Fideicomiso "Coparticipación II", que al 4 de enero de 2002 equivalen a la misma suma en $, al tipo de cambio de $ 1 por cada dólar estadounidense; y d) un aporte en efectivo por parte de Banamex por U$S 60.000.000 que del 11 de enero de 2002 equivalen a $ 96.000.000, al tipo de cambio del mercado libre - tipo vendedor, los cuales fueran ingresados a la sociedad como aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de acciones. Con fecha 4 de enero de 2002, los mencionados pasivos han sido convertidos en aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de acciones.

10. Otras informaciones: a) Toda la información referida a la situación económica y financiera de la sociedad, así como las condiciones de esta oferta, se hallan incluidas en el prospecto, el que se encuentra a disposición de los Señores accionistas en el domicilio de la sociedad emisora, Sarmiento 447, Buenos Aires, y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Y se publicó en el Boletín de la BCBA el 8.1.2003.

b) Asimismo se hace saber que no se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera de sociedad, con relación al último estado contable presentado. Según el balance trimestral al 30.9.02, el que aun no fue publicado en el Boletín de la BCBA, los resultados del período son de $ 151.249.000 en tanto los Resultados No Asignados son negativos y ascienden a $ 98.412.000.

c) La oferta pública de esta emisión ha sido autorizada por Resolución N° 14.380 de la CNV. Esta autorización sólo significa que la sociedad ha cumplido con los requisitos establecidos por la Comisión Nacional de Valores en materia de información.

Director - Luis C. Cerolini

e. 13/1 Nº 13.900 v. 15/1/2003

BUXADERA-ACKERMAN S.A. "B.A.S.A."

Art. 88, Ley 19.550. Comunica por 3 días. Escindente: BUXADERA-ACKERMAN S.A. Angel J. Carranza 1717, Cap. Fed. CUI 30-58586336-6. Inscripta: 14/5/81, N° 2248, L° 97, Tomo A de S.A. Val. Activo al 31/10/02: $ 90.435. Val. Pasivo a igual fecha: $ 435. Escisionarias: 1) BUXADERA AUGER S.A., Capitán R. Freire 2110, P. 5°, Cap. Fed. Val. Activo al 31/10/02: $ 45.000. Val. Pasivo a igual fecha: 0. 2) ACKERMAN S.R.L., Paraguay 3564, P. 6° A. Val. Activo al 31/10/02: $ 45.000. Val. Pasivo a igual fecha: 0. Oposiciones: Angel J,. Carranza 1717, Cap. Fed.

Marcela Villada

e. 14/1 Nº 13.924 v. 16/1/2003

"F"

FLETES Y SERVICIOS BAHIENSE Sociedad Anónima

Se hace saber que FLETES Y SERVICIOS BAHIENSE S.A. con domicilio en la calle Jean Jaures 1140 3° "A", Capital Federal. Inscripta en I.G.J. el 26/09/00 bajo el N° 14231, Libro 12 Tomo de Sociedades por Acciones. Mediante asamblea general extraordinaria de 27 de diciembre de 2002, comunica por tres días que aumentó su capital a $ 22.150.00 mediante la capitalización de aportes en efectivo que han realizado con anterioridad y en cumplimiento del art. 194 de la Ley de Sociedades 19.550, a fin de que los accionistas no presentes ejerzan el derecho de acrecer dentro de los plazos previstos por la ley. La reforma del artículo quinto, de acuerdo a lo siguiente: "Artículo 5°: Las acciones serán nominativas no endosables y podrán ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Limitaciones a la transferencia de acciones la transferencia de las acciones nominativas no endosables, queda limitada por la poción de los restantes accionistas a adquirirlas, en proporción a sus tenencias, en caso de que alguno quiera enajenarlas, a cuyo efecto el accionista vendedor deberá comunicar al Directorio de la Sociedad, cantidad de acciones a transferir, precio y condiciones de venta. El Directorio comunicará la oferta a los restantes accionistas dentro de los tres días de recibida y ellos deberán notificar al Directorio en el término de quince días el ejercicio de su opción, el que deberá hacerlo saber al vendedor en un plazo no mayor de cinco días. En caso de no ejercerse la opción, o vencerse los plazos indicados, el oferente podrá transferir libremente a terceros, las acciones no adquiridas por los demás accionistas. Determinación del valor de las acciones: En caso de discrepancia en el valor de las acciones a enajenar, el mismo se determinará a través de un Balance especial confeccionado al tiempo de la venta y ajustado a técnicas contables vigentes, siento este valor obligatorio para el accionista vendedor y el o los accionistas adquirentes."

Presidente - Hugo Carlos Krenz

e. 13/1 N° 4581 v. 15/1/2003

“M”

MOLINARI Sociedad Anónima

DERECHO DE PREFERENCIA PARA SUSCRIPCION DE ACCIONES

N° 228585. Por Asamblea Extraordinaria del 14-11-2002 se decidió aumento de capital. Se ofrecen a la suscripción 210.000 acciones, mitad de 1 voto y mitad de 5 votos por acción, por $ 210.000.- a su valor nominal, ordinarias nominativas no endosables de $ 1.- por acción. El plazo para ejercer la preferencia es de 30 días en la sede social de Mendoza 4846 Capital Federal. Condiciones de integración: mediante “aportes para futuras suscripciones” y/o en efectivo. El Directorio.

Presidente – Alberto Francisco Molinari
e. 13/1 N° 13.824 v. 15/1/2003

“R”

RAMAC S.A.

Notifíquese a los Sres. Accionistas que la Sociedad por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 27-12-2002, dispuso aumentar su capital de $ 12.000.- a $ 36.000.- y capitalizar $ 7.000.- de Ajuste de Capital y Resultados y llamar a suscripción de $ 17.000.- en acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción y de valor nominal de $ 1.- con integración inmediata a la par al contado en efectivo en Cramer 1974, 5° piso, de lunes a viernes de 18 a 20 horas.

Presidente – Víctor Maraszynski
e. 14/1 N° 13.938 v. 16/1/2003

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Martha Cecilia Bonamusa (interina), en la causa N° 3164 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a JUAN JOSE LOBOS, argentino, soltero, D.N.I. N° 13.809.926, nacido el día 13 de febrero de 1959 en Capital Federal, comerciante y con último domicilio real en calle Tucumán N° 1999 de Loma Hermosa, Pdo. de Tres de Febrero, a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo de la experticia efectuada en autos, en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento público destinado a acreditar la habilitación para circular de vehículos automotores, bajo apercibimiento de solicitar que sea declarado rebelde. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 16 de diciembre de 2002.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 10/1 N° 404.108 v. 16/1/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6174 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a PEREYRA WALTER MARIANO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP) en la causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 12 de diciembre de 2002.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 10/1 N° 404.106 v. 16/1/2003

FISCALIA FEDERAL SAN ISIDRO

La Fiscalía Federal de San Isidro, cita y emplaza a OSCAR R. MORAS, DNI 4.736.243, argentino, casado, remisero, para que dentro de las 48 horas desde la última publicación de éste, se presente ante la Fiscalía Federal, sita en la calle Belgrano 344, 2° Piso, San Isidro, a fin de prestar declaración a tenor del artículo 353 bis, 2do. párrafo del CPPN, en la causa N° 1701/01 que se le sigue por inf. arts. 292 y 296 CP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.

San Isidro, 17 de diciembre de 2002.
Zulma E. Scófano, secretaria federal.
e. 10/1 N° 404.111 v. 16/1/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

N° 12

Cítese a IRMA NOEMI ETCHEVERRY, D.N.I. N° 4.539.379, para que dentro del plazo de cinco días contados desde la última publicación comparezca en autos a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en el proceso, Expediente N° 6763, caratulado “BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/ ETCHEVERRY, IRMA NOEMI s/Ejecutivo” en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaría N° 120, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2002.
Alberto F. Pérez, secretario.
e. 14/1 N° 13.949 v. 15/1/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 1

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 1, Secretaría N° 52, cita a JUAN CLAUDIO ANGULO a que comparezca a la sede del Tribunal dentro del tercer día de notificado, a fin de recibirle declaración indagatoria en Causa N° 25.234, en orden al delito previsto y reprimido en el art. 84 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (art. 150 del C.P.P.N.).

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.
María Cristina Espeche, secretaria.
e. 14/1 N° 404.268 v. 20/1/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 1, Secretaría N° 52, cita a MARTIN CARLOS COMESAÑA a que comparezca a la sede del Tribunal dentro del tercer día de notificado, a fin de recibirle declaración indagatoria en Causa N° 25.234, en orden al delito previsto y reprimido en el art. 84 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (art. 150 del C.P.P.N.).

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.
María Cristina Espeche, secretaria.
e. 14/1 N° 404.269 v. 20/1/2003

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638 piso 5to. de la Capital Federal, en la causa N° 12.765, seguida por el delito de lesiones dolosas art. 89 del C.P. Cita y emplaza: a ALBERTO CURIA, titular del DNI N° 26.201.483, con último domicilio conocido en Angel Giménez 60, piso 1ro. Dpto. “A”, Cap. Fed.; a EDUARDO SANTILLAN, titular del DNI N° 22.669.276, con último domicilio conocido en Condarco 168 piso 8vo. “A”, Cap. Fed.; a ADRIAN ZABALA, titular del DNI N° 14.117.425, con último domicilio conocido en Alberti 573 piso 8vo., Cap. Fed.; a MARCELO GONZALEZ CRUZ, titular del DNI N° 92.337.226, con último domicilio conocido en Granaderos 457, Piso 7mo. “C”, Cap. Fed.; a SEBASTIAN SCIMONE, titular del DNI N° 25.896.346, con último domicilio conocido en Mendoza 1475 piso 2do., Cap. Fed. y a HERNAN ZANINO, titular del DNI N° 23.768.195, con último domicilio conocido en Carlos Calvo 1250, Cap. Fed., de quienes se desconocen demás datos filiatorios, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezcan ante el Tribunal a estar a derecho a fin de realizar los reconocimientos en rueda de personas que quedaran pendientes, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarados rebeldes y de ordenarse sus capturas. El auto que ordena el presente dice: “///nos Aires, 16 de diciembre de 2002. “Atento lo informado a fs. 90, 111, 118, 129, 121, 120 y 135 en cuanto los imputados ALBERTO CURIA, EDUARDO SANTILLAN, ADRIAN ZABALA, HUGO ALMADA, MARCELO GONZALEZ CRUZ, SEBASTIAN SCIMONE Y HERNAN ZANINO no son conocidos en los domicilios que surgen de los informes del sumario, cíteselos mediante edictos para que comparezcan ante este Tribunal a estar a derecho a fin de realizar los reconocimientos en rueda que quedaran pendientes, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarados rebeldes y de ordenarse su captura en la presente causa (art. 150 del C.P.P.N.). Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, Secretaria.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2002.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 31/12/2002 al 7/1/2003.

e. 10/1N° 403.312 v. 16/1/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 4

Emplácese a RUBEN MAMANI LUNA para que comparezca ante este Tribunal dentro de las 48 hs. de notificado, a fin de designar un abogado de su confianza, en los autos n° 4588/00, caratulados “MAMANI LUNA, RUBEN; s/Inf. Propiedad Científica” que tramita por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 4, a cargo interinamente del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría n° 7 del Dr. Eduardo A. Nogales, bajo apercibimiento de designarle de oficio el Defensor Oficial que por turno corresponda en caso de incomparecencia injustificada.

Eduardo Nogales, secretario.
e. 13/1 N° 404.195 v. 15/1/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 4, interinamente a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría Nro. 7 del suscripto, cita y emplaza a RUBEN EMILIANO LOPEZ (argentino, titular del D.N.I. 23.018.166) a fin de que comparezca ante este Tribunal sito en Avda. Comodoro Py 2002 piso 3 de Capital Federal, en los autos nro. 10.817/01, caratulados: “LOPEZ, RUBEN EMILIANO s/Robo”, dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por el término de tres días.

Secretaría Nro. 7, 10 de diciembre de 2002.
Eduardo Nogales, secretario.
Cecilia M. Amil Martín, secretaria.
e. 13/1 N° 404.196 v. 15/1/2003

Emplácese a HECTOR EUSEBIO DI PAOLA para que comparezca ante este Tribunal dentro de las 48 hs. de notificado a fin de dar cumplimiento a la declaración indagatoria ordenada en los términos del art. 294 del C.P.P N., en los autos n° 1562/02, caratulados “DI PAOLA, HECTOR EUSEBIO s/Inf. Ley 23.737” que tramita por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 4, a cargo interinamente del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría n° 7 del Dr. Eduardo A. Nogales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura al Señor Jefe de la Policía Federal Argentina en caso de incomparecencia injustificada.

Eduardo Nogales, secretario.
e. 13/1 N° 404.198 v. 15/1/2003

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

N° 2

Juzgado Nacional de Menores N° 2, Secretaría N° 4 (Talcahuano 550, piso 7°, oficina N° 7018 de Capital Federal). “Buenos Aires, 20 de diciembre de 2002. ... cítese al imputado JUAN IGNACIO ALMARAZ mediante edictos que se publicarán por 5 días para que se presente dentro del tercer día desde la última publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde...” “Fdo.: Silvia Mercedes Sassano, juez. Ante mí: Marcela Inés Simian, secretaria.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2002.
e. 10/1 N° 404.203 v. 16/1/2003

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

N° 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría N° 1 del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, y ordenar su inmediata detención a GUSTAVO JAVIER DE SARRIERA (DNI Nro. 14.446.277) a comparecer por ante este Tribunal, a los fines de proceder a recibírsele declaración indagatoria, en la causa que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el arts. 265 y 248 del CP, registrada bajo el Nro. 5880.

Lomas de Zamora, 20 de diciembre de 2002.
Jorge A. Sourigues, secretario federal.
e. 10/1 N° 404.098 v. 16/1/2003

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría N° 1 del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, y ordenar su inmediata detención a GABRIELA PATRICIA MUSSA (DNI N° 17.162.887) a comparecer por ante este Tribunal, a los fines de proceder a recibírsele declaración indagatoria, en la causa que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el arts. 265 y 248 del CP, registrada bajo el N° 5880.

Lomas de Zamora, 20 de diciembre de 2002.
Jorge A. Sourigues, secretario federal.
e. 10/1 N° 404.099 v. 16/1/2003

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría N° 2 del Dr. Jorge Leonardo D’Amore, cita y emplaza a estar a derecho, por el término de tres días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a OSVALDO HECTOR VITALE, DNI N° 12.753.417, en la causa N° 3251 que se le sigue por presunta infracción al art. 292 del Código Penal.

Secretaría N° 2, 12 de diciembre de 2002.
Jorge Leonardo D’Amore, secretario federal.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 2/1/2003.

e. 10/1 N° 403.450 v. 16/1/2003

N° 2

///mas de Zamora, 20 de diciembre de 2002. Atento al estado de autos, y a lo que surge de la declaración testimonial de la Sra. ORTEGA obrante a fs. 152 y vta. publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días —artículo 150 del C.P.P.N.— a los fines de poner en su conocimiento que debe comparecer a este Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 2, sito en calle Laprida 662 de Lomas de Zamora, a los efectos de prestar declaración indagatoria en la causa N° 1652 caratulada “SILVA BORGES RAUL IGNACIO s/Daños” bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y ordenarse su captura según lo normado en los artículos 288, 289 y c.c. del Código de Rito. A tal fin líbrese oficio. Fdo.: Dr. Patricio Alberto Santa Marina, juez federal.

Rafael Leal, secretario federal.
e. 10/1 N° 404.101 v. 16/1/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

N° 2

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de la Ciudad de San Martín, Pcia. de Bs. As.,

a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Martín Bava, en la causa 2252, caratulada: Investigación p/Presunta Inf. Ley 23.737", cita y emplaza a JUAN CARLOS BRACAMONTE, de nacionalidad argentina, soltero, albañil, titular del D.N.I. N° 14.817.553 con último domicilio en París y Río Deseado de la Villa de Emergencia "París" de la localidad de Loma Hermosa, a los fines de recibírsele declaración indagatoria, dentro del quinto día bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde y solicitar su pertinente captura a la Policía Federal Argentina y Bonaerense (conf. Art. 150 del C.P.P.N.).

San Martín, 17 de diciembre de 2002.
Martín Bava, secretario.

e. 10/1 N° 404.096 v. 16/1/2003

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN ISIDRO

N° 2

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2 de San Isidro, a cargo del Dr. Conrado C. Bergesio, emplaza a EDUARDO SPERONI, de nacionalidad argentina y con último domicilio en la calle Galarza 1865 de la localidad de Tigre, a que dentro del tercer día de la última publicación de este edicto, comparezca ante el Juzgado precitado, sito en la calle General Paz 506 de San Isidro, al efecto de recibirle declaración indagatoria en la causa N° 2062 del registro de la Secretaría N° 5, que se sigue por infracción al artículo 292 del Código Penal, bajo apercibimiento, para el caso que no lo haga, de declarárselo rebelde.
Silvina Mayorga, secretaria.

e. 10/1 N° 404.097 v. 16/1/2003

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Isidro, del Dr. Conrado C. Bergesio, Secretaría N° 4, interinamente a mi cargo, notifica a EDUARDO GABRIEL SANTIESTEBAN, que deberá comparecer a esta sede, dentro de las 48 horas de la última publicación del presente, a fin de recibirle declaración indagatoria en la causa N° 1973 en la cual se investiga una presunta infracción al artículo 292 del C.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.
Guillermo Rivarola, secretario.

e. 10/1 N° 404.103 v. 16/1/2003

Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro, Secretaría N° 5, cita y emplaza a AGUSTIN CESAR HERNANDEZ (DNI 16.685.458) y a SEGUNDO EDUARDO RODRIGUEZ (DNI 12.870.809) a que en el término de cuarenta y ocho (48) horas desde la última publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en la causa N° 1918 que se instruye por el delito de infracción a la ley 23.737 bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de disponerse sus capturas.
Silvina Mayorga, secretaria federal.

e. 10/1 N° 404.094 v. 16/1/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LA PLATA

N° 3

El señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de la Ciudad de La Plata, Doctor Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría Penal N° 7, a cargo del Dr. Gustavo E. Duró, cita y emplaza a OSCAR ALBERTO MARINOZZI, argentino, D.N.I. N° 8.383.452 y a JUAN CARLOS DISIPIO, argentino, D.N.I. N° 8.464.694, ambos imputados del delito previsto y reprimido por el artículo 296 en función del artículo 292 y artículo 282 del Código Penal, para que comparezcan al Juzgado, sito en calle 8 entre 50 y 51, 3° piso de La Plata, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (art. 288 del C.P.P.N.). A continuación le transcribo el auto que así lo dispone: "///Plata, 19 de diciembre de 2002. Por recibido, agréguese y atento al resultado del diligenciamiento de fs. 86 y 88, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que publique por el lapso de 5 días en el mismo, el comparendo a este Juzgado de OSCAR ALBERTO MARINOZZI y JUAN CARLOS DISIPIO, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a fin de prestar declaración indagatoria por presunta infracción al artículo 296 en función del artículo 292 y artículo 282 del Código Penal; asimismo deberá remitir al asiento del Juzgado las debidas constancias de su publicación (artículo 150 del C.P.P.N.).

Secretaría Penal N° 7, 19 de diciembre de 2002.
Arnaldo Hugo Corazza, juez federal.
Gustavo E. Duró, secretario federal.

e. 10/1 N° 404.119 v. 16/1/2003

En la ciudad de La Plata, a los 19 días del mes de diciembre de 2002, se expide el presente edicto, haciendo saber al Sr. MARCELO ROLANDO MASSARO, DNI 24.892.741, de la resolución dictada a su respecto, cuya parte dispositiva se transcribe: ///Plata, 19 de diciembre de 2002. Por recibido agréguese y atento el resultado negativo obtenido en las citaciones cursadas para que el Sr. MARCELO MASSARO, fíjase nueva audiencia para que la nombrado concurra a este Juzgado a brindar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P.N. y en orden al delito previsto en los arts. 292 y 296 del C.P., al tercer día de notificado. Notifíquese. Cítese por edictos y procédase según su resultado. Art. 150 del C.P.P.N. Fdo.: Arnaldo Hugo Corazza, juez federal". En la causa 6124 caratulada "MASSARO MARCELO s/ Inf. Arts. 292 y 296 del C.P.". (Conf. Art. 150 del C.P.P.N.).
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.

e. 10/1 N° 404.089 v. 16/1/2003

Por el presente se cita y emplaza a GABRIEL ALEJANDRO DIAZ, D.N.I. 23.675.85, con último domicilio conocido en calle Almafuerte N° 440 de la Ciudad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, a presentarse en este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3, sito en calle 8 entre 50 y 51 de La Plata, Secretaría N° 9, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de Ley, al efecto de estar a derecho en la causa 6509 rotulada "Hallazgo de Estupefaciente" que se le sigue en este Tribunal por infracción al artículo 14 primer párrafo de la ley 23.737.

La Plata, Secretaría N° 9, 17 de diciembre de 2002.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.

e. 10/1 N° 404.114 v. 16/1/2003

JUZGADO FEDERAL CAMPANA

El Juzgado Federal de Campana, Secretaría Penal, sito en la calle 25 de Mayo 483 de esta Ciudad, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco días a contar después de la publicación del presente a JORGE DANIEL BERGMAN (argentino, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Serrano sin número de la Localidad de Baradero, Provincia de Buenos Aires) para que comparezca ante éste Tribunal a los efectos de recibirle declaración indagatoria en la causa N° 4196 como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la presente medida: ///pana, 11 de diciembre de 2002 ... Existiendo mérito suficiente y atento lo informado a fs. 44 y 46 cítese por edictos y en la forma prevista por el artículo 150 del Código Procesal Penal a JORGE DANIEL BERGMAN (argentino, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Serrano sin número de la Localidad de Baradero, Provincia de Buenos Aires), a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro del quinto día a contar desde la última publicación, a efectos de recibirle declaración indagatoria en los presentes actuados, en orden al delito previsto y reprimido en el artículo 14, segunda parte de la Ley 23.737, bajo apercibimiento, en caso de inasistencia injustificada de declarárselo rebelde y ordenar su captura ... Fdo.: Federico Efraín Faggionatto Márquez, Juez Federal. Ante mí: Haydée Acero de Richarte, secretaria. Publíquese durante cinco días conforme lo prescripto por el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación.

Campana, 11 de diciembre de 2002.

e. 10/1 N° 404.095 v. 16/1/2003

El Juzgado Federal de Campana, Secretaría Penal, sito en la calle 25 de Mayo 483 de esta Ciudad, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco días a contar después de la publicación del presente a MIGUEL ANGEL NUÑEZ (argentino, nacido el 6 de mayo de 1965 en la Localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires, casado, remisero, hijo de Ana María Bogado y de Rogelio Eduardo, domiciliado en la calle Geobelini 574, Barrio "La Esperanza" de la Localidad de Campana, titular del D.N.I. N° 17.409.155), a fin de que comparezca ante este Tribunal, con el objeto de notificarlo de la resolución de fs. 92/93, en la causa N° 3946. Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la presente medida: ///pana, 12 de diciembre de 2002 ... Atento lo informado precedentemente por la Actuaria y conforme lo informado a fs. 101, cítese por edictos y en la forma prevista por el artículo 150 del Código Procesal Penal a MIGUEL ANGEL NUÑEZ (argentina, nacido el 6 de mayo de 1965 en la Localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires, casado, remisero, hijo de Ana María Bogado y de Rogelio Eduardo, domiciliado en la calle Geobelini 574, Barrio "La Esperanza" de la Localidad de Campana, titular del D.N.I. N° 17.409.155), a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro del quinto día a contar desde la última publicación, con el objeto de notificarlo de la resolución de fs. 92/93, bajo apercibimiento, en caso de inasistencia injustificada de declarárselo rebelde y ordenar su captura. Fdo.: Federico Efraín Faggionatto Márquez, juez federal. Ante mí: Haydée Acero de Richarte, secretaria. Publíquese durante cinco días conforme lo prescripto por el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación.

Campana, 12 de diciembre de 2002.

e. 10/1 N° 404.102 v. 16/1/2003

JUZGADO FEDERAL SANTA ROSA - LA PAMPA

El Juzgado Federal de Primera Instancia en la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Pedro V. Zabala, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a cargo de la Dra. Iara Silvestre, en la causa caratulada: "ACOSTA, CARLOS DAVID s/Pta. Inf. Art. 292 del C.P.", Expte. N° 376/01, cita y emplaza para que dentro del tercer día hábil a partir de la publicación de este edicto se presente ante este Tribunal —sito en Avda. Roca N° 153 de esta ciudad— a prestar declaración indagatoria al Sr. CARLOS DAVID ACOSTA, DNI N° 24.276.146, imputado por inf. al art. 292 del C.P., bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse sin causa justificada se ordenará su captura y traslado a este Tribunal. Publíquese cinco días (art. 150 C.P.P.N.).

Santa Rosa, 23 de diciembre de 2002.
Iara J. Silvestre, secretaria (C.).

e. 10/1 N° 404.085 v. 16/1/2003

El Juzgado Federal de Primera Instancia en la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Pedro V. Zabala, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a cargo de la Dra. Iara Silvestre, en la causa caratulada: "CHINELLO, HUGO ALBERTO s/Dcia. Pta. Inf. Art. 282 del C.P.", Expte. N° 254/00, cita y emplaza para que dentro del tercer día hábil a partir de la publicación de este edicto se presente ante este Tribunal —sito en Avda. Roca N° 153 de esta ciudad— a prestar declaración indagatoria al Sr. PATRICIO MAURO EZEQUIEL GIANI VICO, DNI N° 28.491.933, con último domicilio conocido en calle Belgrano s/n° de Ing. Luiggi, Prov. de La Pampa, imputado por inf. al art. 282 del C.P., bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse sin causa justificada se ordenará su captura y traslado a este Tribunal. Publíquese cinco días (art. 150 C.P.P.N.).

Santa Rosa, 23 de diciembre de 2002.
Iara J. Silvestre, secretaria (C.).

e. 10/1 N° 404.086 v. 16/1/2003

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

N° 4

El Sr. Juez Federal Dr. Omar Digeronimo, a cargo del Juzgado Federal Nro. 4 de Rosario, (Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Carlos Vera Barros), cita a comparecer ante estos estrados a fin de prestar declaración indagatoria a LUIS EDUARDO CASTROS SUAREZ, quien se encuentra imputado por la presunta comisión del delito previsto en el art. 292 del C.P. en la causa caratulada "Srio. Av. Inf. Art. 292 del C.P. (Dte.: NOGRO NINA)" Expte. N° 549/00 dentro del tercer día de publicado el último de los edictos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se ordenara la captura.

Rosario, 26 de noviembre de 2002.
Carlos A. Vera Barros, secretario.

e. 10/1 N° 404.082 v. 16/1/2003

JUZGADO FEDERAL NEUQUEN

N° 2

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Neuquén, a cargo del Dr. Antonio G. Labate, Secretaría Penal N° 2 de la Dra. María Silvina Domínguez, cita y emplaza a GUSTAVO GUILLERMO GODOY, D.N.I. N° 13.172.508 a fin de que comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria dentro del 10° día de haber tomado conocimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa caratulada "GODOY GUSTAVO GUILLERMO s/Leyes Especiales" Expte. 4549, y asimismo se le hace saber que previo en la audiencia deberá designar letrado defensor para que lo asista bajo apercibimiento de tenerle por designado al Sr. Defensor Oficial del Tribunal. Finalmente y para su conocimiento se transcribe la providencia que ordena el presente edicto: Neuquén 9 de diciembre de 2002 al efecto publíquense edictos durante 5 días en el Boletín Oficial de la Nación, art. 150 del C.P.P.N. Fdo.: Antonio G. Labate, Juez Federal. Ante mí: Dra. María Silvina Domínguez, secretaria.

Neuquén, 9 de diciembre de 2002.

e. 10/1 N° 404.092 v. 16/1/2003

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

N° 2

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Sr. CESAR OSVALDO MONTAÑA, D.N.I. N° 17.175.312 que deberá presentarse ante este Juzgado Federal N° 2 - Secretaría Penal N° 4 de San Juan, dentro del tercer día hábil posterior a la publicación de aquéllos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los Autos N° 13.100/01 - caratulados: "C/TELLO, CARLOS JOSE - Por: Inf. Arts. 292 y 296 del C.P.".

San Juan, 27 de diciembre de 2002.
Carlos Héctor Tacca, secretario.

e. 10/1 N° 404.083 v. 16/1/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
2	107	MIRTA SERANTES DE SANZONE	10/12/02	FERNANDO MAZZONI	5	Nº 81.328/02 - ROBO
2	107	MIRTA SERANTES DE SANZONE	12/12/03	CARLOS WALTER GODOY, con último domicilio conocido en Estados Unidos 1920 de esta ciudad.	5	ROBO CON LESIONES

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	26/11/02	INOCENCIO CABRERA, titular del D.N.I. Nº 10.412.887	5	DEFRAUDACION
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	4/12/02	FERNANDO DANIEL PERRONE	5	ESTAFA
2	107	MIRTA SERANTES DE SANZONE	10/12/02	FRANCO ALEJANDRO VITTORANGELI	5	Nº 80.50/2002 - HURTO DE AUTOMOTOR
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	25/11/02	DOUGLAS LIPKA	5	DEFRAUDACION
14	143	MARIA BOBES	26/12/02	HUMBERTO PLATH GRANDEZ, de nacionalidad peruana, de 33 años de edad, cuyo último domicilio conocido es Matheu 118 de esta ciudad. (LEY 24.270)	5	Nº 44.079/02 SUSTRACCION DE MENORES

e. 10/1 N° 3 v. 16/1/2003

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nro. 3, a mi cargo, sito en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1211 piso 3ero. Capital Federal, comunica en autos "HILZERMAN MARCELO ALBERTO s/Quiebra" que con fecha 09 de diciembre de 2002 se ha decretado la quiebra de HILZERMAN MARCELO ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-14484810-2, D.N.I. N° 14.484.810 con domicilio en Av. Elcano 3616, Capital Federal. Se hace saber al fallido y a los terceros que quedan intimados a poner a disposición del síndico los bienes de propiedad del fallido que tengan en su poder y se previene a los terceros acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se intima al fallido a constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas de notificada por este medio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Asimismo se le intima el cumplimiento de los requisitos del art. 93 L.C.Q. El síndico designado es el Contador Daniel Ernesto Altman con domicilio constituido en Paraná 774 piso 2do. "E" (4815-7393 / 4812-2894), ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 26 de marzo del año 2003. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 10 de abril de 2003 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la Sindicatura, hasta el día 24 de abril de 2003. El Síndico presentará los informes previstos por los art. 35 y 39 de la ley de quiebras los días 09 de mayo del año 2003 y 23 de junio del año 2003 respectivamente.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 9/1 N° 404.049 v. 15/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3, a mi cargo, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 3° de Capital Federal comunica que con fecha 17 de diciembre de 2002, se ha decretado la quiebra de SERVIFLET S.A., C.U.I.T. N° 30-66120094-0. Se ha designado Síndico Suplente al Contador Raúl Horacio Trejo, con domicilio en Avda. Córdoba 744 Piso 2° Of. "O", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos ante el Síndico hasta el día 2 de abril de 2003, presentando los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en el Art. 32 y siguientes de la Ley 24.522. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con un plazo hasta el día 16 de abril de 2003 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la Sindicatura hasta el día 30 de abril de 2003. El síndico presentará los informes que determinan los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 15 de mayo de 2003 y 27 de junio de 2003, respectivamente. Se ordena a los directores de la fallida y a los terceros que correspondiere para que dentro del quinto día hagan entrega al Síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la quebrada. Se intima a la fallida para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y del pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio, así como su clave de identificación tributaria. Dispónese la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Publíquense por el término de cinco días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 9/1 N° 404.024 v. 15/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaria Nro. 4, a mi cargo, sito en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1211 piso 3ero. Capital Federal, comunica en autos "COMESER GENERAL BELGRANO S.A. s/Quiebra" que con fecha 7 de octubre de 2002 se ha decretado la quiebra de COMESER GENERAL BELGRANO S.A., C.U.I.T. N° 30-60574996-4, bajo el número de inscripción 5869 del Registro Público de Comercio, Folio N° 21, Libro N° 96 con fecha 15/12/1981 con domicilio en la calle Arenales 2838, piso 3ero., depto. A, Capital Federal. Se hace saber a la fallida y a los terceros que quedan intimados a poner a disposición del síndico los bienes de propiedad de la fallida que tengan en su poder y se previene a los terceros acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces. Se intima a la fallida a constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas de notificada por este medio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Asimismo se le intima el cumplimiento de los requisitos del art. 93 L.C.Q. El síndico designado es el Contador Daniel Ernesto Altman con domicilio constituido en Paraná 774 piso 2do. "E" (4815-7393/4812-2894), ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 13 de marzo del año 2003. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 27 de marzo de 2003 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la Sindicatura, hasta el día 10 de abril del 2003. El Síndico presentará los informes previstos por los art. 35 y 39 de la ley de quiebras los días 08 de mayo del año 2003 y 19 de junio del año 2003 respectivamente.
Buenos Aires, 18 de diciembre del año 2002.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 9/1 N° 404.048 v. 15/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 3ro. Piso de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por 5 días que con fecha 5 de diciembre de 2002, en los autos caratulados "PROCREAR PROMOTORA DE CREDITOS ARGENTINOS S.A. s/Quiebra", Exp. N° 84.942, se resolvió decretar la quiebra de la firma PROCREAR PROMOTORA DE CREDITOS ARGENTINOS S.A. (CUIT 33-69379141-9), haciéndole saber a ésta y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 7/4/2003 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 22/4/2003 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la Sindicatura, hasta el día 8/5/2003. Se fijan las fechas de 23/5/2003 y el 8/7/2003 para las presentaciones de los informes individual y general, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado este último, dentro de los 10 días de presentado (art. 40 L.C.). El síndico designado es el Contador Francisco José Granja con domicilio en la calle Paraná 467, Piso 7mo. Oficina N° 27 (Tel: 4371-5094; e-mail: sindicatura-concursal@yahoo.com.ar), al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3, L.C.).
Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 14/1 Nº 404.278 v. 20/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 3ro. Piso de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por 5 días que con fecha 19 de diciembre de 2002, en los autos caratulados "ALONSO FERNANDEZ MONICA LILIANA s/Quiebra", Exp. N° 80.340, se resolvió dictar nuevas fechas a saber: fíjase hasta el día 3/4/2003 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 18/4/2003 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la Sindicatura, hasta el día 5/5/2003. Se fijan las fechas de 20/5/2003 y el 3/7/2003 para las presentaciones de los informes individual y general, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado este último, dentro de los 10 días de presentado (art. 40 L.C.). El síndico designado es el Contador Francisco José Granja con domicilio en la calle Paraná 467, Piso 7mo. Oficina N° 27 (Tel: 4371-5094; e-mail: sindicatura-concursal@yahoo.com.ar), al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3, L.C.).
Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 14/1 Nº 404.279 v. 20/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 3ro. Piso de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por 5 días que con fecha 12 de diciembre de 2002, en los autos caratulados "TEAM WORK EXPRESS TRANSPORTES S.R.L. s/Quiebra", Expediente Número 77.210, se resolvió decretar la quiebra de la firma "TEAM WORK EXPRESS TRANSPORTES S.R.L." (CUIT 30-702937201-1), haciéndole saber a ésta y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 1/04/2003 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 15/04/2003 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la Sindicatura, hasta el día 29/4/2003. Se fijan las fechas de 27/05/2003 y el 8/07/2003 para las presentaciones de los informes individual y general, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado dentro de los 10 días de presentado, art. 40 L.C. El síndico designado es el Contador Francisco José Granja con domicilio en la calle Paraná 467, Piso 7mo. Oficina N° 27 (Tel: 4371-5094; e-mail: sindicatura-concursal@yahoo.com.ar), al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3, L.C.).
Buenos Aires, 23 de diciembre de 2002.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 14/1 Nº 404.277 v. 20/1/2003

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr Rodolfo Herrera, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en la Av. Callao 635 6° piso, comunica por cinco días la quiebra de la COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO INCOFIN LTDA., CUIT N° 30-70473920-2, decretada con fecha 25 de noviembre de 2002. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Oscar Luis Serventich, con domicilio en Piedras 1319, hasta el día 7 de marzo de 2003. El Síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 L.C los días 30 de abril y 12 de junio de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros, a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquélla sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir con los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas. Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 9/1 N° 404.044 v. 15/1/2003

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "UNIDAD EDUCACIONAL INSTITUTO SARMIENTO S.A. s/Propia Quiebra, Expte. N° 71050", con fecha 23 de diciembre de 2002 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Ernesto Aldo Monti, con domicilio en Larrea 785, piso 14° "A", adonde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/04/2003 en el horario de 11:00 a 18:00 hrs. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. En la ciudad de Buenos Aires, a 27 de diciembre de 2002.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 9/1 N° 404.040 v. 15/1/2003

Nº 7

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13 de la Ciudad de

Buenos Aires, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría de la Dra. Cristina O'Reilly, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, Ciudad de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "DI FEMM S.A. s/Quiebra", expediente N° 73637/02 que se ha abierto, por conversión de la quiebra (arts. 90 a 93 de la ley 24.522) el concurso preventivo de "DI FEMM S.A.", N° 17.348 del libro 16, tomo 1 de Sociedades por Acciones de la Inspección General de Justicia, domicilio en Avda. Corrientes 5850, Ciudad de Buenos Aires, con fecha 10 de diciembre de 2002. Se hace saber, asimismo, que se ha designado síndico del concurso al contador Jorge Luis Berisso, que ha constituido domicilio en Paraguay 866, piso 9° "C", Ciudad de Buenos Aires. Se hace saber a los Sres. acreedores que podrán solicitar verificación de sus créditos hasta el 21 de marzo de 2003, en el domicilio del síndico arriba indicado. Publíquese por cinco días.

Dado, sellado y firmado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 13/1 Nº 1827 v. 17/1/2003

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 15, a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "FOREST CHART ARGENTINA S.A. s/Quiebra (Pedido de GIOVINAZZO SA)", cuya quiebra se decretara con fecha 05/08/2002. Que el Síndico es el Sr. Juan A. Giannazzo con domicilio en Av. de Mayo 1370, 8° "199" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28/03/2003. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 15/05/2003 y 27/06/2003, respectivamente. Se intima a la fallida para que dentro del plazo de veinticuatro horas acompañe a autos los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Art. 14:5° de la L.C.) y dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que lo pongan a disposición del síndico en el plazo de tres días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial, sin previo pago (Art. 89 L.C.).

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 13/1 Nº 404.237 v. 17/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15, a cargo del Dr. Rodolfo H. Lezaeta, sito en Avda. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7° de Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 11 de diciembre de 2002 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de CERAMICA PLATENSE S.A. (CUIT 30-50378694-6), domiciliado en Alvarado 3081 de Capital Federal, fijándose hasta el día 31 de marzo de 2003 para que quienes se consideren acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico Nancy Edith González, con domicilio en Lavalle 1290, Piso 5°, Of. 506, Capital Federal. La sindicatura deberá presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 LC, los días 16 de mayo de 2003 y 30 de junio de 2003 respectivamente. Se ha fijado el plazo hasta el día 10 de febrero de 2004 como período de exclusividad a favor del concursado y se ha fijado la audiencia informativa para el día 3 de febrero de 2004 a las 9.30 hs. a fin de que el concursado brinde las explicaciones que en dicha oportunidad se le requerirán. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en INFOBAE. Fdo.: Dr. Atilio C. González, Juez.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 13/1 Nº 13.796 v. 17/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González (sito en Diagonal R. S. Peña 1211, Planta Baja), Secretaría N° 16 a cargo del Dr. Fernando Saravia, comunica por cinco días que en los autos: "FIORENTINO OSCAR JOSE s/Quiebra", que con fecha 26 de septiembre de 2002, se decretó la quiebra del deudor "FIORENTINO OSCAR JOSE" nacido el 10 de julio de 1947, D.N.I. 7.601.771, C.I.P.F: n° 6.707.465, argentino, casado, con domicilio en la calle Galván 2747 de Capital Federal, haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence día 28 de febrero de 2003 ante la síndico designada Contadora María Alicia Bertolot, con domicilio constituido en Sarmiento 2593, Piso 13° "D" de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 14 de abril y 30 de mayo de 2003 respectivamente. Intímese al fallido y a terceros que tengan bienes y documentación del mismo, para que pongan a disposición de la sindicatura, en el plazo de cinco días, a partir de la última publicación de edictos. Intímase al fallido para que constituya domicilio procesal, dentro de las 48 horas de la publicación de edictos, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se practicarán en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2002.
Fernando Saravia, secretario.
e. 10/1 N° 404.135 v. 16/1/2003

N° 9

El Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial 9 Sec. 17, sito en M T de Alvear 1840, piso 4°, Cap. Fed., comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo de TEXTURA SRL, con fecha 3/12/02 Se fijó el día 1/4/03 el plazo para que los acreedores presenten ante la síndico designada, Marcela Adriana Folco, con domicilio en Av. Rivadavia 10444, piso 8° "A" Cap. Fed., los pedidos de verificación de crédito junto con los títulos justificativos. Se fijaron los días 23/5/03 y 7/7/03 para que la presentación de los informes de los arts. 35 y 39 ley 24.522 y para el 17/12/03 a las 11 hs. la audiencia informativa.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2002.
Juan I. Frangella, secretario interino.
10/1 N° 13.766 v. 16/1/2003

Nº 18

El Juzgado Nacional de 1° Inst. en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 04/11/2002 se ha decretado la quiebra de ETAM S.A., CUIT 30-56304927-4, inscripta en la Inspección Gral. de Justicia con fecha 10/08/1942, bajo el N° 276, L° 46, F° 134, T° A, con domicilio en Cabildo 804, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Síndico designado: Cr. Luis María Guastavino con domicilio en Repetto 1115, P.B., Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fíjase hasta el 03/06/03 para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo de la fallida soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico, debiendo presentar el síndico los informes que establecen los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 06/08/03 y 17/09/03 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que cumpla con los recaudos del art. 86 LCQ y entregue al síndico todos sus bienes y toda la documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio dentro de las 24 hs.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 13/1 Nº 404.208 v. 17/1/2003

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Johnson, de Capital Federal, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital Federal, comunica por el término de cinco días que en autos "CONFEGGI, OSCAR LUIS s/Quiebra", se ha fijado nuevo plazo hasta el día 14/05/2003 a fin de que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos por ante el Síndico designado Cdor. Andrés Angel Landro, con domicilio en Av. Scalabrini Ortiz 215, 3er. Piso, Of. A, Capital Federal, quien deberá presentar el informe individual (art. 35, L.C.Q.) el 26/06/2003 y el informe general (art. 39 L.C.Q.) el día 22/08/2003. El presente se libra a los efectos de su publicación por ante el Boletín Oficial de la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 14/1 Nº 404.285 v. 20/1/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados FOTOGRABADOS GASCON SRL s/Quiebra hace saber que con fecha 13/12/2002 se decretó la quiebra de FOTOGRABADOS GASCON SRL CUIT 30593432609 y que hasta el día 16.4.03 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Mirta Aurora López con domicilio constituido en la calle Avda. Corrientes 2335 5 A T.E. 4952-4741 así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 2.6.03 y 16.7.03, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2002.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 9/1 N° 404.053 v. 15/1/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 41, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires hace saber por el término de 5 días que con fecha 20 de diciembre de 2002 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de MACELLARIUS S.A. (CUIT: 30-62341349-3). Se hace saber a los Sres. acreedores que hasta el día 30/04/03 podrán verificar sus acreencias ante el sindicatura Estudio Rodríguez Martorelli, Demarchi y Asociados, con domicilio en Sarmiento 1452, piso 8°, Of. "A" de la ciudad de Buenos Aires. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 12/06/03 y 25/07/03 respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el 5/2/04 a las 10 horas. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.
Darío G. Melnitzky, secretario.
e. 10/1 N° 4551 v. 16/1/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaria N° 46 a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados: "ROQUE VASSALLI S.A. s/Quiebra", comunica que se ha dispuesto la venta por licitación pública nacional e internacional de la Planta Metalúrgica de la fallida ROQUE VASSALLI S.A. La totalidad de los bienes a enajenar se encuentran ubicados en la localidad de Firmat, Provincia de Santa Fe, y su detalle forma parte del pliego de bases y condiciones de la licitación. El precio base se ha fijado en la suma de $ 3.700.000 (pesos tres millones setecientos mil). El Precio de la oferta lo integrará el adjudicatario, de la siguiente manera: a) el importe que originariamente depositara como garantía, esto es el 10% del total de su oferta, automáticamente con el dictado del auto de adjudicación se transformará de pleno derecho en "pago a cuenta de la operación" y así se lo imputará a todo evento, b) con anterioridad a la toma de posesión, la que deberá tener lugar dentro de los diez días contados desde que sea notificada la resolución que apruebe la adjudicación, el adjudicatario deberá por lo menos integrar una tercera parte del precio que en definitiva resulte, c) el saldo podrá ser objeto de financiación por un plazo que no excederá los 24 meses, su cancelación deberá encuadrarse dentro de dicho lapso, a través de pagos trimestrales mediante cuotas iguales y consecutivas, durante los cuales devengará un interés equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento a treinta días, que se computará sobre los saldos pendientes de cancelación. Venta de pliegos: en Viamonte 783 - 5° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, estudio del síndico concursal, contador Juan Carlos Sosa, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 Hs. y Marcelo T. de Alvear 1840 PB de la Ciudad de Buenos Aires, sede del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 Secretaría N° 46, días hábiles de 9 a 13:30 Hs. (excepto durante el mes de enero de 2003). Costo del pliego: $ 50 (pesos cincuenta), siendo requisito imprescindible para participar en la licitación, acreditar el oferente la adquisición del mismo, a su propio nombre. Vencimiento para la presentación de ofertas en sobre cerrado el día 26 de febrero de 2003 a las 13:30 Hs. en la sede del tribunal. Apertura de los mismos: el día 27 de febrero de 2003 a las 10 Hs. en la sede del juzgado. Los interesados que acrediten haber adquirido el pliego de bases y condiciones, podrán solicitar la información que estimen necesaria tanto al tribunal como a la sindicatura designada y realizar visitas a la planta todos los días hábiles de lunes a viernes y dentro del horario de 10 a 15 Hs. sin requisito ni autorización previa alguna. Corrimiento eventual de las fechas: si el día señalado para la presentación de las ofertas o su apertura resultare no laborable, aquellos actos tendrán vencimiento o lugar, el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo sitio preestablecido.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 9/1 N° 404.010 v. 15/1/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra Julia M. Villanueva, Secretaría N° 45, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P B, de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27-11-02 se ha decretado la quiebra de MEGA SALE S.A. (CUIT 30-69554797-4). La Síndico designada es la Contadora Laura Marletta, con domicilio en la calle San José de Calasanz 530, 7° "A" de Capital, donde los acreedores deberán concurrir a presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19-3-03. La Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 07-05-03 y 19-06-03, respectivamente. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas constituya domicilio en jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 9/1 N° 404.022 v. 15/1/2003

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 13/1/2003 - Vence: 15/1/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
5	U	EDUARDO ANTONIO COLLAZO	20/12/02	HECTOR CARLOS MORIXE	1784
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	30/08/02	SALVADOR RANDISI	13715
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	17/12/02	REGINO ALVAREZ.	13686
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	23/12/02	RENE LEOPOLDO ORLANDO.	13672
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	20/12/02	ANTONIO ENRIQUE BOTTER	1785
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	26/12/02	ALBERTO RICARDO DE ANGELIS Y/O ALBERTO RICARDO DE ANGELIS VILLELLA.	13716
59		JUAN PABLO RODRIGUEZ	30/12/02	SANI DAVIDSON	13762
75	U	MARIA INES LEZAMA	5/12/02	GARCIA DIAMANTE URUGUAY	13714
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	17/12/02	MANUEL GOYANES	13718
99		MARTA N. COCCIA	18/12/02	JOSE RICARDO ROSELLO	13677

e. 13/1 N° 7 v. 15/1/2003

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

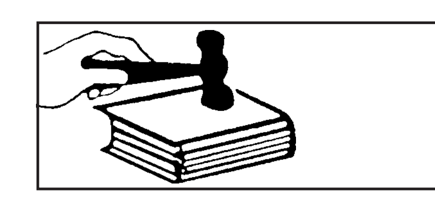
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 14/1/2003 - Vence: 16/1/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	17/12/02	PAULINA SPASARO	13822
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	19/12/02	TEODOSA AMALIA ANDRADA	1794
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	18/12/02	JUAN CARLOS MONTENEGRO	1831
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	30/12/02	MASCHERONI NILDA HELVACIA	13852
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	23/12/02	VAZQUEZ HORACIO ROBERTO	13787
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	11/12/02	RAUL OSCAR MEDICA	13825
64	94	MARCOS GALMARINI	19/12/02	VICTOR BOCHICCHIO	1793
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	18/12/02	ANGEL ALONSO Y CELIA VARELA	1825

e. 14/1 N° 8 v. 16/1/2003



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

N° 22

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría 43, sito en M. T. de Alvear 1840, 3° P., Capital Federal, comunica por cinco días en autos "GONZALEZ, JUAN CARLOS s/Quiebra (L.E. 4.309.443) (Expte. N° 27.631)" que el martillero Miguel de Elizalde (CUIT 20-04372458-5) rematará el jueves 13 de febrero de 2003 a las 11,20 hs. en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Perón 1233, Capital, el 33,33% indiviso de la propiedad ubicada en Pdo. de Gral. Lavalle, Municipio Urbano de la Costa, Mar del Tuyú, calle 54 N° 147 entre 1 y 2. Nom. Cat.: Circ. IV, Secc. M, Ma. 23, Lote 11, Ma. 23. Base $ 16.000. Seña 30%, Comisión 3%. Sellado de Ley, Arancel 0,25%. Al contado y mejor postor. En terreno de 12m99 de frente y 50m90 de fondo con 661 m2 19 de superficie total. Casa tipo chalet al frente de living con chimenea a leña, comedor, cocina, 3 dormitorios 2 baños y lavadero. Al fondo otro chalet de living-comedor, cocina, dormitorio, baño y lavadero. Entrada para auto, parrilla, baño y pequeño cuarto. Ocupada por el Sr. Jorge Villaverde en carácter de préstamo. No se admitirá la compra en comisión. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 12 hs. del día previo a la subasta en los términos del art. 104.5 del Reglamento del Fuero. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se exhibe viernes 7 y sábado 8 de febrero de 16 a 18 hs.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2002.

Alejandro C. Mata, secretario.

e. 14/1 N° 404.344 v. 20/1/2003